



COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA
“Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”

MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI

Versión: 1

Código: GD M 01



Fecha:
Noviembre 19 de 2020

CONVIVIR EN COLDEMAG



Belkys Johanna Mesa Pérez

Rectora

2025

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

*El padre de familia, como acudiente y representante legal, ha suscrito con su firma, la debida aceptación del presente **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, su contenido; sus directrices y cánones, los cuales, ha leído en su totalidad, y suscribe con su firma, en señal de acatamiento, al igual que lo hizo, el estudiante (Artículo 87 de ley 115 de 1994. Artículo 96 de la ley 115 de 1994. Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.3, Inciso-C).*

Yo:		
Padre de familia, identificado con cédula de ciudadanía No.		
Yo:		
Madre de familia, identificada con cédula de ciudadanía No.		
En representación de nuestro hijo(a):		
Del curso: _____, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el presente reglamento del manual de convivencia (De acuerdo con el artículo 87 del capítulo IV de la ley general de educación).		

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

FIRMA DEL PADRE O ACUDIENTE

FIRMA DE LA MADRE O ACUDIENTE

Yo, _____ estudiante del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, del curso _____, acepto y me comprometo a cumplir el presente Manual de Convivencia (de acuerdo con el artículo 87 del capítulo IV de la ley General de Educación).

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Contenido

<u>ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIENCIA</u>	2
<u>MARCO REFERENCIAL</u>	8
<u>RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005 del 2023</u>	9
<u>ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 001 del 2023</u>	10
<u>CAPÍTULO I</u>	13
<u>1. IDENTIFICACIÓN</u>	13
<u>1.1 JUSTIFICACIÓN</u>	13
<u>1.2 MARCO LEGAL</u>	14
<u>1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL</u>	18
<u>1.3.1 Filosofía Institucional</u>	18
<u>1.3.2 Principios Fundamentales</u>	19
<u>1.3.3 Principios Institucionales</u>	20
<u>1.3.4 Símbolos del Colegio</u>	21
<u>1.3.5 Perfil del Estudiante Magisteriano</u>	23
<u>1.3.6 Perfil del Docente y Directivo Docente Magisteriano</u>	24
<u>1.3.7 Perfil del Egresado Magisteriano</u>	25
<u>1.3.8 Perfil del parente de familia y/ o acudiente</u>	26
<u>CAPÍTULO II</u>	26
<u>2. EL GOBIERNO ESCOLAR</u>	26
<u>2.1 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR</u>	26
<u>2.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR</u>	27
<u>2.2.1 Consejo Directivo</u>	27
<u>2.2.2 Consejo Académico</u>	29
<u>2.2.3 Rector</u>	29
<u>2.2.4 Comité de Convivencia Escolar</u>	30
<u>2.2.5 Consejo Estudiantil</u>	32
<u>2.2.6 Consejo de Padres De Familia</u>	33

	COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

<u>2.2.7 Comisión de Evaluación y Promoción</u>	35
<u>2.2.8 Representantes Cuerpo Estudiantil</u>	36
<u> 2.2.8.1 El Personero</u>	36
<u> 2.2.8.2 Representante De Curso</u>	38
<u> 2.2.8.3 Contralor Estudiantil</u>	39
<u> 2.2.8.4 Cabildante Estudiantil</u>	39
<u> 2.2.8.5 Edil Estudiantil</u>	40
<u>CAPÍTULO III</u>	40
<u>3. DERECHOS Y DEBERES COMO MIEMBRO DE UNA COMUNIDAD</u>	40
<u> 3.1 DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES</u>	40
<u> 3.1.1 Derechos de los Estudiantes</u>	40
<u> 3.1.2 Deberes de los Estudiantes</u>	42
<u> 3.1.3 Responsabilidades de los Estudiantes</u>	43
<u> 3.1.3.1 Uniformes y Presentación Personal</u>	45
<u> 3.1.3.2 Reglas de Higiene Personal</u>	47
<u> 3.1.3.3 Puntualidad y Asistencia</u>	48
<u> 3.1.3.4 Ausencias</u>	48
<u> 3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES</u>	49
<u> 3.2.1 Derechos de los Docentes</u>	49
<u> 3.2.2 Deberes de los Docentes</u>	50
<u> 3.2.2.1 Funciones del director de curso</u>	51
<u> 3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA</u>	52
<u> 3.3.1 Derechos de los Padres de Familia</u>	52
<u> 3.3.2 Deberes de los Padres De Familia</u>	53
<u> 3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS</u>	56
<u> 3.4.1 Derechos de los Egresados</u>	56
<u> 3.4.2 Deberes de los Egresados</u>	56
<u> 3.5 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	56
<u> 3.5.1 Derechos del Personal Administrativo</u>	56

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

<u>3.5.2 Deberes del Personal Administrativo</u>	57
<u>3.6 OBSERVACIONES ESPECIALES</u>	57
<u>CAPÍTULO IV</u>	58
<u>4. ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)</u>	58
<u>4.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA</u>	59
<u>4.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	60
<u>4.2.1 Situaciones Disciplinarias Tipo I</u>	63
<u>4.2.2 Situaciones Disciplinarias Tipo II</u>	67
<u>4.2.3 Situaciones Disciplinarias Tipo III</u>	73
<u>4.3 CAPACIDAD DE RECONOCER MIS ERRORES</u>	76
<u>4.4 PROCESO PASO A PASO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</u>	76
<u>4.5 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL</u>	78
<u>4.6 EVALUACIÓN DE LAS SITUACIONES DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL</u>	86
<u>4.7 CRITERIOS PARA NO ASIGNACIÓN DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE</u>	87
<u>4.8 CONSECUENCIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO GRADO</u>	88
<u>4.9 CONDICIONES PARA APLICAR UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O RESTAURATIVA</u>	88
<u>4.10 PROCESO PARA APLICAR UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O RESTAURATIVA</u>	89
<u>4.11 PROTOCOLO PARA CAMBIOS DE CURSO</u>	90
<u>CAPÍTULO V</u>	91
<u>5. BIENESTAR ESTUDIANTIL</u>	91
<u>5.1 SERVICIO DE PSICO-ORIENTACIÓN</u>	91
<u>5.2 SERVICIO DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS</u>	92
<u>5.2.1 Reglamento General del Uso de las Salas de Informática y Laboratorio de Inglés</u>	92
<u>5.2.2 Reglamento General del Uso de los Laboratorios de Biología y Química</u>	93
<u>5.2.3 Reglamento General del Uso del Aula de Música</u>	93
<u>5.2.4 Reglamento General del Uso de los Laboratorios de Biología, Física y Química</u>	94
<u>5.2.5 Reglamento General del Uso del Aula de Robótica</u>	94
<u>5.2.6 Reglamento General del Uso de textos.</u>	94
<u>5.2.7 Reglamento General de la banda y uso de elementos</u>	94

	COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

<u>5.2.8 Reglamento General del Uso de Instrumentos de la Orquesta y manejo de clases</u>	96
<u>5.3 SERVICIO DE LOS BIBLIOBANCOS</u>	98
<u>5.4 SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR</u>	98
<u>5.5 SERVICIO DE SECRETARÍA</u>	98
<u>5.6 SERVICIO DEL ÁREA DE RECURSOS</u>	98
<u>5.7 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL</u>	98
<u>5.8 SERVICIO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</u>	99
<u>CAPÍTULO VI</u>	99
<u>6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS</u>	99
<u>6.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN</u>	99
<u>6.1.1 Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes</u>	100
<u>6.1.2 Criterios de Evaluación</u>	100
<u>6.1.3 Criterios de Promoción</u>	105
<u>6.1.4 Escala de Valoración</u>	106
<u>6.1.5 Criterios de Promoción para Preescolar</u>	107
<u>6.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES</u>	108
<u>6.3 ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR</u>	110
<u>6.3.1 Organización de las Actividades y de los Proyectos Lúdico-Pedagógicos</u>	111
<u>6.4 EDUCACIÓN INCLUSIVA</u>	112
<u>6.4.1 Factores que influyen en el cumplimiento de la trayectoria educativa</u>	113
<u>6.4.2 Normatividad educación inclusiva y equitativa</u>	114
<u>6.4.3 Criterios de Admisión para Estudiantes Nuevos de educación inclusiva y equitativa.</u>	114
<u>6.4.4 ¿Qué estrategias se emprenden para apoyar a los estudiantes con educación inclusiva y equitativa?</u>	115
<u>6.4.5 Estrategias de evaluación para estudiantes con educación inclusiva y equitativa</u>	115
<u>6.5 GRADUACIÓN DE BACHILLERES</u>	116
<u>6.6 ACCIONES QUE CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS</u>	116
<u>6.7 ENTREGA DE INFORMES (PERÍODOS ACADÉMICOS)</u>	116
<u>6.8 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES</u>	117

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

<u>6.9 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES</u>	117
<u>6.9.1 Conducto Regular</u>	117
<u>6.9.2 Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del SIEE</u>	118
<u>6.9.3 Terminación de matrícula</u>	118
<u>6.9.4 Promoción Anticipada</u>	119
<u>ANEXO 1 APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL</u>	119
<u>ANEXO 2 RESOLUCIÓN RECTORAL No.</u>	121
<u>ANEXO 3 COSTOS EDUCATIVOS</u>	122
<u>ANEXO 4 ADMISIONES Y MATRÍCULAS</u>	125
<u>Anexo A (ISO) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA</u>	127

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

MARCO REFERENCIAL

RAZÓN SOCIAL	Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca COLDEMAG
DIRECCIÓN	Calle 16 Bis Sur No. 12C-02, Barrio Ciudad Jardín
CIUDAD	Bogotá, D.C., Zona 15
TELÉFONOS	2396647 – 2395102
PÁGINA WEB	www.coldemag.com
SECTOR	Privado
CARÁCTER	Mixto
PROPIEDAD	Cooperativa del Magisterio de Cund. COOMAGISCUN
NIT	860009949-5
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	Preescolar: No. 8477 de 16 de noviembre de 2001 Primaria: No. 7447 de 13 noviembre de 1998 Bachillerato: No. 7447 de 13 de noviembre de 1998
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	ISO 9001:2015 Certificado No. CO- SC- CER840127 ISO 21001:2018 Certificado No. CO SGOE- CER840128
CALENDARIO	A
JORNADA	Jornada única No. 15-006 de 19 de marzo de 2014
INSCRIPCIÓN AL DANE	No. 311001005737
INSCRIPCIÓN AL ICFES	No. 020511
MODALIDAD	Académica con énfasis en Ciencias y Humanidades
ENFOQUE	Humanista - Cooperativo
HORARIO	Preescolar: 6:00 am – 1:15 pm Primaria: 6:00 am – 1:20 pm Bachillerato: 6:00 am – 1:30 pm
No. CURSOS	18
NOMBRE DEL RECTOR(A)	Belkys Johanna Mesa Pérez

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 009 del 2024

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia 2025

La rectora del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 115 en su artículo 132 y demás artículos, el decreto 1860 de 1994 en el artículo 25, literal g, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715, Artículo 10, numeral 10, 11

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley General de Educación determina que todos los Establecimientos Educativos del país tendrán un Manual de Convivencia.
2. Que se debe ajustar anualmente el Manual de Convivencia de acuerdo con los lineamientos legales educativos actuales.
3. Que en el Manual de Convivencia del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca se definirán los derechos y deberes de los y las Estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.
4. Que en el Manual de Convivencia se definen los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos de la Comunidad Educativa.
5. Que la Legislación Educativa colombiana y la Jurisprudencia determinan los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia, dando un carácter de fuerza jurídica vinculante.
6. Que el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca han estudiado, aprobado y adoptado el Manual de Convivencia con sus respectivos ajustes.
7. Que el Consejo Estudiantil y el Consejo de Padres del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca han estudiado, aprobado y adoptado el Manual de Convivencia con sus respectivos ajustes.
8. Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena gestión del Colegio.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar el Manual de Convivencia para el Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo Segundo: El Manual de Convivencia que se adopta y que hace parte integrante del PEI y de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Promulgar el Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar o copia a cada una de las familias del colegio.

Artículo Cuarto: El presente Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2025 y deroga anteriores Manuales de Convivencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 001 del 2024

Por el cual se aprueba y adoptan los ajustes del Manual de Convivencia 2025

El Consejo Directivo del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 115, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1421 de 2017 y otra normatividad educativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la constitución es norma de normas y Ley de leyes y que según aduce la Constitución Nacional en su artículo 01º, prevalece en toda instancia el interés general y de la comunidad, por encima del interés particular, en un estado social de derecho.
2. Que la Ley General de Educación determina que todo Establecimiento Educativo tendrá Manual de Convivencia.
3. Que se debe ajustar anualmente el Manual de Convivencia de acuerdo con los lineamientos legales educativos actuales. Atendiendo al siguiente procedimiento, respaldado por actas:
 - a) Convocatoria por parte de la Gestión Directiva a los representantes de la Comunidad Educativa, como son: Consejo de padres, Consejo Estudiantil, Consejo Académico y Comité de Convivencia Escolar.
 - b) Estudio de los ajustes realizados al Manual de Convivencia por parte los representantes de la Comunidad Educativa, como son: Consejo de padres, Consejo Estudiantil, Consejo Académico y Comité de Convivencia Escolar.
 - c) Estudio de los ajustes realizados, por parte del Consejo Directivo y Rectoría.
4. Que, en el Manual de Convivencia del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, se definirán los derechos y deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.
5. Que, en el Manual de Convivencia se definen los procedimientos para resolver los conflictos individuales y colectivos de la Comunidad Educativa,
6. Que, la Legislación Escolar Colombiana y la Jurisprudencia determinan los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia dando un carácter de fuerza jurídica vinculante.
7. Que, el Consejo Directivo del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca ha estudiado, aprobado y adoptado el PEI y Manual de Convivencia, con sus respectivos ajustes.
8. Y finalmente, recordando que la Sentencia Ratio T - 478 de 2015, (Caso Sergio Urrego), ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia, en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, para promover, el pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes, manteniendo el especial cuidado que exigen los menores de 14 años de edad, a voces del artículo 209 del Código Penal, y normas afines.

RESUELVE:

Artículo Primero: Determinar los ajustes del Manual de Convivencia para el año 2025 adoptando cada uno de los documentos indispensables para la gestión del colegio, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Artículo Segundo: Promulgar el Manual de Convivencia luego de realizar sus respectivos ajustes a través de reuniones con los miembros de la Comunidad Educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del colegio. Que el Contenido del presente Manual de Convivencia Escolar, es fruto de la concertación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes de toda la Comunidad Educativa.

Artículo Tercero: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar, en el cual, taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa del COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA

Artículo Cuarto: Este Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro, y a los cambios socio-jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra Comunidad Educativa, como lo ordena el Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia

Artículo Quinto: El presente Manual de Convivencia Escolar, se fundamenta en los siguientes principios generales:

- **Debido Proceso:** De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil; para proteger el Derecho a la defensa del educando.
- **Presunción de Inocencia:** Todo estudiante, es inocente, hasta que se demuestre lo contrario, al interior de su debido proceso.
- **Presunción de Buena Fe:** Las actuaciones y protocolos en cabeza de las autoridades internas del COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA; en relación con acciones disciplinarias contra los estudiantes, deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las acciones y actuaciones, que los estudiantes dicen la verdad, frente a los protocolos y acciones que se adelanten dentro de nuestra institución Educativa.
- **Presunción de veracidad:** Las autoridades de nuestra institución educativa, presumen, que lo que los estudiantes afirman es cierto, salvo que se pruebe lo contrario.
- **Principio de Legalidad:** Los estudiantes, solo serán accionados, reconvenidos y sancionados, disciplinariamente, penalmente, administrativamente, y/o civilmente, por comportamientos previamente definidos de manera taxativa dentro del presente Manual de Convivencia Escolar.
- **Principio de Favorabilidad:** En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará preferentemente, la norma más favorable al estudiante, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.
- **Principio de Impugnación:** Toda decisión disciplinaria contra un estudiante, es susceptible de reposición, apelación o consulta. Este principio se hará efectivo a través de los recursos de reposición, apelación y queja.
- **Non bis in Idem (No dos veces por lo mismo):** los estudiantes, tienen derecho a no ser juzgados dos veces, por la misma causa.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Principio de Publicidad Procesal: Consiste en dar a conocer, las actuaciones realizadas dentro del proceso. Dentro de los procesos disciplinarios no se tendrán en cuenta las acusaciones secretas o sin pruebas.
- Principio de Solidaridad Interna: Dentro de los procesos disciplinarios no se aceptará la formulación de quejas contra sí mismo o ponentes.
- Principio de Resolución de la Duda: “In Dubio Pro Educando”. La duda siempre será de aplicación favorable al acusado o disciplinado.

Artículo Sexto: Este Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del año 2025, pero será socializado a los padres de familia antes de o con la matrícula correspondiente.

Artículo Séptimo: Adóptese el siguiente Manual de Convivencia Escolar, para nuestro: COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA para el año lectivo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

CAPÍTULO I

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 JUSTIFICACIÓN

Todo grupo humano necesita de normas o acuerdos, que regulen sus derechos, deberes individuales y colectivos, de tal manera que se eviten los conflictos o al menos se reduzcan. Este documento es importante en la medida en que cada uno de los miembros de esta comunidad educativa, se considere comprometido en la búsqueda de un ambiente de armonía y así propiciar un mejor desarrollo en la labor educativa. Nos proponemos que a través de este manual comprendamos que cada derecho entraña un deber, permitiendo la formación de personas solidarias, respetuosas y útiles a la comunidad. Igualmente buscamos que cada uno de los estudiantes alcancen un alto grado de identidad como miembro del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, fortaleciendo la virtud, la ciencia, el arte y el cooperativismo; por tanto, su método o modelo pedagógico es el constructivista que se enfatiza en la creación de un contexto de búsqueda, desarrollo gradual y posterior estado mental. La evaluación es de tipo cualitativa y el docente juega el papel de motivador para que cada uno desarrolle su pensamiento.

En este modelo educativo, se anima a los estudiantes a identificar y adaptar sus ideas a sus insuficiencias. Les permite desarrollar el autocontrol y buscar conocimientos sobre sí mismos y sus intereses.

Ahora bien, desde el modelo constructivista, el COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA, se basa en el enfoque humanístico y aprendizaje cooperativista.

El enfoque humanístico se basa en:

- Fomentar un clima de aula agradable y motivador.
- Promover la autonomía tanto en el estudiante como en el docente.
- Motivar a través del diálogo los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- El estudiante es un agente que busca su propio aprendizaje.
- El docente es un guía para el estudiante.
- La evaluación es un proceso continuo.

Además, el aprendizaje cooperativo, se basa en el trabajo en equipo y tiene como objetivo la construcción de conocimiento y la adquisición de competencias y habilidades sociales, evidenciándose a través de la cátedra de emprendimiento alcanzar sus objetivos tratándose en la creación de una empresa para ser socializada en la semana Magisteriana.

La constitución política de Colombia en sus artículos 41 al 45, 67, y 68, 85, 86 consagra, que se fomente las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. La ley 115º general de Educación del 8 de febrero de 1994, establece, la obligatoriedad de generar y aplicar un Manual de Convivencia en las Instituciones Educativas dentro del cual, se definan los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Ante la necesidad de involucrar en el proceso educativo a todos sus miembros, en forma participativa, convocó a Padres de familia, Estudiantes, Docentes y demás personal, para precisar el contenido de las pautas de convivencias social y formación integral, contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, y realizar, los pertinentes ajustes de acuerdo a las necesidades e intereses de todos sus integrantes.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Después de leído y analizados los aportes de cada uno de los actores y representantes de la comunidad en general, se procedió a reestructurar el presente Manual de Convivencia Escolar, bajo los derroteros consensuables y objeto de regulación, integrando criterios claros y precisos, que permitan una convivencia armónica. El COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA, es una entidad educativa, que forma a sus estudiantes en los valores, los principios, la moral, el respeto, la cultura, la ciencia y la técnica, la disciplina y el amor propio, así como el respeto por ellos y ellas mismos(as), el respeto por las normas jurídico – legales, y una sana convivencia que los encamine para una vida exitosa en la sociedad.

De allí la importancia del presente Manual de Convivencia, el cual se elaboró con la participación de todos y cada uno de los representantes de la comunidad educativa, los padres de familia, y el conjunto integral de los demás actores; por lo tanto el proceso de enseñanza-aprendizaje, se orienta hacia la formación espiritualmente integral y académicamente íntegra del estudiante; proponiendo actividades que conlleven a lograr, los objetivos propuestos con el fin de establecer normas claras de comportamiento, para que los diferentes estamentos de nuestra institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

A través de nuestra condición de educación PRIVADA en CALENDARIO A, que hace especial énfasis en una formación académica, acorde a las necesidades de nuestros días.

De esta forma, el presente Manual de Convivencia, no solo ayuda al estudiante a desempeñarse y adaptarse en su círculo escolar, sino también a un contexto psicosocial, meta espiritual y cognitivo, alejado de la imitación irracional, y que propende a regular, las bases actitudinales y comportamentales dentro de una disciplina y comportamiento psicosocial y socio jurídico que permita a los educandos, el aprendizaje pertinente para acatar las normas y aprender a convivir en sociedad.

Logrando este propósito, a través del acatamiento, de los cánones mínimos de convivencia pacífica dentro del ámbito escolar, que favorezcan su inclusión a la sociedad en un(a) ciudadano(a) respetuoso(a) de la ley y de las mínimas normas convivenciales en sociedad, que maneja un discurso integral, y un proceder ejemplar, que le encamina, a convertirse en un ciudadano o ciudadana de éxito. Acudiendo al sometimiento de las Sentencias de la Corte Constitucional, T – 076 DE 2023 y T – 252 de 2023.

NOTA: El presente MANUAL DE CONVIVENCIA está sujeto a los cambios e innovaciones que considere el Consejo Directivo del COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA, de acuerdo con las necesidades que redunden en beneficio de toda la comunidad educativa.

1.2 MARCO LEGAL

El manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o acudientes, en representación de sus hijos y los educandos al momento de firmar la matrícula correspondiente, estarán aceptando el mismo (acorde con lo establecido en la ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 2253 de 1995, Resolución 4210 de 1996, Decreto 2247 de 1997, Acuerdo 04 de 2000, Decreto 1286 de 2005, Ley 1098 de 2006 y Ley 1620 artículo 21 de 2013, y todas las referidas en el GQ F 02 LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS EXTERNOS correspondiente al Sistema de Gestión de Calidad.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

DEFINICIONES

MANUAL DE CONVIVENCIA: Es un instrumento fundamental dentro de la organización de la institución, su práctica debe conducir a evitar interpretaciones erróneas frente a los diferentes estamentos en cuanto a la convivencia y al clima organizacional de la comunidad escolar. Es el documento que establece los parámetros y orientaciones para facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan. Explica el orden jerárquico, las líneas de autoridad, los canales de comunicación, los derechos, funciones, deberes y compromisos de los diferentes estamentos.

CONVIVENCIA: Es el arte de vivir en paz y armonía con las personas y el medio que nos rodea, basados en el ejercicio de la libertad, el respeto a las diferencias y la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es la interrelación que se produce en la Institución educativa, se configura como un espacio de cooperación y crecimiento, el cual se construye y se fortalece en la vida cotidiana.

Para comprender el compromiso que vamos a contraer y el dinamismo de este manual de convivencia escolar; es necesario identificar y aclarar los siguientes términos. **Decreto 1075 de 2015.**

ARTÍCULO 2.3.5.4.2.5.

1. Conflicto. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
9. Sexting. Es la acción de filmarse o sacarse fotos con contenido sexual, erótico o pornográfico y enviar esas imágenes o videos a una persona de confianza por medio del celular u otro dispositivo electrónico.
10. Stalker. Es una persona que vigila o espía, mediante Internet, sobre todo utilizando las redes sociales. Algunos académicos los llaman observadores silenciosos o fantasmas. La acción de stalkear, implica una práctica común.
11. Grooming. Es el acoso sexual de una persona adulta a una niña, un niño o un adolescente por medio de internet.
12. Doxing. Consiste en recopilar y publicar información personal de alguien o de un grupo, sin su consentimiento, con el objetivo de dañar su trayectoria pública y profesional.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

DERECHO: Es la facultad que tiene cada una de las personas de la comunidad de exigir aspectos por lo que le corresponde a cada uno de los estamentos.

DEBERES: Son las normas que deben cumplir las personas, para la sana convivencia dentro del marco de una sociedad.

COMPORTAMIENTO: Es el modo de actuar y la conducta que adoptan los miembros de una comunidad y a su vez las manifestaciones de la persona en relación de convivencia.

DISCIPLINA: Es el orden que se debe tener en la realización de las diferentes actividades de la comunidad. Hacer las cosas a su debido tiempo en forma en que se asegure el logro de una meta.

CONDUCTA: Es la manera de comportarse de las personas dentro de la comunidad. Comportamiento ajustado o no a criterios éticos y morales.

AUTORIDAD: Busca el bien común, es decir, el conjunto de valores y realizaciones sociales que presenta el bien para todos.

LIBERTAD: Facultad humana de determinar sus propios actos.

ESTÍMULOS: Es la motivación que tienen las personas para realizar determinada actividad.

CORRECTIVOS: Son las sanciones que se le da a las personas que incurren en el incumplimiento de sus deberes.

RESPONSABILIDAD: Fiel cumplimiento de los deberes que corresponden como persona, capacidad exigente de todo sujeto activo. Desconocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, inteligente y libre.

SANCIÓN: Pena impuesta por la ley cuando se incumple una norma o reglamento.

NORMA: Principios o ideas fundamentales que rige el pensamiento o la conducta para una información integral, es necesario tener en cuenta ciertas normas disciplinarias o directrices que pretende orientar a todos los miembros de la comunidad educativa.

REGLAMENTO: Conjunto ordenado de reglas o normas establecidas que regulan el régimen de una institución escolar.

VALORES: Conjunto de cualidades que tiene mérito, utilidad o aprecio.

AUTOESTIMA: Concepción y actitud de aceptación de sí mismo, de su propia personalidad, su apariencia, su capacidad y valoración de sí mismo.

CONVIVENCIA ESCOLAR: Es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La convivencia es a la vez un desafío y un aprendizaje, luego este supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

ACOSO ESCOLAR: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier otra forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos, contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. El acoso escolar, también puede ocurrir por parte de docentes contra educandos, o por parte de educandos contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los educandos, y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

CIBERACOSO ESCOLAR: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil o videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

EDUCANDO, ALUMNO O ESTUDIANTE: Persona que pertenece a un sistema o institución donde se desarrolla su proceso de aprendizaje y formación integral.

EDUCADOR, DOCENTE O PROFESOR: Profesional que tiene vocación de orientar y dirigir al joven en su superación personal, intelectual, técnica-cultural y moral dentro de un proceso formal de educación. Para que pueda servir a su comunidad como ciudadano capacitado.

1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.3.1 Filosofía Institucional

MISIÓN: El Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, desde un enfoque humanista, asume su compromiso con el país teniendo en cuenta como base fundamental los principios y valores cooperativos, ofreciendo las condiciones propias para facilitar el perfeccionamiento de valores éticos, morales, estéticos, históricos y tecnocientíficos que permita al estudiante Magisteriano, una sólida formación integral.

VISIÓN: El Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, será hacia el 2029 una Institución líder e innovadora en el sector educativo, caracterizada por la formación de niños y jóvenes que contribuyen con sensibilidad y compromiso social, solidez académica, mentalidad global, patriotismo, principios conductuales, centrados en la práctica del trabajo cooperativo.

FILOSOFÍA: La filosofía y los principios cooperativos de nuestra institución van dirigidos a la formación integral de nuestros estudiantes. Para ello, COLDEMAG promueve valores éticos, morales y cooperativos articulados en dos ejes fundamentales: la autonomía y la honestidad, formando así, estudiantes ecuánimes, responsables y críticos.

POLÍTICA DE CALIDAD

El COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA, realiza actividades educativas coordinadas e innovadoras para lograr la formación integral de sus estudiantes, comprometida con la satisfacción de la comunidad educativa, el mejoramiento continuo de su Sistema de Gestión, contando con una infraestructura y tecnología actualizadas, que permitan mediante esquemas de seguimiento, evaluar los resultados alcanzados, considerando la propiedad

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

intelectual, por la participación de su equipo de trabajo profesional y comprometido para brindar servicios con alta calidad humana y educativa con responsabilidad social.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Mejorar los niveles de las relaciones institucionales e interinstitucionales para fortalecerlas.
2. Lograr los resultados satisfactorios de la gestión institucional en el proceso de rendición de cuentas.
3. Diseñar y actualizar instrumentos para mejorar la gestión de la calidad en la institución de acuerdo con su carácter privado.
4. Mejorar los componentes tecnológicos en lo relacionado con los laboratorios y aulas especializadas para mejorar el proceso de aprendizaje.
5. Realizar acompañamientos y seguimiento continuo a los procesos para verificar la calidad de la educación.
6. Mejorar el nivel de los resultados en la prueba saber.
7. Fortalecer el esquema de trabajo mediante equipos integrados, competentes y comprometidos para facilitar el alcance de los objetivos.
8. Fortalecer los procesos de gestión para evaluar el impacto generado en la comunidad educativa.
9. Asegurar el respeto por la Propiedad Intelectual.
10. Fortalecer sus acciones de Responsabilidad Social.

DIRECTRICES DE CALIDAD

1. Satisfacción de la Comunidad Educativa.
2. Mejoramiento Continuo.
3. Infraestructura y tecnología actualizadas.
4. Seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados.
5. Profesionales competentes y comprometidos.
6. Alta calidad humana y educativa.
7. Innovación.
8. Gestión de la Propiedad Intelectual.
9. Responsabilidad Social.

1.3.2 Principios Fundamentales

Ser parte del convencimiento que en la cotidianidad es necesario tener en cuenta algunas normas para “vivir mejor” y lograr el objetivo que se ha trazado para alcanzar una convivencia armónica. Nuestro Manual de Convivencia tiene como base los siguientes principios fundamentales que garantizan el cumplimiento de nuestro quehacer educativo:

1. La Constitución Política Colombiana con sus Artículos relevantes para la gestión educativa.
2. La Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994).
3. Decreto 1860 de agosto 5 de 1994.
4. El Código de la Infancia y la Adolescencia. Garantiza a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión (Ley 1098 de 2006).
5. La Ley 30 de 1986, Artículo 11. “Los programas de educación primaria, secundaria y superior, así como los de educación no formal, incluirán información sobre riesgos de la farmacodependencia, en la forma que determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, en coordinación con el Consejo Nacional de Estupefacientes”. Decreto reglamentario No. 3788.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

6. Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994. Artículo 9o. “Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas”.
7. Sistema de Matrículas y Pensiones, Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, Decreto 0408 del 28 de febrero de 1996.
8. Decreto 1290 del 16 abril de 2009.
9. Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

1.3.3 Principios Institucionales

1. Afirmar la filosofía en los principios cooperativos como Institución educativa de carácter privado dependiente de la Cooperativa del Magisterio de Cundinamarca.
2. Brindar una pedagogía que ofrezca educación integral que forme para la vida, basada en valores como el respeto a la vida y a los derechos humanos, a la participación, el cumplimiento de los deberes; la vivencia en valores como la justicia, la tolerancia, la igualdad, la honestidad, la convivencia, la paz, y el cooperativismo.
3. Promover la adquisición y generación de conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos orientados al desarrollo de la capacidad analítica, reflexiva, crítica y creativa.
4. Optimizar los recursos humanos, materiales, técnicos, científicos, ambientales y económicos para lograr un mejor desarrollo del individuo.
5. Generar procesos formativos que permitan asumir con responsabilidad un sentido de pertenencia e identidad con la institución de todos y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
6. Fomentar la integración de todos los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa, estableciendo para ello los lineamientos que regulan la convivencia, con el fin de conseguir un ambiente de armonía que posibilite el desarrollo de los procesos pedagógicos.
7. Generar un ambiente armónico en el que la comunidad educativa se sienta a gusto; para ello, los docentes y directivos hacen presencia activa y fraternal entre los estudiantes, acompañando el proceso formativo.
8. Fomentar el desarrollo natural en todas las dimensiones cognitiva, socioafectiva, sexual y personal.
9. Generar procesos que permitan reconocer la importancia de la ética del cuidado, como parte fundamental para aprender a vivir en paz y participar activamente en las decisiones que afectan su formación académica y emocional.
10. Estimular la participación en la toma de decisiones con el fin de fortalecer el sentido de responsabilidad y el espíritu democrático.
11. Fomentar los valores y actitudes de respeto hacia las personas, elementos, leyes, normas y símbolos patrios e institucionales.
12. Motivar a los actores institucionales para que obren por convicción y no por represión.
13. Desarrollar el bienestar ambiental, físico, moral, psicológico, afectivo y ético.
14. Fomentar el amor por el país, la defensa de su soberanía, el respeto de una identidad cultural y la integración con el mundo, actitudes de respeto hacia las personas, la autoridad, la ley y su Colegio demostrando así su sentido de pertenencia.
15. Potenciar el desarrollo pleno y armónico de la personalidad de nuestros estudiantes, en un proceso de formación integral, buscando un crecimiento físico, intelectual, moral, social, espiritual, afectivo, ético y cívico.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

16. Buscar la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales.
17. Fomentar el respeto y cumplimiento por los deberes y derechos consagrados en el presente Manual de convivencia
18. Promover el desarrollo de talentos y la creatividad a través de la ejecución de proyectos que le permitan al estudiante hacer parte de una sociedad productiva.
19. Adecuar el quehacer pedagógico a las necesidades y expectativas de la comunidad institucional; ofreciendo una propuesta pedagógica acorde a un mundo de constantes cambios sociales, económicos, políticos y culturales.
20. Generar espacios de formación, para que la comunidad participe con responsabilidad y autonomía en la toma de decisiones y en el desarrollo de los procesos educativos.
21. Tomar conciencia de los deberes y derechos personales y colectivos, que como miembros activos de la comunidad educativa adquirimos y asumimos con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad para hacer realidad la vivencia comunitaria que crea el ambiente formativo.
22. Fomentar a través del ejemplo, el diálogo vital y fraternal, para enriquecer el espíritu de familia que facilite conocer y comprender a los jóvenes, a fin de orientarlos en el medio en el que se desarrollan.
23. Motivar la cooperación mutua de los padres de familia y docentes como primeros promotores de la formación en principios y valores, los cuales serán apoyados en la institución.
24. Motivar a los padres de familia y docentes en el acompañamiento y formación de los valores y principios con los estudiantes.
25. Desarrollar como principio fundamental, que los intereses de la comunidad prevalezcan sobre los intereses individuales.
26. Vivenciar en los miembros de la comunidad Magisteriana, los valores y principios filosóficos que los orientan a demostrar sentido de pertenencia por la institución educativa.

1.3.4 Símbolos del Colegio

El Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca tiene tres símbolos que ilustran la pedagogía y filosofía de este, los cuales están denominados como:

- a) La Bandera
- b) El Escudo
- c) El Himno

Los símbolos permiten que nuestros estudiantes desarrollen su sentido de pertenencia por nuestra institución, logrando así tener una mejor cultura ciudadana donde se imparte el valor y el reconocimiento de la institución en la sociedad.

- a) **La Bandera**

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

La Bandera del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca está formada por tres colores:



BLANCO: En representación del candor, inocencia y buena fe.

VERDE: Representando poder supremo, la victoria y la esperanza, además este color representa el símbolo del Cooperativismo, base de nuestra filosofía y nuestro principio por excelencia.

VINOTINTO: color que simboliza el cumplimiento del deber, a través de los valores y principios del Cooperativismo.

La unión de estos colores en nuestra bandera denota: rectitud, sencillez, gracia, tolerancia, solidaridad, igualdad, paz, justicia, cultura y sabiduría, virtudes

maravillosas que proporcionan éxito en la vida.



b) Escudo

El escudo del cooperativismo nos impulsa a luchar por el bien común y a ser solidarios con nuestros semejantes, es la unión de tres únicos principios diversamente combinados: la virtud, la ciencia y el arte.

- Los rayos de luz al fondo significan el éxito del saber, también ennoblecen nuestros pensamientos, vivifican nuestras almas e infunden placer en nuestras vidas.
- La lámpara simboliza la fuerza interior que todos poseemos, la vida, el éxito, por ello siempre debe estar encendida.
- El libro simboliza el conocimiento, la sabiduría, la creatividad, las destrezas y habilidades que se adquieren gracias al estudio.

La combinación de estos símbolos significa el triunfo que nos deja el saber, las puertas que se abren frente a la cultura y el deber que tenemos como colombianos y Magisterianos.

c) Himno

CORO

Entonemos un himno a la vida
 con cariño filial, con valor;
 conquistemos con gozo infinito
 los misterios que encierra el saber.

I
 Con el alma sedienta llegamos
 a beber en las fuentes del bien,
 a probar el manjar sin mancilla
 que el Colegio nos sabe ofrecer

II
 Anhelamos saber repetimos

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

devoción por la ciencia infinita;
 ambiciones de gloria nos mueven
 con afán y a triunfar nos invita.

III

A marchar sin temor nos enseñas;
 a pensar en la ley del honor
 a buscar el camino del triunfo
 con diademas de regio esplendor

IV

Porque siembras verdad en los pechos
 porque saber formar ciudadanos
 porque miras muy alto al decirnos
 el orgullo de ser colombianos

V

En tus lares los años transcurren
 sin herir ilusión, ni fortuna.
 Porque siempre agigantas los sueños
 que la madre nos diera en la cuna.

VI

Cooperados hicieron posible
 sin igual monumento al saber;
 el maestro que es todo altruismo
 nos regala en lecciones su ser.

Letra: Dr. Eustorgio Castro C.
Música: Lic. Antonio Sánchez G.

1.3.5 Perfil del Estudiante Magisteriano

El estudiante del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, debe distinguirse ante la comunidad educativa, por sus principios y valores cooperativos teniendo así un perfil serio integral, capaz de promover un pensamiento crítico, analítico, reflexivo y creativo; siendo de esta manera un ser humano autónomo, responsable, honesto, respetuoso, capaz de manejar y trabajar sus emociones; basado en una formación orientada hacia la concientización de la conservación del medio ambiente y la práctica del trabajo cooperativo, en pro del mejoramiento de la calidad de vida, generación de conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, para el desarrollo de sus capacidades. Para definir, cómo el perfil del estudiante responde a los planteamientos del horizonte institucional se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- El primer aspecto, INDIVIDUAL: destaca la importancia de formar un espíritu de autonomía en cada estudiante, que se distingue por ser responsable, honesto, respetuoso, que además tenga una estabilidad y control emocional; que se preocupe por su pulcritud y se caracterice por su cortesía y puntualidad en cada acción de su cotidianidad.
- El segundo aspecto SOCIAL: Basado en los aprendizajes básicos para la convivencia social del diario vivir.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA <u>“Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</u></p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Los estudiantes de COLDEMAG:

- Desarrollan su curiosidad natural, adquiriendo las habilidades necesarias para indagar y formular hipótesis, en las cuales demuestran autonomía en su aprendizaje. Son INVESTIGATIVOS
- Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial, al hacerlo, adquieren conocimientos en los cuales profundizan su comprensión de una amplia y equilibrada gama de disciplinas. Son INFORMADOS E INSTRUÍDOS.
- Aplican por propia iniciativa sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para reconocer y abordar problemas complejos, las cuales les facilita la toma de decisiones razonadas. Son PENSADORES.
- Comprenden y expresan ideas e información con confianza en cualquier forma de comunicación. Están bien dispuestos a colaborar con otros y lo hacen de forma eficaz. Son BUENOS COMUNICADORES.
- Actúan con integridad y honradez, poseen un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad de las personas, los grupos y las comunidades. Asumen la responsabilidad de sus propios actos y las consecuencias derivadas de ellos. Son ÍNTEGROS.
- Entienden y aprecian su propia cultura e historia personal, están abiertos a las perspectivas, valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Están habituados a buscar y considerar distintos puntos de vista, siempre dispuestos a aprender de la experiencia. Son de MENTALIDAD ABIERTA.
- Muestran empatía, sensibilidad, respeto por las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen personalmente a ayudar a los demás y actúan con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas, en la sociedad y el medio ambiente. Son SOLIDARIOS y COOPERATIVOS.
- Abordan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez, determinación y su espíritu independiente les permite explorar nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor. Son AUDACES.
- Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás. Son EQUILIBRADOS.
- Evalúan detenidamente su propio aprendizaje y experiencias. Son capaces de reconocer y comprender sus cualidades y limitaciones, de este modo, contribuir a su aprendizaje y desarrollo personal. Son REFLEXIVOS.
- Responsable con el cumplimiento del Manual para la convivencia institucional
- Poseedor de una mentalidad abierta al cambio socio cultural del país.
- Con alto sentido de pertenencia a la institución.

1.3.6 Perfil del Docente y Directivo Magisteriano

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 General de Educación, en su artículo 104, se describe el perfil docente como: *“un orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad. Por lo anterior, el docente y directivo Magisteriano debe ser responsable, respetuoso, honesto, solidario, colaborador y leal. Un profesional proactivo, integral, creativo, en búsqueda de mejoras continuas con el fin de construir más y mejores aprendizajes. Contribuir a la sana convivencia dentro y fuera del aula, asumiendo buenas relaciones sociales o interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa. COLDEMAG se caracteriza por tener docentes integrales así:*

- Ser profesionales bien preparados y actualizados en las asignaturas a su cargo.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Tener facilidad para establecer relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa
- Contar con habilidades comunicativas, capacidad de liderazgo, excelente manejo de grupo y capacidad de trabajo en equipo.
- Actuar con ética y profesionalismo, para actuar o intervenir en aspectos tanto académicos como formativos, familiares y sociales.
- Capacitación permanente, preocupados en mejorar los procesos de actualización pedagógica y conceptual.
- Mostrar capacidad para aceptar al otro en su realidad humana y social, convencidos de la posibilidad de aprender, diligentes, solidarios, comprensivos, responsables, de criterios definidos y unificados frente a los propósitos de COLDEMAG.
- Tener iniciativas que induzcan al cambio positivo a partir de la construcción de conocimiento, desplegando en sus estudiantes los sueños, la creatividad y la imaginación.
- Evidenciar coherencia entre el sentir, el pensar y el actuar diario de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener capacidad para orientar, asesorar y guiar al estudiante, permitiéndole valorar, tomar decisiones y liderar su proyecto de vida con responsabilidad personal y social.
- Mantener en toda situación la capacidad para facilitar el aprendizaje permitiendo que el proceso sea innovador e investigativo, que parte de la realidad del estudiante, siendo éste el artífice de su propio conocimiento.
- Tener calidad humana, espíritu investigativo, capaces de tomar decisiones propias que contribuyan al desarrollo integral del estudiante.
- Demostrar un claro sentido de pertenencia a COLDEMAG y COOMAGISCUN, compartiendo, impartiendo y cumpliendo su filosofía, manuales y reglamentos, dando ejemplo a los estudiantes.
- Dispuesto al cambio para liderar el trabajo en equipo.
- Participar en los proyectos de mejora continua de la institución y apoyar la gestión institucional.

1.3.7 Perfil del Egresado Magisteriano

El egresado del colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, se caracteriza por tener compromiso social y ambiental, con conciencia del impacto que puede generar tanto en su contexto local, como global. Son personas autónomas, solidarias, con compromiso académico y disciplinario, acompañado de competencias como pensamiento crítico, y trabajo en equipo. Personas que desean auto superarse y mejorar constantemente. Tenemos egresados en diferentes partes del mundo, en Universidades reconocidas a nivel internacional, y diferentes personalidades destacadas en el mundo artístico y de la farándula.

COLDEMAG tiene egresados con las siguientes características:

- Pensadores, críticos, analíticos; que contribuyen al mejoramiento de su país, con alto grado de autoestima y responsabilidad
- Profesionales que buscan la eficiencia y la ética en todas las áreas en que se desempeñan como personas con futuro profesional, integrantes de una familia y de una sociedad.
- Capaces de identificar todo aquello que es necesario transformar o reemplazar.
- Exponentes de habilidades del pensamiento que le posibiliten el desempeño cooperativo, laboral y social.
- Capacitados para ingresar a la universidad y con condiciones para lograr un buen rendimiento en su desempeño.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Con gran sentido de solidaridad social que demuestre en cada uno de sus actos que puede ser de voluntad firme, respetuosa, honesta, sencilla, austera, solidaria, fraternal, valiente, estudiosa y honrada.
- Con capacidad para descubrir el sentido de la vida, para amarla, respetarla y valorarla.
- Con conocimiento reales del mundo en que viven, de aceptación de sí mismos y de los demás, acatando los derechos humanos, eligiendo opciones rectas y libres en la vida para obrar democráticamente.
- Capaces de compartir con el otro con sinceridad y generosidad, asumiendo el compromiso con la patria, consigo mismo, respetando el mundo en que vive y sus recursos naturales.
- Caracterizado por manifestar en sus vivencias diarias la formación integral de calidad recibida, expresada en su compromiso de superación y crecimiento personal permanente, orientado por los valores de: cooperativismo, respeto, responsabilidad, tolerancia y solidaridad, fundamento de la continuidad de su proyecto de vida.
- Íntegros, con valores éticos y respetuoso de lo público que ejerce sus derechos, cumpliendo con sus responsabilidades sociales y conviviendo en paz.
- Responsables con la conservación del ambiente, proactivos, organizados, discretos y amables que conoces los fundamentos conceptuales de las áreas básicas.
- Comprometidos con la participación, el cooperativismo, el emprendimiento, el crecimiento personal y preparado para continuar su formación cumpliendo así su proyecto de vida.
- Calificados para acceder al mundo laboral, con actitud positiva para trabajar en equipo y competente en gestión empresarial.
- Apropiados en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

1.3.8 Perfil del padre de familia y/ o acudiente

- Los padres/madres de familia y/o acudientes del colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, se caracterizan por ser colaboradores, respetuosos, comprensivos, solidarios, honestos, activos en el acompañamiento de la educación de sus hijos y en cualquier actividad requerida por la institución. Formadores de sus hijos/as en autoestima, autonomía, comunicación assertiva, gestión de las emociones, respetándose así mismo, a los otros y el medio ambiente. Responsables de las relaciones con los maestros de sus hijos y con el resto de la comunidad educativa.
- Respetar y cumplir las normas presentes en el Manual de Convivencia Escolar.
- Mantener un excelente manejo de la comunicación con los docentes, directivas y demás miembros de la comunidad educativa.
- Educar con amor y ejemplo, fortaleciendo en sus hijos los buenos modales y el respeto hacia los demás y los bienes materiales que ellos poseen.
- Comprender que el núcleo familiar es el principal educador y responsable directo de los actos u omisiones de sus hijos.
- Aceptar, comprender y asumir la labor educativa del colegio.
- Promover diariamente en los niños/as la importancia y necesidad de las buenas relaciones interpersonales y de grupo.
- Favorecer la participación de los niños/a en todas las actividades institucionales que se programan ya que estas buscan la integración, nuevos aprendizajes, la convivencia y la paz.
- Promover los estilos de vida saludables en el ámbito físico, socio- emocional y nutricional.
- Cumplir con los pagos del servicio educativo de manera oportuna.
- Garantizar el acompañamiento a los/as estudiantes en su proceso académico y convivencial
- Participar activamente en las escuelas de padres organizadas por la institución, puesto que es una herramienta que fortalece el proceso de los estudiantes tanto en lo académico como

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

convivencial y asumir las acciones pedagógicas que se contemplen en la ausencia las mismas.

CAPÍTULO II

2. EL GOBIERNO ESCOLAR

2.1 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR

En el gobierno escolar, serán consideradas las iniciativas de los educadores, estudiantes, administrativos y padres de familia en espacios tales como: el Consejo Académico, el Comité de Convivencia, el Consejo Estudiantil y el Consejo Directivo, donde se adoptan y verifican los reglamentos institucionales, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, además de las acciones que redunden en la práctica de la participación democrática de toda la comunidad educativa en la vida escolar.

Para lograr una convivencia armónica y sabiendo que, en nuestro Colegio, «convivencia» significa el acto de respetar a las personas, las cosas y el medio con el cual nos relacionamos, enmarcada en la vivencia de los valores morales, sociales, culturales, es necesario que cada uno desempeñe sus funciones y actividades sin interferir en las actividades y funciones de quienes nos rodean y respetando el medio que nos circunda.

El apoyo de estamentos contribuye a generar un mejor ambiente para el trabajo escolar, además hace que se llegue a prevenir y solucionar los conflictos que puedan presentarse; así, es posible lograr un clima de respeto, tolerancia, amabilidad y alegría, haciendo uso del diálogo como primera forma de solución de los conflictos.

En cuanto a la participación, existen diferentes formas de ejercerla dentro del ámbito escolar: se puede participar como monitores de curso, como representantes del curso al Consejo Estudiantil, Edil Menor, Cabildante eligiendo al Personero del Colegio y al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Para poder ejercer dichos cargos se debe cumplir unos mínimos requisitos, por ejemplo: si se quiere ser elegido como representante al Consejo Estudiantil o como Personero, debe ser modelo a nivel académico (significativo rendimiento académico) y de convivencia social (no tener amonestaciones escritas, procesos disciplinarios o reiteradas llamadas de atención en el observador del estudiante), además de ser reconocido por la comunidad educativa por tener una gran capacidad de liderazgo en beneficio de la Institución.

La calidad de la Convivencia en nuestro Colegio depende del compromiso para hacer de él un lugar donde el estudiante pueda crecer como una persona integral.

2.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

2.2.1 Consejo Directivo

De acuerdo con el Decreto 1860/94 Art. 21 y 23, se entiende el Consejo Directivo como una instancia directiva que rige la participación de la comunidad educativa y la orientación académica y

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

administrativa de la Institución. Se adiciona el número de integrantes con fundamento en el Art. 19 del decreto 1860 de 1994.

Integrantes

- Rector, quien lo presidirá.
- Dos representantes del personal docente por Primaria y Bachillerato.
- Dos representantes de los padres de familia delegados por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

Funciones

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa de la Cooperativa y COLDEMAG.
2. Servir de instancia para la toma de decisiones cuando se presentan situaciones convivenciales y/o aquellas que lo requieran entre docentes, administrativos y estudiantes del establecimiento educativo, después de haberse agotado los procedimientos que garantizan el acompañamiento y seguimiento de los implicados.
3. Adoptar el Manual de Convivencia como reglamento de la Institución.
4. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
5. Participar en la planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el currículum y del plan de estudios sometiéndolo a consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
7. Establecer estímulos y sanciones en pro del buen desempeño académico y social de los estudiantes y en ningún caso serán contrarias a la dignidad del estudiante.
8. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
9. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y el procedimiento para permitir el buen uso de las instalaciones
10. Promover y gestionar actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, del mismo modo la conformación de organismos juveniles.
11. Fomentar la conformación del Consejo de Padres de familia, exalumnos y de los estudiantes.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones legales fijando los parámetros por los cuales se regirán las matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros.
13. Cumplir con las normas legales vigentes para tales fines, teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 115 de 1994 y el decreto 1620 de 2013.
14. Darse su propio reglamento sin interferir en la normatividad establecida en el presente manual de convivencia.

Normatividad para el funcionamiento del Consejo Directivo

- ✓ Las reuniones se llevarán a cabo todos los primeros jueves de cada mes o cuando lo convoque el rector.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- ✓ En caso de presentarse cualquier eventualidad que no permita hacer la reunión de manera presencial, se llevará a cabo en el mismo horario en una plataforma virtual con su respectiva invitación con un mínimo de cinco días de antelación.
- ✓ El presidente del Consejo será el Rector(a) del colegio. En caso de ausencia, lo reemplazará el gerente de la Cooperativa (COOMAGISCUN)
- ✓ Las decisiones se tomarán por mayoría, la mitad más uno. En todo caso el Consejo Directivo no podrá decidir sin la presencia del presidente.
- ✓ Los acuerdos del Consejo son de obligatoria ejecución por parte de la dirección del colegio.
- ✓ El consejo podrá, cuando lo considere necesario, convocar a profesores, estudiantes, padres de familia, consejo de padres o personero estudiantil.
- ✓ Las reuniones extraordinarias se citarán con dos (2) días de antelación a la fecha en que se pretenda realizar la reunión presencial o virtual.
- ✓ Por sesión se llevará un acta el cual deberá contener los siguientes criterios:
 - a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - b. Registro de los miembros del Consejo que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
 - c. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - d. Firma de los asistentes de manera tangible o digitalizada.
 - e. Evidencia con foto captura de hacerse virtual y/o registro de la firma digital y/o aceptación por correo electrónico.
- ✓ El Consejo Directivo sesionará en un tiempo mínimo de (45) minutos.
- ✓ Para iniciar las reuniones se esperará diez (10) minutos después de la hora citada que los integrantes hagan presencia.
- ✓ Cuando algún miembro falte, debe presentar justificación por escrito y/o por correo electrónico ante el presidente del Consejo Directivo.
- ✓ Cuando alguno de los miembros falte a tres (3) reuniones debe presentar su renuncia ante el Consejo Directivo.
- ✓ El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por un año escolar, contado a partir del momento de la instalación hasta cuando se designe el nuevo Consejo.
- ✓ Los miembros del Consejo Directivo no podrán participar en la toma de decisiones cuando se presenten conflictos de interés, causales de impedimento y de recusación, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del Consejo.
- ✓ El presente reglamento será socializado en la primera reunión del Consejo Directivo.
- ✓ Según el Decreto 1286 de 2005, artículo 8º *elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo*, los representantes de los padres sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

2.2.2 Consejo Académico

Es un organismo convocado y presidido por el Rector y/o Coordinador General, con el fin de participar en la orientación pedagógica y académica del Colegio. (Decreto 1860/94 Art. 24)

Integrantes

- El Rector de la Institución quien lo preside o su delegado.
- El Coordinador General de la Institución quien lo preside o su delegado.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- El jefe de cada área, definida por el plan de estudios (De no estar presente alguno, será reemplazado por alguien de la misma área) y los demás docentes de la Institución como veedores.

Funciones

1. Servir de órgano del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículum y propiciar su continuo mejoramiento, induciendo las modificaciones y ajustes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional y ayudar en la elaboración de la evaluación docente y la de los estudiantes.
5. Integrar los comités de promoción y evaluación.
6. Participar en las reuniones de evaluación que requieran el estudio de casos especiales, no resueltos en instancias anteriores.
7. Analizar el rendimiento académico general de cada periodo con base en la evaluación de estudiantes por parte de los docentes.
8. Promover el uso adecuado de laboratorios, aulas especializadas y velar por la implementación adecuada de acuerdo con sus necesidades.
9. Trazar planes de acción que conlleven a la participación de la familia en el proceso de formación del estudiante.
10. Decidir sobre conflictos presentados entre docentes y educandos con relación a notas obtenidas en evaluaciones, trabajos etc.
11. Innovar y actualizar los programas académicos y criterios de evaluación en conformidad con lo establecido en la ley general de educación y sus decretos reglamentarios.
12. Velar por el cumplimiento de las funciones del docente.
13. Analizar el cronograma anual de trabajo y definir los aspectos conceptuales y pedagógicos del Manual de Convivencia, teniendo en cuenta las características del PEI y la vinculación y aplicación al desarrollo curricular del establecimiento educativo.
14. Las demás funciones afines con las anteriores que le atribuya el PEI.

NOTA: En caso de presentarse cualquier eventualidad que no permita hacer la reunión de manera presencial, se llevará a cabo en una plataforma virtual con su respectiva foto captura como evidencia de la asistencia y/o firma digitalizada.

2.2.3 Rector

Representante de la Institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. En nuestro caso, es nombrado por la Cooperativa del Magisterio de Cundinamarca COOMAGISCUN y, por ser un Colegio de carácter privado, como lo plantea el artículo 20 del decreto 1860 de 1994, el rector es el director Administrativo y no tendrá plena autonomía respecto al Consejo Directivo y cumplirá con las funciones orientándose en el artículo 25 del mismo decreto.

Funciones

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Proponer planes que favorezcan la continuidad del servicio educativo reconociendo las contingencias que caracteriza un período de emergencia, las cuales pueden impedir la presencialidad de la comunidad educativa.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
5. Mantener activas las relaciones con los diferentes estamentos del Colegio, las autoridades educativas y con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución para el mejoramiento de la vida comunitaria.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de Convivencia.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, Los Reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias educativas para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado en cuanto a la prestación del servicio público educativo.
11. Cumplir con las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

2.2.4 Comité de Convivencia Escolar

Es un órgano de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio por estar constituido y representado conforme a los contenidos de la ley 1620 del 2013 Art. 12 y 13.

Integrantes

- Rector quien convoca y preside.
- Representantes del personal docente por Primaria y Bachillerato.
- Orientadora de la institución.
- Coordinador de la institución.
- Personero de los estudiantes.
- El presidente del consejo de padres de familia

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento a través del manual de convivencia

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Normatividad para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia.

- ✓ El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, en forma ordinaria y extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este. Las reuniones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, en este caso el Rector, pero ante su ausencia, será el coordinador quien lo dirija. Las sesiones programadas deben generar una alternativa de encuentro virtual con foto captura de evidencia de asistencia y/o firma digitalizada en caso de no poderse realizar de forma presencial.
- ✓ Las fechas de reuniones ordinarias se establecerán en el calendario escolar general desde la primera reunión del año, la agenda de cada reunión deberá conocerse con anterioridad. (Mínimo tres días)
- ✓ Las reuniones extraordinarias se citarán con dos (2) días de antelación a la fecha en que se pretenda realizar la reunión presencial o virtual.
- ✓ El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia se establecerá por el voto de la mitad más uno de los participantes. En cualquier caso, este Comité no podrá decidir sin la presencia del presidente.
- ✓ Por sesión se llevará un acta el cual deberá contener los siguientes criterios:
 - a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 - b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- c. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- d. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- e. Firma de los asistentes. Esta puede ser elaborada por un secretario que no tendrá voz ni voto. Registro físico o digital.
- f. Evidencia de foto-captura en caso de realizarse de forma virtual y/o el registro de la firma digital.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en los Decretos 1377 y 1965 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia hará parte del Debido Proceso, para las situaciones que así lo ameriten.
- ✓ Cada uno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia tiene la obligación de hacer presencia en las reuniones programadas.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia sesionará en un tiempo mínimo de (45) minutos.
- ✓ Para iniciar las reuniones se esperará diez (10) minutos después de la hora citada que los integrantes hagan presencia.
- ✓ Cuando algún miembro falte, debe presentar justificación por escrito ante el presidente del Comité Escolar de Convivencia o vía correo electrónico.
- ✓ Cuando alguno de los miembros falte a tres (3) reuniones debe presentar su renuncia ante el Comité Escolar de Convivencia de forma escrita o vía correo electrónico.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, o personas expertas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz, pero no voto dentro de las respectivas sesiones.
- ✓ El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de la instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.
- ✓ Los miembros del Comité Escolar de Convivencia no podrán participar en la toma de decisiones cuando se presenten conflictos de interés, causales de impedimento y de recusación, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del Comité.
- ✓ El presente reglamento será socializado en la primera reunión del Comité Escolar de Convivencia.

2.2.5 Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada curso, elegido por voto popular de conformidad con el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, quien tiene la capacidad de liderazgo e iniciativa con su grupo y frente al Consejo Estudiantil.

Funciones

1. Asistir a las reuniones programadas por el Consejo de Estudiantes.
2. Dar cumplimiento al conducto regular planteado por la Institución Educativa.
3. Presentar las inquietudes, sugerencias o propuestas del curso para ser llevadas al Consejo Directivo en caso de requerirse, por medio del representante de los estudiantes ante esta instancia, buscando solucionar las dificultades del curso, grado o nivel.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4. Ser el intermediario entre su curso y el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
5. Tener una organización que permita el buen desarrollo de las reuniones.
6. Asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y en el cumplimiento de su gestión.
7. Motivar e invitar a los estudiantes a deliberar sobre iniciativas o planes de mejoramiento académico y disciplinario del grado que se representa y/o del Colegio en general.
8. Participar en la evaluación institucional que se realiza con estudiantes y docentes, presentando alternativas de mejoramiento.
9. Promover campañas sobre valores humanos, ecología, aprovechamiento del tiempo libre, salud, deportes, culturales, artísticas y científicas que beneficien a toda la comunidad educativa.
10. Proponer y realizar actividades relacionadas con la decoración, aseo de los salones de clase y zonas comunes.
11. Liderar acciones que estimulen la integración y mantengan la armonía entre todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.
12. Velar por el cumplimiento y la transparencia en las votaciones de aula, en cuanto al cuadro de Honor Institucional, COMPORTAMIENTO, ESFUERZO Y SUPERACIÓN, COLABORACIÓN Y LIDERAZGO.

Parágrafo 1: Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Parágrafo 2: Los estudiantes a elegir deben ser antiguos y no llevar más de dos años consecutivos en el cargo.

2.2.6 Consejo de Padres De Familia

El consejo de padres de familia, es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

Integrantes

Uno (1) y máximo (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, (PEI) en el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha iniciación las actividades académicas, el Rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia (Decreto 1286 de 2005, artículo 5).

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o coordinador del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de estudiantes del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos del

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran (Decreto 1286 de 2005, artículo 8).

Estructura y funcionamiento del consejo de padres

- El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.
- El consejo de padres de familia, es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un parente de familia, elegido por ellos mismos.
- En la primera asamblea, se elegirá a los representantes de cada instancia del Gobierno Escolar, siendo el presidente quien asista como representación con Comité de Convivencia.
- El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Colegio asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.
- El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año calendario, a partir del momento en que fue elegido y los integrantes podrán ser reelegidos, siempre y cuando cumplan con sus deberes y derechos.
- Un miembro del consejo de padres puede perder su calidad como parte de este, en caso de presentar alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Por retiro voluntario, expresado por escrito.
 - b) Por decisión del Consejo de Padres.
 - c) Por retiro del estudiante representado.
 - d) Por las inhabilidades contempladas en el numeral 13 de sus funciones

Funciones

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación según el Decreto 1286 de 2005.
10. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.
12. Enviar a la Rectoría una lista de padres de familia elegidos que en el momento oportuno serán llamados a conformar la Comisión de Evaluación y Promoción.
13. Para formar parte del Consejo de Padres de Familia y Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto por la Ley y el Proyecto Educativo Institucional, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Estar vinculado al Colegio o a la Comunidad Educativa.
 - b) Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
 - c) Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo de la institución.
 - d) Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
 - e) Estar al día en las obligaciones financieras. (Pensiones)
 - f) Ningún delegado de los padres de familia podrá ejercer como representante de los padres de familia si tiene 1er o 2do grado de consanguinidad con el personal de COLDEMAG o funcionario de la cooperativa COOMAGISCUN

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo, ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3: El consejo de padres, debe hacer envío de mínimo un (2) actas por semestre correspondiente a cada periodo de las sesiones organizadas y desarrolladas de manera interna a la Gestión Directiva.

2.2.7 Comisión de Evaluación y Promoción

Dando cumplimiento al Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente para el año lectivo.

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Decreto 1290 de 2009, Artículo 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizar en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

2.2.8 Representantes Cuerpo Estudiantil

2.2.8.1 El Personero

El Colegio, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Educación y en conformidad con el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, brinda el mecanismo de elegir al representante a personería estudiantil, teniendo en cuenta que el Personero es un estudiante del grado undécimo elegido en votación democrática general en el primer periodo del año escolar, debe tener la capacidad de liderazgo e iniciativa, tener un buen desempeño a nivel académico y convivencial, además que sobresalga entre sus compañeros por tener los valores propios de la filosofía y formación que el Colegio brinda. Para elegir el personero el proceso a seguir por la institución es:

- a) Convocatoria e inscripción de los estudiantes aspirantes a personero.
- b) Los aspirantes deben presentar un formulario de inscripción que contenga su hoja de vida y sus propuestas ante el Comité Académico, convivencial y electoral. Deben tener en cuenta que:
 - ✓ El estudiante debe tener más de tres años de permanencia en la Institución.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- ✓ No debe tener ningún compromiso académico o convivencial en su hoja de vida.
- ✓ Tener claridad del perfil Magisteriano y los valores cooperativos de la Institución.
- c) Los Comités analizan y nominan los candidatos idóneos para el cargo
- d) Los candidatos tendrán el tiempo necesario dentro del cronograma establecido para realizar su campaña y dar a conocer a toda la comunidad educativa sus propuestas de manera virtual y utilizando los medios tecnológicos dados por la Institución.
- e) El día de las elecciones después del escrutinio, el comité electoral en compañía con el jefe de Área de Ciencias Sociales (y en su ausencia un docente de la misma Área), publicará el acta en la que se le comunica a la comunidad educativa los resultados de las votaciones y quienes fueron los elegidos.
- f) El personero debe tener disponibilidad temporal para asistir a reuniones dentro y fuera de la jornada escolar, realizando las actividades de adelanto de clases en 5 días calendario.

Perfil del Personero

Para ser personero estudiantil se deben tener en cuenta que:

- ✓ No debe tener ningún compromiso académico o convivencial en su hoja de vida.
Debe cumplir de a cabalidad el Manual de Convivencia
- ✓ Tener claridad del perfil Magisteriano y los valores cooperativos de la Institución dados a conocer: ser respetuoso, honesto, responsable, tener pulcritud, cortesía y ser puntual en las actividades que se le asigne, practicante del trabajo cooperativo, la conservación del medio ambiente, un ser humano de forma integral y en servicio a la comunidad estudiantil.

Funciones

1. Establecer y mantener buenas relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa
2. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia; para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración al Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
3. Recibir y evaluar con el Consejo Estudiantil las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos o las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante el rector, las solicitudes de los estudiantes.
5. Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
6. Presentar ante la Rectoría, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
7. Presentar un informe por cada periodo lectivo de sus actividades realizadas.

Deberes

1. Mantener un buen rendimiento académico durante todo el año escolar.
2. A través de sus actos y comportamientos dentro y fuera de la Institución, mostrar buena imagen a la Institución como al resto de la comunidad educativa, es decir, reflejar el buen perfil ideal Magisteriano.
3. Vincularse directamente a todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución y demás miembros de la comunidad educativa.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4. Estar atento al desarrollo de las investigaciones de carácter disciplinario o académico que se les siga a los educandos de la Institución.
5. Asistir a todas las reuniones programadas por las directivas de la Institución y demás miembros de toda la comunidad educativa.
6. Orientar a los compañeros para que cumplan y respeten las normas consagradas en este manual de convivencia.
7. Cumplir a cabalidad con su programa propuesto; si esto no llegase a ser realizado, se convocará una revocatoria de mandato para ser destituido de su cargo y como consecuencia será remitido al Consejo Directivo para que sea evaluada su proclamación como bachiller en ceremonia.
8. El personero(a) debe tener disponibilidad de tiempo para asistir a reuniones dentro y fuera de la jornada escolar, realizando las actividades de adelanto de clases en 5 días calendario.

NOTA: En caso de ausencia justificada o renuncia del personero (a) en reuniones, será reemplazado por el personero suplente. Una vez elegido el personero en caso de que incurra en faltas tipo II y/o III será destituido del cargo y tomará el cargo el segundo con mayor votación.

2.2.8.2 Representante De Curso

Es un estudiante elegido por votación democrática para ser el representante del curso ante las instancias que lo requieren.

Requisitos

- Ser un estudiante matriculado en la institución.
- Tener mínimo (2) dos años consecutivos de pertenecer a la institución.
- Durante su proceso como representante debe mantener un promedio igual o mayor a **4.0**.
- No haber presentado situaciones de convivencia tipo II y/o III, a lo largo de la permanencia en la Institución.
- Tener disponibilidad temporal para asistir a reuniones dentro y fuera de la jornada escolar. Realizando las actividades de adelanto de clases en 5 días calendario.

NOTA: En caso de que el representante de curso no cumpla con el promedio académico y/o presente situaciones de convivencia tipo II y/o III, en cualquiera de los cuatro (4) períodos académicos, se hará su respectiva destitución y su sustitución la hará el candidato con la segunda mejor votación en el respectivo curso.

Funciones

1. Llevar la vocería del curso en las reuniones de Coordinación de disciplina o convivencia.
2. Intervenir en la solución de los conflictos del curso como primera instancia, cuando no se halla presente un profesor.
3. Elaborar propuestas para el mejoramiento del curso dentro del plantel.
4. Dar testimonio con su buen comportamiento, rendimiento académico y excelente relación con los demás.
5. Liderar la participación de su curso en diversas actividades del Colegio.
6. Motivar el control diario de asistencia (realizada por el educador), e informar al director de curso las novedades que se presenten en el aula.
7. Mantener informado a los estudiantes del curso que representan y solicitar inquietudes antes de las reuniones.

2.2.8.3 Contralor Estudiantil

El Colegio de acuerdo con el Acuerdo No. 401 de 2009 brinda los mecanismos para elegir contralor. Teniendo en cuenta que sea un estudiante de grado décimo con alto grado de responsabilidad, capacidad de liderazgo y con una postura analítica, crítica y propositiva.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Requisitos

- Ser un estudiante matriculado en la institución.
- Tener mínimo (2) dos años consecutivos de pertenecer a la institución.
- Durante su proceso como representante debe mantener un promedio igual o mayor a 4.0
- No haber presentado situaciones de convivencia tipo II y/o III, a lo largo de la permanencia en la Institución.
- Tener disponibilidad temporal para asistir a reuniones dentro y fuera de la jornada escolar. Realizando las actividades de adelanto de clases en 5 días calendario.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifique un plan de actividades que contribuya a velar por la transparencia en el uso y manejo de los recursos y bienes públicos del Colegio.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los contralores estudiantiles y además instancias del sistema distrital de participación.

Funciones

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del Colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la Institución y de la contraloría de Bogotá.
2. Promover los derechos ciudadanos, relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social de la Institución, con el apoyo de la contraloría de Bogotá.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución educativa a la que pertenece.

NOTA:

- a. Para su elección se sigue el mismo proceso de elección del personero para un periodo de un año.
- b. En caso de que el contralor estudiantil no cumpla con el promedio académico y/o presente situaciones de convivencia tipo II y/o III, en cualquiera de los cuatro (4) periodos académicos, se hará su respectiva destitución y su sustitución la hará el candidato con la segunda mejor votación en el respectivo curso.

2.2.8.4 Cabildante Estudiantil

El Colegio de acuerdo con el decreto 597 de agosto de 2015 brinda los mecanismos para elegir cabildante. Teniendo en cuenta que sea un estudiante de grado décimo con alto grado de responsabilidad, capacidad de liderazgo y con una postura analítica, crítica y propositiva.

Requisitos

- Ser un estudiante matriculado en la institución.
- Tener mínimo (2) dos años consecutivos de pertenecer a la institución.
- Durante su proceso como representante debe mantener un promedio igual o mayor a 4.0
- No haber presentado situaciones de convivencia tipo II y/o III, a lo largo de la permanencia en la Institución.
- Tener disponibilidad temporal para asistir a reuniones dentro y fuera de la jornada escolar. Realizando las actividades de adelanto de clases en 5 días calendario.
- Elabora una propuesta de trabajo donde se identifique las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelanta los cabildantes estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación.

Funciones

1. Representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Consejo de Bogotá y las Juntas Administradoras Locales
2. Proponer, discutir y pronunciarse sobre las problemáticas de su localidad.
3. Atender propuestas dadas por los estudiantes.
4. Fomentar la cultura ciudadana.

NOTA:

- a. Para su elección, se sigue el mismo proceso de elección del personero para un periodo de un año.
- b. En caso de que el Cabildante estudiantil no cumpla con el promedio académico y/o presente situaciones de convivencia II y/o III, en cualquiera de los cuatro (4) períodos académicos, se hará su respectiva destitución y su sustitución la hará el candidato con la segunda mejor votación en el respectivo curso.

2.2.8.5 Edil Estudiantil

El Colegio según el Acuerdo 004 de 2005 brinda los mecanismos para elegir Edil, teniendo en cuenta que sea un estudiante de grado once con alto grado de responsabilidad, capacidad de liderazgo y con una postura analítica, crítica y propositiva.

Requisitos

- Ser un estudiante matriculado en la institución.
- Tener mínimo (2) dos años consecutivos de pertenecer a la institución.
- Durante su proceso como representante debe mantener un promedio igual o mayor a 4.0.
- No haber presentado situaciones de convivencia tipo II y/o III, a lo largo de la permanencia en la Institución.
- Tener disponibilidad temporal para asistir a reuniones dentro y fuera de la jornada escolar. Realizando las actividades de adelanto de clases en 5 días calendario.
- Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Ediles Estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación.

Funciones

1. Representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante entidades como el Consejo de Bogotá y las Juntas Administradoras Locales
2. Proponer, discutir y pronunciarse sobre las problemáticas de su localidad
3. Atender propuestas dadas por los estudiantes.
4. Fomentar la cultura ciudadana.

NOTA:

- a. Para su elección se sigue el mismo proceso de elección del personero para un periodo de un año.
- b. En caso de que el Edil Estudiantil, no cumpla con el promedio académico y/o presente situaciones de convivencia II y/o III, en cualquiera de los cuatro (4) períodos académicos, se hará su respectiva destitución y su sustitución la hará el candidato con la segunda mejor votación en el respectivo curso.

CAPÍTULO III
3. DERECHOS Y DEBERES COMO MIEMBRO DE UNA COMUNIDAD

3.1 DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

3.1.1 Derechos de los Estudiantes

De acuerdo con el artículo 15 de la ley 1098 es obligación de la familia, de la sociedad y del estado formar a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos apoyado en un marco legal. Se entiende por valoración de derechos, la garantía que tiene todo ser humano de disfrutar de una vida digna dentro de un grupo social, amparado por la Constitución Nacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Código de Infancia y Adolescencia, los Siete Principios Básicos de la Convivencia Social, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994. Además, implica asumir una serie de compromisos, normas y acuerdos estipulados en este Manual, fruto del acuerdo para nuestra convivencia, sobresalen:

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
2. Ser protegido contra toda conducta, acción y/o circunstancia que afecte su intimidad y dignidad personal por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Conocer los derechos establecidos en el manual de convivencia de la institución educativa Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca “COLDEMAG”
4. Recibir una educación integral en donde se tengan en cuenta las dimensiones científicas, humanas, tecnológicas, artísticas y axiológicas.
5. Desarrollar su personalidad y capacidades, con el fin de construir un propio proyecto de vida, infundiéndo el respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios del país y ciudad junto a el cuidado por el medio ambiente.
6. Tener un ambiente de respeto, cordialidad y calidad académica que facilite su crecimiento integral.
7. Ser escuchado y atendido respetuosa y justamente; cuando se realicen solicitudes, reclamos o se soliciten aclaraciones, siguiendo el conducto regular siempre y cuando se realice de manera respetuosa, recibiendo así una respuesta oportuna del estamento correspondiente como debido proceso.
8. Permitir hacer uso responsable y adecuado de los espacios, servicios y recursos que ofrece la Institución, para el pleno desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
9. Identificarse como miembro del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca y ante otras organizaciones del Estado, con el carné estudiantil, documento de identificación obligatorio dentro y fuera del plantel.
10. Conocer los logros, contenidos, metodologías, criterios de evaluación de las asignaturas y/o áreas del grado al que se pertenece.
11. Recibir las clases completas, planeadas y estructuradas de tal manera que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, al igual que comentarios positivos y orientadores que estimulen el trabajo realizado durante estas y cuando el comportamiento lo amerite.
12. Ser evaluado justamente y conocer oportunamente el resultado de estas.
13. Participar representando al grupo o al Colegio en diversos eventos académicos, culturales o deportivos.
14. Ser reconocidos por los directivos y profesores, resaltando sus valores, aptitudes, habilidades y brindando la oportunidad de ser registrados en el observador del estudiante.
15. Ser valorado con menciones, condecoraciones y reconocimientos, cuando se ha sobresalido en el campo deportivo, académico, cooperativista y cultural.
16. La izada de bandera es otra oportunidad de valorar el desarrollo como estudiante, al destacar a quienes sobresalgan de manera individual o colectiva en actividades académicas, cooperativistas, culturales, artísticas, axiológicas o deportivas.
17. Si al finalizar el bachillerato se obtiene el mejor puntaje ICFES Saber 11° (Prueba de Estado) el estudiante será distinguido por el esfuerzo académico.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

18. Disfrutar de un ambiente de respeto, cordialidad y crecimiento mutuo que se brinda en “COLDEMAG”
19. Ser recibido puntualmente por los profesores y directivos en la llegada al Colegio,
20. Utilizar los espacios y gozar de beneficios de bienestar estudiantil que ofrece el colegio: bibliobancos, cafetería, servicio de orientación, sala de informática, laboratorio de ciencias y campo deportivo; teniendo un comportamiento de acuerdo a las normas establecidas.
21. Considerar el debido proceso, si se llega a incurrir en cualquier tipo de situación disciplinaria (dentro o fuera del plantel) que afecte la armonía, responsabilidad y seriedad de las actividades escolares o que deteriore o desdiga el buen nombre del Colegio.
22. Justificar las inasistencias al Colegio por motivos de salud o fuerza mayor, del mismo modo, el presentar los trabajos y evaluaciones que por estos motivos no se hayan podido presentar siempre y cuando la inasistencia sea firmada por coordinación.
23. Obtener las correspondientes excusas y permisos cuando se representa al Colegio en un evento deportivo, cultural, técnico, académico.
24. Presentar quejas ante la instancia respectiva cuando se consideren vulnerados los derechos, cumpliendo con el conducto regular.
25. Participar del rol propio dentro de la comunidad educativa en la creación de ideas, propuestas y alternativas de mejoramiento del manual de convivencia.
26. Pedir revisión de las evaluaciones, siguiendo el conducto regular cuando los indicios de parcialidad o error del profesor lo ameriten.
27. Presentar pruebas de suficiencia y planes de nivelación en caso de que no se consigan los logros del objetivo curricular, teniendo en cuenta los tiempos y espacios establecidos para ello.
28. Recibir de sus docentes un aporte pedagógico y formativo siempre basado en el respeto.

3.1.2 Deberes de los Estudiantes

En relación con la Comunidad Educativa

Con los Compañeros(as):

- Respetar su dignidad personal y las diferentes opiniones, promoviendo prácticas de buen trato para la diversidad.
- Emplear un lenguaje culto y cordial en las relaciones interpersonales dentro y fuera del Colegio.
- Ayudar a obtener un mejor rendimiento en las clases, prácticas académicas, actividades sociales, culturales, deportivas, entre otras.
- Respetar las pertenencias y elementos de trabajo, tanto propios como de la Comunidad Educativa.
- Comportarse adecuadamente y no participar en juegos cuya intención sea lesionar física o moralmente a un miembro de la Comunidad Educativa.
- Respetar la vida privada del otro y cuidar la suya a través del buen uso de medios de comunicación tales como redes sociales, correos electrónicos y plataformas digitales.
- Respetar y acatar los tiempos definidos por los docentes y/o la Institución para el uso del celular.
- Respetar el derecho a la intimidad; integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, absteniéndose de filmar y/o divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas.
- Buscar solución a los conflictos que se presenten entre compañeros a través del diálogo y/o si es necesario acudir a la instancia pertinente para evitar que se agravén.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Estimular mediante las relaciones interpersonales con los miembros de la comunidad educativa **el buen ejemplo y el cumplimiento del deber.**
- Entregar a los profesores o directivos los dineros extraviados, objetos, útiles o prendas de vestir (uniformes) encontrados en las instalaciones del Colegio para que sean regresados a sus dueños.

Con los Profesores(as)

- Respetar su dignidad personal y sus ideas, promoviendo las buenas prácticas escolares.
- Conocer y aceptar su rol como educadores.
- Valorar las acciones formativas, pedagógicas y humanas de los maestros acudiendo a ellos con una actitud de respeto, atención, participación, colaboración, esfuerzo e interés por el avance educativo y la armonía de la enseñanza y el aprendizaje.
- Mantener relaciones cordiales que expresen sinceridad, respeto y gratitud por el constante aporte que se recibe de ellos, sin abusar de la confianza dada.
- Utilizar el diálogo y las buenas maneras en la solución de problemas o dificultades, respetando las diversas instancias.
- Acatar las indicaciones pedagógicas y convivenciales sugeridas por el docente para el adecuado desarrollo de actividades en la institución.

Con los Directivos(as)

- Respetar su dignidad personal y sus orientaciones.
- Conocer y aceptar su rol de orientadores, administrativos y ejecutores de políticas y procesos educativos en bien de la Institución.
- Acatar con sentido de colaboración las normas y sugerencias impartidas para mejorar el funcionamiento del plantel.
- Respetar el conducto regular establecido para atender reclamos o aclaraciones de situaciones anormales

Con el personal administrativo, servicios generales y seguridad

- Respetar su dignidad personal.
- Conocer, aceptar y comprender sus roles en beneficio de la Institución.
- Tratar con respeto, cordialidad y buenos modales.
- Valorar el servicio que de ellos recibo y, en cuanto sea posible, colaborarles para hacer menos ardua su dispensiosa labor.
- Acudir en los horarios de atención establecidos y cumplir con los requisitos que se exijan para un mejor servicio y funcionamiento de las dependencias.

Con el ambiente

- Mantener su higiene personal a través del baño diario, orden en el arreglo del cabello, uñas (solo se permitirán colores claros), el aseo en uniforme escolar, útiles e implementos de trabajo.
- Cumplir con las normas de salud pública y las establecidas por la institución educativa en beneficio de la salud personal, familiar y del entorno escolar.
- Depositar las basuras en los recipientes correspondientes.
- Usar y optimizar el agua como recurso natural renovable pero limitado. Asimismo, la energía eléctrica y el papel.
- Utilizar adecuadamente los baños y dejarlos en perfectas condiciones de aseo, sin desperdiciar el agua.
- Usar apropiadamente todos los espacios de la institución propiciando la higiene y el orden.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Cuidar los prados y jardines, fuentes de oxígeno para una mejor calidad de vida.
- Apreciar y conservar el espacio de huerta escolar de la Institución como fuente natural y de cuidado de las plantas.
- Como estudiante del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca participar en actividades de fortalecimiento al PRAE institucional, priorizando la conservación de la naturaleza.
- El estudiante debe considerar como propio el colegio, y por lo mismo ser responsable de la imagen que proyecte dentro y fuera de él, cuidando el aseo, presentación y conservación del medio ambiente.
- Dar buen ejemplo de actitudes dirigidas hacia una alimentación saludable, el cuidado del medio ambiente y la capacidad de producir los propios alimentos.

3.1.3 Responsabilidades de los Estudiantes

La expresión más auténtica de la autonomía es la responsabilidad, la cual se puede definir como la facultad que permite al hombre interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de un hecho libremente realizado. No es lo mismo decir que alguien tiene una responsabilidad a su cargo, que decir que ejerce su tarea con responsabilidad. Al indicar que una persona es responsable de una Institución, cargo o actividad se quiere decir que aquélla tiene obligación de responder por ello, pero no significa necesariamente que sea una persona responsable, porque puede asumir bien o mal esa responsabilidad.

Por lo anterior, el estudiante MAGISTERIANO se considera parte fundamental del Colegio y actúa como joven responsable, puntual, activo, comprometido con el proceso educativo y responderá a:

1. Conocer y poner en práctica las normas contempladas en este Manual de Convivencia y las que la ley así lo confiere.
2. Ser puntual y constante en la asistencia a las clases, laboratorio, actos comunitarios, protocolarios, aprovechamiento del tiempo libre u otras actividades pedagógicas que la Institución programe acogiéndose a su horario de inicio y finalización establecido anteriormente.
3. Respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la Comunidad Educativa.
4. “El reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes” (Artículo 5º.Principios del Sistema. No 4. Ley 1620 de 2013).
5. Mantener la armonía y el compañerismo conservando buenas relaciones interpersonales y espíritu de cooperación entre estudiantes, docentes, personal administrativo y servicios generales, en busca del bien común y social.
6. Dar ejemplo de buen comportamiento respetando el Colegio, su nombre e insignias en cualquier parte donde se encuentren los estudiantes.
7. Evitar las manifestaciones amorosas dentro de las instalaciones del Colegio o portando el uniforme, dado que en la Institución la mayoría de los estudiantes son menores de edad (Constitución Política de Colombia. Art. 44. “el derecho de los niños prevalece, sobre los derechos de los demás.”) y ellos tienen derecho al buen ejemplo.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

8. Participar con atención y respeto en los actos culturales, izadas de bandera, competencias deportivas y actividades académicas. La institución es tan propia como el hogar; por eso es de vital importancia contribuir con su aseo, conservación, mejoramiento y ornato de la planta física, dando así muestras de sentido de pertenencia al Colegio.
9. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse durante la jornada escolar y colaborar en la solución correspondiente.
10. Participar en la solución de conflictos a partir de la práctica de la no violencia, es decir, mediante el diálogo y la concertación, evitando que los compañeros realicen actos que afecten la sana convivencia en nuestro plantel y fuera de este, siguiendo así el conducto regular.
11. Presentar y llevar correctamente los cuadernos, trabajos y demás materiales que se requieren en clases, prácticas o espacios de formación.
12. Asumir una actitud responsable con el cumplimiento de los reglamentos internos de la sala de informática, oficina de recursos, laboratorio y cualquier espacio de la institución.
13. Permanecer en el salón aún en ausencia del docente y solicitar el pasaporte correspondiente cuando por alguna razón el estudiante deba ausentarse de clase.
14. Ser honesto sin cometer fraudes ni mentiras, en la presentación de evaluaciones, trabajos y justificación de excusas.
15. Afrontar la formación moral evitando actividades que afecten la misma como son el hurto, la inmoralidad, la pornografía y el consumo de sustancias psicoactivas.
16. No ser cómplice de situaciones que afecten los principios que se reciben en el Colegio.
17. No llevar al Colegio ningún elemento que no sean los útiles escolares necesarios para las actividades programadas en el horario de clases y prácticas; con el fin de evitar actos que afecten la convivencia social por pérdida o daño de cualquier elemento escolar o de uso personal. La Institución no se hace responsable, pero sí se tomarán las medidas pertinentes.
18. Desarrollar al máximo las capacidades y habilidades participando en proyectos de investigación acordes a la edad, nivel de conocimientos, gustos e intereses.
19. Portar diariamente la agenda escolar y dar el uso pertinente, como medio de comunicación oficial y eficaz entre acudientes y el Colegio, garantizando la firma de ambas partes
20. Consultar permanentemente en la plataforma de ciudad educativa los procesos académicos.
21. Devolver en buen estado los libros, medios audiovisuales o cualquier elemento que el Colegio facilite para el desarrollo de las diferentes actividades de aprendizaje.
22. No descuidar elementos personales, siendo responsable y ordenado con los mismos durante cada cambio de clase, evitando así pérdidas y malentendidos entre los compañeros y el grupo en general.

3.1.3.1 Uniformes y Presentación Personal

Vestir y portar correctamente el uniforme completo correspondiente de acuerdo con las actividades programadas; el cual es uno de los símbolos distintivos del Colegio, por tal motivo se debe llevar con todo respeto y dignidad, manteniéndolo pulcro, íntegro y en perfecto estado, dentro y fuera del plantel. En cuanto al corte y tono del cabello, el colegio sugiere que estos sean acordes a un estilo tradicional, se tendrá en cuenta lo general sobre lo particular. La autonomía de los colegios para adoptar sus manuales de convivencia está limitada por la Constitución, en cuanto consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Este derecho se manifiesta en la libre elección de cada persona en relación con su apariencia física y sólo admite restricciones que se ajusten a los principios de proporcionalidad y razonabilidad. **DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD**- Inaplicación de las normas del manual de convivencia en lo relacionado con el corte y presentación

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

del cabello. (...) La Corte ha sostenido que los establecimientos educativos pueden establecer en los manuales de convivencia reglas relacionadas con la longitud del pelo, la higiene personal o la presentación de los alumnos, como se deriva de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 del mismo año, siempre y cuando las mismas no afecten de forma irrazonable o desproporcionada el derecho al libre desarrollo de la personalidad de sus estudiantes. En esta medida, los manuales de convivencia deben ser respetuosos en su contenido con el derecho que tiene cada estudiante de autodeterminarse, por lo que sólo se podrán imponer limitaciones al libre desarrollo de la personalidad cuando las mismas tengan por objeto proteger los derechos de los demás o garantizar el orden jurídico, en aspectos directamente relacionados con el proceso de formación de los alumnos, sin que las mismas puedan convertirse en una barrera de acceso y/o permanencia en el sistema educativo o terminen lesionando el derecho a la imagen propia de sus estudiantes. Procede, la anterior jurisprudencia, para el COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA, como quiera que, se está amparando, y protegiendo, los DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD. (Ley 1098 de 2006).

UNIFORME: Para las Mujeres: Falda o jardinera prensada de tipo escocés máximo 5cm arriba de la rodilla según modelo, camisa blanca cuello tipo corbata y manga larga (dentro de la falda), la chaqueta (según modelo), chaleco azul oscuro con el escudo del Colegio, zapatos de cuero negro colegial (no tipo Mafalda, en pro de la seguridad de las estudiantes) perfectamente lustrados de amarrar y media pantalón azul oscuro Cachemir (no media velada, ni con transparencias).

Para los Hombres: Pantalón gris bota recta (19 cm según modelo) se debe usar a la cintura con cinturón negro, camisa blanca de cuello tipo corbata manga larga (dentro del pantalón), la chaqueta (según modelo), chaleco azul oscuro con escudo del Colegio, zapatos de cuero negro perfectamente lustrados, de amarrar estilo colegial y medias clásicas negras.

SUDADERA: Portar únicamente en los días que corresponde la clase de educación física y/o clase de danzas. Esta consta de chaqueta, pantalón bota recta (19 cm) que debe usarse a la cintura, pantaloneta y camiseta (según modelo) tenis totalmente blancos (no de plataforma, en pro de la seguridad de los estudiantes) sin ningún tipo de líneas o marcaciones de otros colores y medias blancas no tobilleras. Es de aclarar, que el uso de la pantaloneta tendrá su exigencia en la clase de Educación Física.

CHAQUETA: Prenda del uniforme que se debe usar de la siguiente manera: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES - Color azul, JUEVES Y VIERNES – Color vinotinto.

La presentación del uniforme debe ser con decoro y pulcritud, por tanto, se sugiere que el uso del maquillaje, el porte de accesorios ajenos al uniforme como prendas de uso particular, bisutería grande, la exhibición de tatuajes, piercings, uñas con colores fuertes y/o cabellos con tintes fuertes sean de uso moderado. Recordándoles a sus padres, a sus acudientes, a sus cuidadores, que sus Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) interactúan y conviven en un ámbito escolar diverso.

En caso de que el estudiante se presente con el uniforme incompleto o con alguna prenda que no corresponde como tenis, zapatos, chaquetas o camisetas, debe mostrar, en primera instancia, al departamento de coordinación al iniciar la jornada, la excusa en agenda firmada por el/la acudiente que justifique esta situación, especificando el tiempo, de lo contrario el director de curso verificará con el acudiente a través de medio telefónico solicitando que se acerquen al colegio con el otro uniforme, hará anotación en agenda y en caso de reiteración en una tercera ocasión observador y dará paso al conducto regular, y afectará su nota de comportamiento.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Si el estudiante se presenta de particular el director de curso informará de inmediato a los padres para que se acerquen al colegio con el otro uniforme; el estudiante permanecerá en Coordinación desarrollando las actividades de la asignatura en curso durante la espera del acudiente.

3.1.3.2 Reglas de Higiene Personal

Dentro del marco normativo de la Constitución Política de 1991 art. 16 y 44, la Sentencia T-351 de 2008, T-789 de 2013, T-349 de 2016, a la ley 1098 de 2006 art. 23 y 27, el Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, será garante del cumplimiento de los derechos que los niños, niñas y adolescentes que hacen parte de la institución en relación al libre derecho del desarrollo de la personalidad y de su protección frente a la salud integral, cuidado personal, bienestar físico, psíquico y fisiológico. Por lo anterior, los estudiantes deben presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día y zapatos o tenis en óptimas condiciones acorde a los criterios establecidos. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a sus estudiantes. En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos: Los estudiantes llevarán su cabello limpio y organizado, bien bañados, higiene bucal, uñas limpias (no acrílicas, ni uso de esmaltes de colores extravagantes) que afectan la imagen y porte del uniforme, usar desodorante a diario (acorde a la edad de desarrollo), esto encaminado a favorecer también la sana convivencia e interacciones en el aula.

Para preservar el bienestar de la comunidad se debe mantener el aseo y la presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad teniendo en cuenta:

Cuidar con esmero la presentación personal, presentarse aseado (a) y con el uniforme indicado, completo, y portado adecuadamente, lo mismo con el uniforme de educación física en el día y la hora señalada en el respectivo horario.

Nota: el incumplimiento de estas reglas generará el respectivo seguimiento por parte del director de Curso y Coordinación de Convivencia, y al identificar alguna presunta situación de descuido por parte del acudiente se dará lugar a la activación del Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores contemplado bajo la ley 1620 de 2013.

3.1.3.3 Puntualidad y Asistencia

Los estudiantes como comunidad educativa, deben estar presentes en los lugares y tiempos requeridos para las actividades escolares y otras que se programen, ya que la finalidad es la de formar hábitos de responsabilidad y puntualidad que servirán para la vida. Se harán controles diarios de llegada y asistencia a clases con el propósito de dar seguridad a las familias y al Colegio respecto a la presencia o no en las instalaciones.

Ante la necesidad de retirar un estudiante de la institución se debe presentar el acudiente o una persona mayor de edad autorizada por el mismo.

Se debe tener presente que el colegio abre sus puertas a partir de las 5:50 a.m. Si la llegada es a las 06:10 a.m en adelante y no se tiene una justificación certificada por los padres o acudientes (nombre y firma) en agenda, el/la estudiante tendrá el registro de retardo afectando al finalizar el periodo su valoración o calificación en comportamiento al restarse 0.8 por cada tercer retardo acumulado.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Si el/la estudiante llega tarde debido a una cita médica justificada con soporte de la EPS o médico particular debidamente sustentado o un percance personal o familiar y el padre de familia o acudiente justifica la situación, presentando a la coordinación el soporte, escrito respectivo en la agenda del estudiante, éste podrá ingresar evitando el reporte generado por la institución para dicha situación; se exceptúa los casos fortuitos o de fuerza mayor.

3.1.3.4 Ausencias

1. Si el estudiante llega a faltar al colegio por incapacidad médica, viaje previamente justificado ante Coordinación o cualquier circunstancia imprevisible o previsible que le impida su asistencia, lo debe reportar por medio de la agenda; excusa que será avalada por la coordinación después de una previa verificación de los soportes, para justificar el o los días de ausencia.
2. Para retirarse del colegio deberá presentar un permiso debidamente registrado en la agenda y solicitar los formatos que le permitan la ausencia; estos permisos no se autorizarán por vía telefónica.
3. Cuando la ausencia sea por motivos imprevistos, presentar ante coordinación, al volver a clases, la excusa firmada en la agenda por los respectivos padres o acudientes.
4. Cuando haya justificado la ausencia y tenga la firma de aprobación por parte de coordinación tendrá oportunidad para presentar evaluaciones o actividades de acuerdo al horario de clases (la siguiente clase a su ausencia), teniendo en cuenta que el estudiante debe tener sus deberes escolares actualizados al momento de regresar.
Nota: La presentación de evaluaciones y actividades escolares son responsabilidad del estudiante desde su autonomía. En el caso de la ausencia del estudiante en semana de evaluaciones y/o nivelaciones, se le brindará un manejo particular de acuerdo con cada situación.
5. Si se solicita un permiso por ausencia mayor de tres días, éste debe llevar el visto bueno de rectoría.
6. Cuando presente dos o más ausencias injustificadas en el mes, se citará a los padres de acuerdo con la Ley 1098 del 2006 en el Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado
ARTÍCULO 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
7. Solo se puede salir del salón en los siguientes casos: Solicitud del departamento de Orientación, si el estudiante es Representante del Curso y es citado a reunión, en actividades deportivas, grupos de danzas, coros o similares si están debidamente programadas, y urgencias fisiológicas; dicho permiso debe hacerse con el pasaporte del profesor de la asignatura. Quien no lo porte, será devuelto al salón de clase y reportado en coordinación como evasor de clase, en consecuencia, se registrará en el observador por ser una situación tipo 1 (#11).
8. Durante las dos primeras horas, la coordinación hará la verificación de las ausencias de clase y el director de curso hará el reporte para su revisión y debido proceso.
9. Cuando por causa de fuerza mayor el estudiante necesita retirarse del plantel durante la jornada, el padre de familia o el acudiente deberá hacerse presente para solicitar el respectivo permiso.
10. Además de asistir al Colegio, el estudiante debe comprometerse a participar en las actividades que se programen.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Parágrafo: Proceso formativo por llegar continuamente tarde o faltar a clases sin causa justificada: Si el estudiante no justifica una ausencia, asumirá que sus notas no serán evaluadas puesto que no existe una justificación adecuada para la recuperación de estas.

En cuanto a los retardos:

- a) Será consignado en el seguimiento por retardos realizado por Coordinación.
- b) El estudiante y el acudiente tendrán el seguimiento de los retardos de manera mensual por parte del director de curso.
- c) Por cada tres retardos acumulados durante el período académico, se descontará 0.8 de su nota de comportamiento.

3.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

3.2.1 Derechos de los Docentes

Los educadores como colaboradores de los padres de familia, fin de su misión educativa, tienen el derecho a:

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la Comunidad Educativa.
2. Recibir de sus estudiantes: respeto, colaboración y apoyo. Que se manifiesta en el saludo diario, trato amable sin apodos, bromas o caricaturas irrespetuosas; además en seguir sus consejos y sugerencias, colaborarles en la disciplina del aula, adaptarse a su estilo de enseñanza y trabajo.
3. Ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad e intimidad personal por cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Los docentes pueden ser felicitados por sus buenas explicaciones, por su material didáctico, metodologías, responsabilidad, puntualidad entre otros.
5. Participar en las actividades pedagógicas y formativas extrainstitucionales cuyos temas sean de interés para la comunidad educativa.
6. Participar en la planeación, ejecución y evaluación institucional directa o indirectamente a través de su representante en el Consejo Directivo.
7. Recibir capacitación docente a través de jornadas pedagógicas y/o participación en eventos de carácter académico.
8. Ser reconocidos, aceptados y comprendidos en su rol como educadores.
9. Ser valorados por su aporte formativo, mediante actitudes de atención, colaboración, esfuerzo e interés por el avance educativo.
10. Recibir un trato digno y acorde al rol y profesión que poseen dentro del colegio por toda la comunidad educativa, evitando ser llamados por su nombre como símbolo de respeto.

3.2.2 Deberes de los Docentes

En la vida del Colegio los educadores juegan un papel fundamental; como miembros activos de la comunidad educativa dan su valioso aporte pedagógico y formativo a los estudiantes, mediante su compromiso curricular, ético-moral y el cumplimiento de sus deberes. Estos son:

1. Realizar su aporte al plan de estudios de la Institución desde las asignaturas que enseña.
2. Realizar juicios valorativos de acuerdo con los desempeños, que permitan evaluar el proceso educativo y el conocimiento de sus estudiantes.
3. Demostrar diariamente con sus actitudes, compromiso y sentido de pertenencia, su amor por el Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca
4. Hacer del rol de la actividad docente una oportunidad creativa, dinámica y formadora, que requiere a diario una dosis personal de preparación, cuidado, comprensión, exigencia, ética,

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

respeto, paciencia, justicia, optimismo y sacrificio, porque se trabaja con la más digna materia prima: el ser humano en su etapa más frágil, vulnerable, difícil y decisiva

5. Asistir puntualmente a las clases presenciales y/o virtuales y actividades que se programen en el año escolar.
6. Escuchar y permitir que los estudiantes expresen con cortesía y orden sus dudas o dificultades y ayudarles a resolverlas.
7. Adoptar creativamente los métodos de enseñanza aprendizaje de acuerdo con los temas, edades, circunstancias y necesidades del estudiante ya sean presenciales y/o virtuales.
8. Evaluar con Justicia e imparcialidad al educando con el fin de verificar el logro real de los objetivos académicos y disciplinarios.
9. Informar con tiempo suficiente a los educandos sobre los objetivos, contenidos, las fechas de evaluaciones, la metodología a seguir y las actividades de aula de la respectiva asignatura o área, con el fin de crear un ambiente de orden, responsabilidad y ubicarlos dentro del estudio de la respectiva asignatura de forma presencial y/o virtual.
10. Registrar frecuentemente en la agenda las novedades respectivas.
11. Conocer este manual de convivencia, compartir la Filosofía del Colegio y contribuir a fortalecer el espíritu de la Comunidad Educativa.
12. Convertir cada ligereza o falla del estudiante en una oportunidad formativa para hacerle tomar conciencia de sus deberes, aportes positivos, responsabilidades adquiridas y exhortar al cambio, al respeto y a la colaboración.
13. Llevar un control estricto de la asistencia y llegadas tarde a las clases en la Plataforma Ciudad Educativa y observador (si es reiterativo) del estudiante con apoyo de coordinación.
14. Mantener la sana convivencia y el orden de los estudiantes en las formaciones del patio y en los corredores, con el fin de prevenir posibles situaciones de indisciplina.
15. Brindar un acompañamiento permanente y de calidad, respondiendo por la disciplina, orden y aseo de su curso dentro y fuera del aula.
16. Dar aporte formativo al estudiante por medio del buen ejemplo, el diálogo y el sentido de pertenencia a la Institución educativa.
17. Atender a los padres de familia de manera respetuosa y empática, comprendiendo, entendiendo y atendiendo cada caso como único, cumplir el horario establecido para dicha atención, haciendo seguimiento de la misma a través del formato GD F 02 ATENCIÓN A PADRES.
18. En caso de ausencia justificada y/o injustificada, el docente debe garantizar la secuencia didáctica, proporcionando el material requerido para la clase.
19. Programar con anterioridad el trabajo de las horas de clase en caso de ausencia para no alterar la marcha normal de las actividades en su totalidad a través del formato GD F 20 SOLICITUD DE PERMISO DOCENTE
20. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada de trabajo o durante los tiempos adicionales que se requieran oficiados desde rectoría.
21. Cumplir con las fechas de entrega y parámetros establecidos de los trabajos que les sean asignados, dando resultados de alta calidad. Demostrando así su profesionalismo y siendo su desempeño el garante de la continuidad en la institución.
22. Vestirse apropiadamente acorde al cargo que se desempeña, portando el carnet, pito y banda de brigadista en un lugar visible, la bata en perfecto estado. Para las mujeres cabello arreglado con el estilo y accesorios que crean adecuados, los hombres corte clásico (corto) y afeitados (en caso de tener barba mantenerla perfilada).

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

23. No establecer manifestaciones de índole amoroso entre docente- estudiante, demarcando los límites del respeto, reconociendo que dentro de la institución se cumple un rol diferente y que el docente siempre será un ejemplo digno de imitar.
24. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los estudiantes y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
25. Dar ejemplo con sus conductas, actuaciones, vocabulario y expresiones hacia todos los miembros de la comunidad educativa en el oficio de su rol docente.

Parágrafo: El incumplimiento de los deberes reiterativos, atendiendo a un seguimiento de debido proceso, tendrá sanciones establecidas por la Alta Dirección para fines pertinentes.

3.2.2.1 Funciones del director de curso

1. Orientar directamente el proceso educativo de los estudiantes del grupo a su cargo, lo cual implica buscar estrategias para el acercamiento a la realidad de los niños o jóvenes del curso.
2. Elaborar el pre comité del curso asignado que debe contener las fortalezas, aspectos a mejorar y estrategias de cada componente (cognitivo, procedural y actitudinal) del curso al finalizar cada uno de los períodos escolares.
3. Establecer comunicación fluida y permanente con los padres y/o acudientes de los estudiantes del curso por medio de los canales autorizados.
4. Hacer un seguimiento de la marcha del curso y ser la primera instancia para resolver los problemas que puedan presentarse al interior de este.
5. Escuchar a sus estudiantes cuando tenga una situación de conflicto o dificultad con un(a) profesor(a) y solicite su mediación.
6. Retroalimentar la comunicación permanente de los procesos de los estudiantes mediante diálogo constante con los profesores de todas las áreas.
7. Ser líder del curso que motive a la integración y a la participación en todas las actividades académicas, culturales, deportivas u otras que se programen.
8. Estimular en los estudiantes el sentido de pertenencia expresado en una excelente presentación personal, en el aseo, la decoración y mantenimiento del aula de clase y de las carteleras asignadas.
9. Conformar comités o equipos de trabajo al interior del grupo correspondiente, que posibiliten la unidad y el trabajo coordinado del curso, así como el logro de las metas y objetivos propuestos.
10. Llevar el control del inventario y hacerse responsable de los elementos que el Colegio entrega para cada salón de clase.
11. Llevar el control de la asistencia diaria, incumplimiento de horario de estudiantes al Colegio y a clases con la colaboración del monitor de curso e informar acerca de las novedades.
12. Dar a conocer los casos con seguimiento convivencial o académico, atendiendo al debido proceso que requiera.
13. Convocar a reuniones extraordinarias de padres de familia, con la aprobación de rectoría, cuando la gravedad de un problema colectivo lo haga necesario.
14. Brindar asistencia a su grupo, haciendo presencia puntual en las formaciones y en todas las actividades curriculares que se programen.
15. Apoyar en la logística y movilización de la información en aspectos de tipo económico y financiero por parte de la Cooperativa COOMAGISCUN.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

3.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

El objetivo de este apartado es promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 68 de la Constitución Política y el artículo 7 la Ley 115 de 1994.

Parágrafo. Para los fines previstos en el presente, la expresión “Padres de familia” comprende a padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados. LEY 1098 DE 2006. Artículo 14. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

3.3.1 Derechos de los Padres de Familia

Tras conocer las características del establecimiento educativo de elegir a COLDEMAG y su tipo de educación, aceptando que está de acuerdo con sus convicciones, y que procura el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución Política Nacional y la ley General de Educación tiene derecho a:

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la Comunidad Educativa.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, manual de convivencia, plan de estudios, las pedagogías básicas, el sistema de evaluación escolar, el plan de mejoramiento institucional y el Sistema de Gestión de Calidad.
3. Expresar de manera respetuosa, y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y así mismo, ser atendidos y escuchados cordialmente recibiendo alternativas de solución frente a las inquietudes presentadas;
4. Recibir durante el año y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos, en días y horarios previamente establecidos por la institución (entregas de informes académicos, horario de atención a padres, citaciones extraordinarias según se requiera)
5. Recibir con una antelación de mínimo tres días las citaciones, circulares y cronogramas en donde se informan actividades y compromisos con la Institución, exceptuando las situaciones que requieran inmediatez.
6. Elegir y ser elegido para representar a padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en términos previstos en la Ley General Educación y en su reglamentación.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolla el establecimiento y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional, a través de la transmisión de sugerencias a sus representantes ante los órganos de gobierno escolar que corresponda, teniendo en cuenta las posibilidades, los marcos legales y las decisiones tomadas por los entes administrativos y directivos de la institución.
8. Participar en todos los programas de formación de padres, que brinde la Institución, para cumplir con la tarea educativa que le corresponde.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

3.3.2 Deberes de los Padres De Familia

Como miembros importantes de la comunidad educativa y como «primeros y principales educadores de los hijos» los padres deben:

1. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula (CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA/PAGARE) y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
2. Realizar el pago de la pensión dentro de los primeros (5) cinco días calendario.
3. Colaborar y controlar el cumplimiento de su hijo en la adecuada presentación personal diaria y ser veedor del cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
4. Implementar y revisar diariamente la agenda del estudiante como medio de comunicación entre el colegio y casa, teniendo en cuenta posibles anotaciones, solicitudes u otros, que se hagan por este medio dejando como constancia de revisión su firma.
5. Acatar las decisiones tomadas por el Consejo Directivo; cuando los padres o acudientes de un estudiante no cumplan con los compromisos de formación integral de sus hijos o respalden comportamientos inadecuados.
6. Fomentar en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones humanas y una buena convivencia social.
7. Conocer totalmente el Manual de Convivencia con el fin de asimilar la filosofía del Colegio, el sistema educativo y convertirse en agentes del proceso educativo de sus hijos; así como, firmar al acta de aceptación del manual de convivencia como constancia de este proceso.
8. Colaborar con sus hijos en el cumplimiento de sus responsabilidades brindándoles medios, espacio y el tiempo necesario, además de los elementos de trabajo para sus actividades escolares.
9. Evitar presentarse en la institución solicitando a sus hijos o docentes en horarios inadecuados sin una justa causa, puesto que interrumpen el normal desarrollo de la gestión educativa. Deben hacer uso del conducto regular y los canales de comunicación establecidos para solicitar previamente atención o permisos especiales, o en su defecto, asistir en el horario de atención establecido.
10. Brindar a sus hijos una educación ética y moral coherente con la educación impartida en el Colegio.
11. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
12. Estar en permanente comunicación con el plantel. Hacerse presentes a las citaciones, para entrega de informes y conocer personalmente los logros o dificultades de sus hijos.
13. Presentarse cuando sean requeridos por las directivas y/o profesores, igualmente asistir a los talleres de Escuela de Padres de carácter obligatorio según ley 2025 del 23 de julio del 2020, convivencias familiares, asambleas, entre otros. De ser reiterativa la inasistencia, del padre de familia o acudiente durante tres (3) ocasiones, sin excusa o justa causa, será motivo suficiente, para NO renovación de la matrícula, por presunto abandono. Art 20 numeral 1, de ley 1098 de 2006; y presunto maltrato infantil, en omisión, descuido y trato negligente, artículo 18 de ley 1098 de 2006. Violación a la Ley 2025 de 2020. Y violación al artículo 2.3.4.3 del decreto 1075 de 2015.
14. Representar y respaldar al estudiante, comprometiéndose a desempeñar cabalmente su rol de acudiente, mediante la firma de la respectiva matrícula y acompañamiento a lo largo de la permanencia en el plantel.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha:

Noviembre 19 de 2020

15. Manifestar lealtad con el Colegio a través de sus expresiones y actitudes dando trato respetuoso y cordial a todos los miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera de este.
16. Responder por los daños y/o pérdidas de objetos en los cuales estén implicados sus hijos, ya sean estos del colegio, los profesores u otros estudiantes, una vez demostrada su responsabilidad.
17. Evitar y controlar que su hijo/hija como estudiante de COLDEMAG, traiga elementos ajenos a las actividades programadas en la jornada escolar (la Institución no se hace responsable por pérdida o daño de cualquier objeto de uso personal y actuará según lo establecido en el manual de convivencia).
18. Participar activa y positivamente en todas las actividades del Colegio, sean académicas, artísticas o de organización a través del consejo de Padres de Familia y de manera particular en el Consejo Directivo o los órganos de participación establecidos.
19. Pagar a tiempo el valor de la pensión en los horarios y fechas establecidas, como muestra de sentido de pertenencia con las obligaciones financieras hacia el Colegio, en caso contrario para justificar el incumplimiento con el pago de sus obligaciones financieras, acercarse para establecer acuerdos de pago que logren el cumplimiento de sus responsabilidades.
20. Estar a paz y salvo con las pensiones, obligaciones económicas, pagos por actividades institucionales y servicios adicionales, como requisito para reclamar informes académicos del estudiante, certificados, o demás documentos que se requieran.
21. Seguir el conducto regular en caso de problemas o dificultades de orden académico, disciplinario o moral, agotando todos los recursos internos, antes de acudir a las instancias locales, distritales, departamentales o nacionales.
22. Visitar constantemente la página web www.coldemag.com así como la plataforma para estar informado de las actividades curriculares y extracurriculares, motivando a sus hijos a que de igual forma realicen seguimiento frecuente a estos canales de comunicación institucional.
23. Participar, apoyar y acompañar el proceso de formación integral de su hijo y la familia, sin anteponer una asignatura a otra y respetando la rigurosidad académica de cada una de ellas como parte del currículo del plantel.
24. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, irregularidades que tengan conocimiento, entre otras, en relación con maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, permitiendo y aceptando la activación de las rutas de atención integral para la convivencia escolar según ley 1620 de 2013 pertinentes según protocolo institucional. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
25. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendices especialmente en la formulación y desarrollo de planes de mejoramiento institucional de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con la rectoría o coordinación.
26. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo a través de las diferentes estrategias que el plantel establece.
27. Conocer que el manual de convivencia reconoce como situaciones que conllevan a la no renovación de matrícula:
 - a) El retiro voluntario del estudiante por parte de los padres o acudientes.
 - b) Negación del cupo, previo debido proceso, por reincidencia en situaciones tipo I o II (según manual de convivencia), o cometimiento de situaciones tipo III.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- c) Inasistencia de padres de familia o acudientes al 75% de las convocatorias o a tres (3) o más reuniones citadas por el Colegio durante el año escolar, (escuelas de padres, entregas de informes, actividades institucionales).
 - d) No hacer uso de la pre matrícula o de la renovación de matrícula en las fechas asignadas, entendiéndose como renuncia al cupo, en cuyo caso, el Colegio dispondrá de este para su nueva asignación.
 - e) La no disponibilidad de cupos debido a las pocas plazas que quedan cada año.
 - f) Incumplimiento reincidente de uno o varios de los literales mencionados en el presente apartado “deberes de los padres de familia”.
 - g) La no superación de los objetivos académicos por dos años consecutivos, causando la no promoción al siguiente grado.
- 28.** Verificar diariamente que el estudiante porte el carnet estudiantil antes del ingreso a la institución educativa.
- 29.** El padre de familia, NO acudirá a promover, como elemento de la lonchera de sus hijos, e hijas, elementos o alimentos o bebidas que, sean de origen energizante con guaraná o con cafeína, para cuidado de la salud de sus hijos en acato al artículo 17, 18 y 44 numeral 4 de la ley 1098 de 2006.

NOTA: Frente al incumplimiento de sus deberes, los padres de familia podrían afrontar las siguientes consecuencias:

1. Llamado de atención escrito (registrado en observador del estudiante) por la inasistencia a asambleas generales, entrega de boletines e informes, sesiones del Proyecto Escuela de Padres, y citaciones realizadas por cualquier instancia.
2. Por la inasistencia a las Escuelas de padres sin justificación alguna, el padre deberá cumplir con la acción reparatoria establecida desde orientación escolar; en caso de no cumplir se bajará el 0.8 en la nota de comportamiento del estudiante (Ley 2025 del 23 de julio del 2020).
3. Cuando las inasistencias a asambleas generales, entrega de boletines e informes estén afectando el proceso formativo del estudiante, se activará el protocolo por negligencia remitiendo el caso a las instancias correspondientes.
4. Llamado de atención escrito realizado por la rectoría, ante situaciones de irrespeto o maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa. El maltrato puede ser: físico, verbal, gestual, relacional, psicológico, electrónico. Incluye: calumnia, injuria, humillación, intimidación, falseamiento, persecución, amenaza, degradación de la función directiva, docente y administrativa por cualquier medio entre otras.
5. Activación de la ruta de atención respectiva, cuando el incumplimiento de sus deberes pueda derivar en perjuicios o maltratos de cualquier tipología hacia el estudiante, sin acatar las recomendaciones realizadas por la institución y sus miembros, en concordancia con lo establecido en la ley de infancia y adolescencia, la constitución política de Colombia, y demás leyes que tengan lugar según la situación presentada.

PARÁGRAFO: Se adicionan como sugerencias al padre de familia en casa:

- Controlar el tiempo que los estudiantes pasan frente a los dispositivos electrónicos como (Celulares, Computadores, Tablets, etc) en labores diferentes a las académicas como, por ejemplo: juegos de computador (Roblox, Free fighter, youtubers, League of Legend, influencers, retos, Tik tok) o cualquier juego, plataforma o red social que pueda presuntamente, tornar ansioso, agresivo o violento al educando. Se sugiere utilizar el control parental en los dispositivos electrónicos.
- Incentivar la lectura, el sano espaciamiento y el cumplimiento del tiempo de descanso o sueño del estudiante, evitando que el mismo pase hasta avanzadas horas de la noche en

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

actividades como ver televisión, series, juegos en línea, publicación de videos y en fin actividades ajenas a las correspondientes a los niños de su edad.

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS EGRESADOS

3.4.1 Derechos de los Egresados

1. Ser parte del grupo de egresados.
2. Asistir a las reuniones de egresados convocadas por la Institución educativa.
3. Participar en los diferentes estamentos de la Institución Educativa en los que se requiere su presencia.
4. Expresar reconocimientos o inconformidades con el servicio prestado, a través de los medios establecidos para tal fin.

3.4.2 Deberes de los Egresados

1. Ser líder, agente de transformación social y cultural.
2. Proponer actividades que sirvan para el crecimiento de los estudiantes.
3. Promover el buen nombre de la Institución Educativa.
4. Comunicar con anticipación su visita a la Institución Educativa para concertar el tiempo y espacio pertinentes para ser atendido.
5. Participar en las reuniones en que se requiere su presencia.
6. Actualizar los datos que requiera la institución para establecer canales de comunicación.

3.5 DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

3.5.1 Derechos del Personal Administrativo

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la Comunidad Educativa.
2. Ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad e intimidad personal.
3. Participar en la solución de conflictos que le competen.
4. Participar y ser tenido en cuenta en los procesos del PEI.
5. Tener un seguimiento individual de Gestión del Desarrollo para el logro de resultados.
6. Solicitar, recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera.
7. Hacer uso del conducto regular para expresar sus inquietudes y sugerencias.
8. Estar informado oportunamente de las actividades escolares que le competen.
9. Solicitar permisos debidamente justificados con anticipación y en el formato establecido para tal fin.

3.5.2 Deberes del Personal Administrativo

1. Dar un trato digno y respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Cumplir con su papel de formador y asumir que todo acto en la Institución Educativa es una acción pedagógica.
3. Informar oportunamente a las instancias competentes de la Institución Educativa sobre situaciones que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Cumplir con los procesos y procedimientos a su cargo para facilitar el desarrollo de la propuesta pedagógica.
5. Prestar un servicio teniendo en cuenta los criterios y protocolos institucionales de servicio al cliente.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

6. Asumir una actitud positiva de escucha, flexibilidad e interés en la resolución de los conflictos que le competen.
7. Presentar propuestas de mejora, aportar y participar en las funciones administrativas.
8. Asumir su proceso de Gestión del Desarrollo de manera proactiva, crítica y reflexiva.
9. Hacer uso de las comunicaciones atendiendo a los criterios de la organización, a los comportamientos digitales y a la confidencialidad en la información.
10. Conservar en todo momento una excelente presentación personal.
11. Cumplir con diligencia las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
12. Participar y cumplir con los procesos de capacitación a los cuales sea convocado.
13. Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad.
14. Cumplir las funciones de la guía de cargo, los procedimientos, los protocolos instaurados y las directrices establecidas por la Secretaría de Educación y COOMAGISCUN.
15. Hacer uso racional y adecuado de los recursos de la institución.

3.6 OBSERVACIONES ESPECIALES

1. El Colegio como Institución, no responderá por actividades de los estudiantes, fuera y ajenas al plantel, como: bailes, rifas, paseos, entre otros. organizadas por ellos mismos o sus padres. A excepción de las actividades programadas por las diferentes asignaturas, Orientación, Coordinación y/o Rectoría.
2. El Colegio no se responsabiliza del comportamiento de los estudiantes fuera del establecimiento educativo una vez termine la jornada. Esto es responsabilidad de ellos mismos y de sus padres.
3. No está autorizada la entrega en portería de materiales olvidados sin el consentimiento de coordinación o docentes, pues esto evita el desorden y contribuye a que el estudiante organice con anterioridad su trabajo.
4. Al estudiante que se le cancele matrícula o acudiente que vaya a cancelar matrícula, deberá tener su PAZ Y SALVO al día perfectamente diligenciado (con todas las firmas requeridas por cada dependencia) Se debe tener en cuenta que este será exigido para todo trámite posterior (notas, certificados, entrega de documentos, etc.).
5. Al finalizar el año las diferentes dependencias de Colegio informarán las novedades que tengan los estudiantes y determinarán la entrega del paz y salvo.
6. En caso de que el estudiante tenga algo pendiente con alguna dependencia, deberá ponerse al día para poder reclamar el PAZ Y SALVO, de lo contrario dicho documento permanecerá retenido.
7. Sin el PAZ Y SALVO la Secretaría Administrativa se abstendrá de hacer entrega de documentos, certificados e informes y no se formalizará la matrícula para el año siguiente.

CAPÍTULO IV

4. ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)

En el presente manual de convivencia se incluyen las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrolle los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención integral para la convivencia escolar, de que trata el capítulo II del Título IV del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dicho manual, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Para efectos del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se entiende por:

CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE: Son situaciones en que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

AGRESIÓN ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional, emocional, psicológica y electrónica (digital y/o virtual)

- **Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluyendo puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, apretones, coscorrones, y cualquier tipo de agresión.
- **Verbal:** Es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar descalificar a otro. Incluye: insultos, apodos ofensivos, burlas, calumnias y amenazas.
- **Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a otros. Incluye: malas miradas, señas amenazantes u ofensivas, gestos despectivos entre otros.
- **Relacional:** Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos, mostrar actos de xenofobia, homofobia o cualquier otro tipo de discriminación que afecte negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros o hacia sí mismo.
- Psicológica y emocional: Es toda acción que conlleve al abuso mental o psicológico, incluye: atemorizar, aterrorizar, amenazar, explotar, rechazar, revictimizar, aislar, ignorar, insultar, humillar, difamar o ridiculizar.
- **Electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos; teniendo como objetivo visibilizar o hacer público el daño y hacer que la víctima lo recuerde constantemente. Incluye: la divulgación en cualquier red social o plataforma virtual de fotos, videos íntimos y humillantes, memes, stickers, audios, creación de cuentas falsas a nombre de otras entidades o personas; o la utilización de la Inteligencia Artificial con este propósito; realizar comentarios sobre otros y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.

ACOSO ESCOLAR: De acuerdo con el artículo 2, ítem 3 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, por medios electrónicos contra un niño, niña, adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien se mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

CIBERACOSO ESCOLAR: De acuerdo con el artículo 2, ítem 3 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, telefonía móvil) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007. “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES: Es el conjunto de actuaciones legales y de otra naturaleza que velan por la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados. Art.50, ley 1098 de 2006.

4.1 PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- **PARTICIPACIÓN:** en virtud de este principio las entidades y los establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1.994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2.006, los establecimientos Educativos deben garantizar el derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos, en el marco del sistema en armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política. Los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones.
- **CORRESPONSABILIDAD:** La familia y/o acudientes, establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **DIVERSIDAD:** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación, identidad sexual, etnia, territorio, condición física, mental, social o cultural. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes específicos, democráticos e incluyentes.
- **INTEGRIDAD:** La filosofía del sistema será integral, y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las normas en torno al cumplimiento de derechos y deberes.

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA. (ART. 22 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013) La familia, como parte de la Comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidad en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos en el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

4.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ley 1620 de 2013, crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes. Esta ruta estará dirigida y supervisada por el Comité de Convivencia de nuestra Institución. La ruta de atención integral para la convivencia escolar está conformada por cuatro etapas o momentos para tratar situaciones contra la integridad y la formación sexual: La promoción, la prevención, la atención y el seguimiento.

- La promoción, busca fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- En cuanto a la prevención, se quiere intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- La atención pretende asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- En cuanto al seguimiento formativo, se pretende evaluar las estrategias y acciones de atención desarrolladas por los actores e Instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Para esto, la ruta de atención integral define tres tipos de situaciones, dependiendo del evento acontecido, comprende el seguimiento formativo y la evaluación de las estrategias y acciones de

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p> <p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

	COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020



	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4.2.1 Situaciones Disciplinarias Tipo I

Artículo 24. SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO I		
No.	TIPIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO
1	Presentar una actitud de irrespeto hacia sus compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad educativa tanto dentro como fuera de la institución (emisión de malas palabras, actitud alta y grosera, lenguaje soez, gestos ofensivos)	El docente que conozca la situación será quien lidere el proceso descrito en este numeral. Todas las actividades descritas a continuación tendrán como objetivo generar el diálogo reflexivo sobre la situación con el docente, quien promueve competencias ciudadanas: empatía, escucha activa, opciones múltiples para el manejo adecuado del conflicto.
2	Promover o participar en actos que afecten el normal desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares como es el caso de empujones, gritos, malas palabras, apodos, gemidos, agresiones físicas leves y ridiculización.	1. LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL Y CONSTANCIA DE LA SITUACIÓN EN LA AGENDA El docente que conozca la situación reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto; realiza una intervención por medio de la cual cada parte expone su responsabilidad en los hechos, como evidencia de la situación se deja constancia en agenda escolar; de ser necesario se dejará registro en formato de descripción de hechos.
3	Generar desorden en cualquier espacio de la institución impidiendo el cumplimiento de los deberes de sus compañeros y del mismo, (arrojar papeles, gritar, hacer comentarios fuera de lugar, apodos, ridiculización, comer en clase, cambio de puesto sin previa autorización del docente, entre otros) en reiteradas ocasiones.	2. LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO Se realiza la debida anotación en el observador del estudiante registrando el tipo de falta y su respectivo numeral, dejando las debidas observaciones y proceso formativo y/o seguimiento del caso.
4	Portar el uniforme de forma inadecuada o traer el uniforme en el día que no corresponde sin tener en cuenta las indicaciones establecidas en la sección 3.1.3.1 o sin tener justificación en agenda firmada por acudiente y validada por la dependencia de coordinación. Se debe tener en cuenta que el plazo máximo para la presentación de la excusa será determinado de acuerdo con la situación por la Coordinación.	
5	No portar los materiales solicitados con antelación por el docente para el desarrollo de las actividades propuestas.	
6	No portar o no presentar el carné estudiantil y la agenda escolar diariamente en la institución adecuadamente o cuando sea requerida.	
7	Falta de interés y apatía del estudiante para cumplir o participar en los procesos educativos de cada asignatura	
8	Irrespeto reiterado a los símbolos patrios, formaciones, izadas de bandera y/o cualquier evento programado por calendario académico en la institución.	
9	Incumplimiento del horario escolar hora de ingreso y hora de salida de la institución, ingreso a clases o actividades curriculares sin justa causa, contemplado en la sección 3.1.3.3	

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

10	Evadir clases y otras actividades programadas por la institución; salir sin el pasaporte o autorización del docente	3. NOTIFICACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y DIRECTOR DE CURSO
11	Quedarse en los pasillos, baño, patio o cualquier otro espacio diferente al aula en los cambios de clase o ingreso del descanso sin justificación o permiso dado por: rectoría, coordinación, orientación o docentes.	El docente es quien notificará al director de grupo para fines pertinentes y al acudiente vía telefónica, del proceso o situación presentada y si la situación lo amerita citar al espacio de Atención a Padres.
14	Uso de dispositivos electrónicos como celulares, Tablet, parlantes, IPod, audífonos, entre otros, que interrumpen las clases o actividades escolares sin ser requeridos por los docentes La institución NO se hace responsable por la pérdida o robo de estos equipos.	
15	Ingerir alimentos, bebidas o masticar chicle durante la hora de clase sin justificación médica o permiso del docente.	NOTA: Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados. De esta actuación se dejará constancia.
16	Botar y/o no recolectar o dar buen manejo a las basuras de cualquier espacio de la institución educativa.	A. El docente a cargo del proceso rendirá informe del seguimiento realizado al director de curso hasta que dicho asunto se dé por terminado.
17	Utilizar balones u otro elemento deportivo en los pasillos, escaleras, aulas, oficinas, laboratorio de Ciencias, tarima o durante el descanso sin la autorización del docente encargado.	B. El director de curso apoyará el seguimiento de estas situaciones a través de los registros del observador del estudiante.
18	No informar a los padres y/o acudientes acerca de las citaciones que se realicen por parte de la institución.	C. Cierre del proceso formativo: cumplido el procedimiento formativo anterior, se cierra el mismo dejando el registro en el observador del estudiante.
19	No asistir a las actividades académicas, lúdicas, recreativas, culturales y deportivas sin justa causa.	
20	Solicitar de manera irrespetuosa aclaraciones de cualquier tipo (académico o convivencial) de manera verbal o gestual.	D. Al finalizar cada periodo académico el director de curso tendrá en cuenta la cantidad de observaciones realizadas al estudiante ya sean de carácter positivo o negativo, con la
21	Permanecer dentro de la institución después del horario escolar sin justa causa.	
22	Hacer uso del espacio (patio, parque y huerta escolar) asignado para preescolar sin previa autorización.	
23	Realizar, promover o participar en cualquier actividad de ventas (comestibles o artículos diversos), rifas y negocios con los compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución con el uniforme.	
24	Argumentar y justificar con mentiras las obligaciones no cumplidas.	

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

25	Incumplimiento del reglamento interno del servicio social.	<p>finalidad de asignar la nota final de comportamiento, incentivando el compromiso del estudiante con la sana convivencia y fortaleciendo la comunicación asertiva.</p> <p>E. Agotadas estas instancias ante la reincidencia de una o más de las situaciones tipificadas se tomará como Situación tipo II siguiendo el respectivo procedimiento.</p>
-----------	--	---

ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

Las acciones pedagógicas para realizar por parte del estudiante se clasificarán de la siguiente manera:

- Al incurrir en este tipo de situación el estudiante verá afectada su nota de comportamiento con una disminución de 0.8 por observación.
- Cuando vulnere a un compañero(s): el estudiante realizará un acto reparatorio en los siguientes pasos: responsabilización; reparación simbólica y no repetición establecido por el Comité de Convivencia.
- Cuando vulnere a un docente, administrativo, colaborador o acudiente: el estudiante realizará realizará un acto reparatorio en los siguientes pasos: responsabilización; reparación simbólica y no repetición establecido por el Comité de Convivencia.
- Cuando cause daño a la planta física, a su mobiliario o enseres y se determine su responsabilidad: el acudiente, tutor y/o responsable del estudiante asumirá el costo económico del bien/inmueble o reparación del elemento afectado, dañado o desaparecido.

Nota: Si un estudiante presenta registro de tres retardos en la llegada al colegio, descanso o cambio entre clases, y/o porte inadecuado del uniforme se convierten en agravante, las cuales deben ser reportadas a dirección de grupo, para que esta situación sea contemplada dentro de su calificación de convivencia periódica, de convertirse en una situación constante se citará a los padres de familia para realizar compromisos por parte de coordinación de convivencia; si este proceso no cumple ningún efecto positivo puede ser llevado hasta el comité de convivencia para evaluar su continuidad en la institución para el siguiente año.

DEL USO DE LOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN **LEY 2170 DE 2021**

Artículo 3º. De las instituciones educativas. Corresponde a las instituciones educativas, adoptar los lineamientos y reglamentaciones de la presente Ley que, expida el Ministerio de Educación y de forma complementaria, las Secretarías de Educación territoriales.

Las modificaciones a los manuales de convivencia se harán en los términos que establece la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y, la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional, reglamentará lo relacionado con las modificaciones a los manuales de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ley. Para esto, contará un plazo no mayor a seis (6) meses desde su promulgación.

Artículo 4º. Responsabilidad compartida. El uso adecuado de las herramientas de comunicación tecnológicas es una responsabilidad compartida, entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

La reglamentación de esta Ley, a cargo del ministerio de Educación Nacional, deberá incluir a todos actores involucrados en educación de los niños, niñas y adolescentes y su adopción, estarán a cargo de instituciones educativas en los niveles de preescolar, básica y media.

Parágrafo. De forma excepcional, previo aval del comité escolar de Convivencia y, del Consejo Directivo, se podrá reglamentar y regular, el manejo de los dispositivos de telefonía móvil a determinados horarios o lugares. Lo anterior, con el fin de proteger, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones.

En cualquier caso, se garantizará el derecho a la comunicación que ampara a toda persona, a mantener contacto con sus congéneres. Mediante el uso directo del lenguaje, o los símbolos, o por aplicación de las herramientas que ofrecen, las tecnologías de información y las comunicaciones.

Artículo 05. Sanciones.

Ante el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley se estará sujeto a lo contemplado, en los artículos 35 a 39 de la ley 1620 de 2013.

Con base en lo anterior, el COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA dispone:

Los dispositivos móviles de comunicación, y celulares o tabletas o similares, solo se podrán usar por parte de los estudiantes, así:

- Primero: Al ingreso de la jornada escolar, y antes de ingresar a los salones de clase.
- Segundo: En los horarios de descanso.
- Tercero: Cuando el docente del área o clase, así lo estime necesario, prudente y efectivo, con fines exclusivamente académicos, cognitivos y curriculares.
- Cuarto: en situaciones de emergencia, o excepcionales de fuerza mayor, ejemplo fallecimientos, accidentes, urgencias o emergencias de algún familiar en primer o segundo grado notificando a coordinación u orientación.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Nota: Nunca nuestro colegio, en ningún caso, se hará responsable por el hurto, pérdida o daño del equipo móvil, dado que NO es de uso exigido u obligatorio.

NOTA: La nota mínima que se establecerá por pérdida de comportamiento al reincidir en cualquier tipo de situación será de 2.0

4.2.2 Situaciones Disciplinarias Tipo II

TIPIFICACIÓN		PROCEDIMIENTOS
1	La reincidencia en aspectos disciplinarios en el seguimiento formativo de situaciones tipo I.	La reparación de la falta desde la acción restaurativa tiene como finalidad recomposición de las relaciones afectadas por el conflicto, instaura una cultura de la responsabilidad al asumir las consecuencias de un acto, reparar el daño causado a los afectados, y permite una solución digna desde los principios humanos y éticos. Estas serán establecidas por el/la docente que tuvo el conocimiento de la situación:
2	Incitar a la violencia y al desorden e irrespetar a los compañeros, docentes o demás integrantes de la comunidad educativa con actos de agresión dentro y fuera del plantel.	<p>1. LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO Al ser una situación tipo II se realiza la debida anotación en el observador del estudiante y se diligenciará el formato de <i>GC F 03 Descripción de Hechos</i> y el docente que realiza la misma informa al director (a) de Curso de lo sucedido.</p>
3	Atentar contra el prestigio y el buen nombre de COLDEMAG, al participar en actos colectivos de desorden.	<p>2. NOTIFICACIÓN A PADRES DE FAMILIA El/la docente, quien debe tener conocimiento en primera instancia de la situación es quien notificará al padre de familia, se citará al padre para informar la situación y notificar el proceso disciplinario. Así mismo acordar el propósito de cambio junto al estudiante; se pone en conocimiento a Coordinación Convivencial.</p>
4	Desconocer la autoridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.	<p>3. REMISIÓN A COORDINACIÓN Y/O ORIENTACIÓN Al incumplir los acuerdos con el/la docente, se iniciará un debido proceso involucrando a los padres de familia en el desarrollo de la acción reparatoria.</p>
5	Borrar, modificar, destruir o hacer anotaciones que los docentes hacen en el observador, agenda, cuadernos, evaluaciones, trabajos, planillas de valoración y demás instrumentos institucionales. Su valoración en la asignatura o en el respectivo trabajo, examen, entre otros será 1.0 y se iniciará el debido proceso asumiendo la pérdida de comportamiento con nota de 2.0 como consecuencia de la acción.	<p>4. REMISIÓN A RECTORÍA Ante el incumplimiento del Acuerdo Convivencial se remite el caso a Rectoría el cual recibe el informe de Coordinación y/o Orientación Escolar dejando una constancia escrita; se dialoga con el estudiante y el padre de familia, estableciendo acciones de mejora que permitan una solución definitiva con acciones de reparación a los daños causados, el restablecimiento de sus derechos y la reconciliación.</p>
6	Sustraer, romper, modificar, falsificar, comercializar o divulgar información confidencial de documentos institucionales. Se iniciará el debido proceso asumiendo la pérdida de comportamiento con nota de 2.0 como consecuencia de la acción.	
7	Hacer fraude en las tareas, trabajos, y/o evaluaciones de las diferentes asignaturas, así como también, presentar trabajos de compañeros como propios. Su calificación en el documento entregado será 1.0 y afectará su calificación en la dimensión actitudinal.	
8	Irrespetar de forma agresiva, calumniar y ofender a los docentes, personal administrativo, padres de familia, compañeros y personal de servicios ya sea de manera verbal, escrita, gestual o a través de algún medio electrónico.	

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

9	Apropiarse, ocultar, desaparecer o destruir bienes, elementos, documentos y pertenencias de compañeros, docentes y/o particulares.	
10	Teniendo en cuenta el Art. 2 de la Ley 1620, <i>“cometer cualquier conducta negativa de agresión, amenaza, coacción, acoso, intimidación, ridiculización, difamación, humillación, aislamiento, maltrato psicológico a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado”</i> .	<p>5. COMITÉ DE CONVIVENCIA El coordinador remite el caso al Comité Escolar de Convivencia, quien evaluará la situación y sugerirá una decisión, esta puede incluir la implementación de una estrategia final, que comprenderá un plan de acción detallado con roles y responsabilidades claras para la institución, el estudiante y padres y/o acudiente. Además, se especificarán las posibles consecuencias en caso de incumplimiento que puede incluir la finalización de la matrícula.</p>
11	Ocasionar daños físicos o materiales y/o atentar contra todo bien de cualquier miembro de la comunidad educativa. Se diligenciará el formato <i>GC F 03 Descripción de Hechos</i> reportando lo sucedido y así proceder a la reparación de los daños causados por quienes resulten responsables de la infracción, notificando al padre o acudiente del estudiante quien asumirá en dinero el monto del valor o reparación del objeto dañado y el paz y salvo se entregará cuando se haya realizado esta cancelación.	<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agotadas estas instancias se inicia el debido proceso a través del formato GC F 02 y se remite el caso al Comité de Convivencia Escolar, citando a las partes involucradas en el proceso (el/la estudiante siempre estará acompañado de su acudiente). • Agotada esta instancia el caso se remitirá al Consejo Directivo. • Se subirá la alerta a la SED si el caso lo requiere.
12	Hacer uso inadecuado de los implementos del Colegio (baños, pupitres, puertas, paredes, muebles, computadores, material didáctico y enseres en general). Se diligenciará el formato <i>GC F 03 Descripción de Hechos</i> reportando lo sucedido y se notificará al padre o acudiente del estudiante quien asumirá en dinero el monto del valor o reparación del objeto dañado y el paz y salvo se entregará cuando se haya realizado esta cancelación.	
13	Escribir pasquines, realizar grafitis y dibujar en pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros y paredes del Colegio.	
14	Realizar cualquier clase de escrito, dibujo o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier parte del colegio, así como en útiles y objetos de uso personal o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	
15	Abandonar las instalaciones del colegio sin autorización de Rectoría o Coordinación y sin solicitud previa del padre o acudiente con director de Curso o docente con el que se encuentre en espacio de clase.	

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

16	Tener conductas sexualizadas e hipersexualizadas, o realizar actos eróticos y/u obscenos dentro de la institución. Se aplica la medida correspondiente de acuerdo al caso.	
17	El porte, divulgación, alquiler o venta de material pornográfico cualquiera que sea el medio empleado.	
18	Propagar comentarios, fotografías, videos o escritos, que perjudiquen a terceros o a sí mismos, en su honra.	
19	Presentarse al Colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas o embriaguez. Para todo caso, se debe activar el protocolo correspondiente.	
20	Realizar o promover actividades tendientes a paralizar total o parcialmente la actividad académica o la prestación de algún servicio que integre el ejercicio de la comunidad educativa.	
21	Utilizar el nombre de COLDEMAG para cualquier actividad diferente a las labores académicas, recreativas, culturales, artísticas y deportivas autorizadas por la institución.	
22	Traer o encender cualquier sustancia inflamable (incluyendo bromas), atentando contra la dignidad o la integridad de la comunidad educativa general.	
23	Forzar, comprometer o inducir a sus compañeros para que oculten una situación tipo I o II o no se responsabilice por esta.	
24	Emplear medios irregulares, para conocer previamente los temas de las evaluaciones; utilizar los mismos elementos de consulta no autorizados para suministrar o recibir información escrita o verbal de cualquier índole; permitir la transcripción total o parcial de trabajos escritos sin el cumplimiento de las normas que rigen los derechos de autor.	
25	Sustraer, adulterar, falsificar o destruir cualquier documento del colegio y notas u observaciones del padre de familia.	
26	Realizar cualquier tipo de juegos cuyo objetivo sea el dinero, objetos, útiles de estudio, elementos deportivos, entre otros que han sido previamente prohibidos por la institución.	

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

27	Vender cualquier tipo de comestible, artículo u objetivo dentro de la institución de manera reiterativa, a pesar de haberse llamado la atención en otras ocasiones o espacios.	
28	Publicar nombres, fotografías, videos y comentarios a través de medios ciberneticos, redes sociales, sistemas de información o comunicación, que afecten o degraden el buen nombre y la dignidad del Colegio o de cualquiera de sus miembros.	
29	Compartir información privada y/o personal sin previa autorización del dueño por cualquier medio (físico, redes sociales, sistemas de información).	
30	Organizar, promover, dirigir o participar de reuniones, paseos, fiestas, minitecas, agasajos, celebraciones y/o excursiones en nombre de la Institución que no hayan sido autorizadas ni conocidas por la misma en donde haya consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillo, sustancias alucinógenas y estimulantes, manejo de dinero con o sin autorización de sus padres o acudientes.	
31	Arrojar elementos extraños (empaques, vasos desechables, cubiertos, latas, elementos de aseo personal, entre otros) en los orinales, inodoros, lavamanos o demás instalaciones de COLDEMAG.	
32	Realizar bromas que puedan ofender o incomodar a los docentes, compañeros o demás integrantes de la comunidad educativa.	
33	Causar daño intencionalmente a su integridad personal o fingir dolencias para no ejercer las actividades propias de su compromiso escolar	
34	Discriminar por cualquier tipo de condición (racial, sexual, religiosa, política, cultural, entre otras).	
35	Estafa, abuso de la confianza, y utilizar el nombre de un docente, directivo, o cualquier miembro de la comunidad educativa para encubrir alguna falta cometida o alcanzar un beneficio personal.	
36	Levantar falso testimonio y/o calumnia hacia algún miembro de la comunidad educativa.	

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

ACCIONES FORMATIVAS PARA SITUACIONES TIPO II

Los acudientes, deben estar involucrados en la acción formativa que se genere a partir de una falta tipo II. Entender la convivencia escolar, como un proceso y no como un fin, que es transversal en todos los escenarios y momentos de la formación.

- Al incurrir en este tipo de situación el estudiante verá afectada su nota de comportamiento con una disminución de 1.6 por observación.
- Carta de Disculpa y Compromiso: El/la estudiante en compañía de padres y / o acudientes deberá redactar una carta de disculpa dirigida a la instancia afectada por su conducta tipificada en grado II. En esta debe haber un compromiso establecido con él o la estudiante y sus padres de familia y/o acudientes, asumiendo su responsabilidad. Cabe aclarar que esta carta no elimina o justifica la falta y que, por el contrario, deja un precedente por faltas al manual de convivencia en el colegio.
- Participación en Talleres de Convivencia: Se requerirá la asistencia obligatoria a talleres de convivencia y resolución pacífica dirigidos por orientación escolar de conflictos, donde los estudiantes puedan adquirir herramientas para mejorar sus habilidades sociales y su manejo de conflictos. La Orientación Escolar deberá realizar un seguimiento por medio de acta con el Formato GQ F 08 ACTA DE REUNIÓN.
- Responsabilidades Jurídicas y civiles: Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar por la comisión de una falta Tipo II.
- Servicio Comunitario: Los estudiantes que cometan faltas tipo II deberán cumplir con horas de servicio comunitario relacionadas con el área en la que incurrieron en la falta. Esta experiencia les permitirá entender la importancia de contribuir de manera positiva en su entorno y el cuidado del bien ajeno. La responsabilidad del cumplimiento de esta acción será el Docente que debe notificar al acudiente y realizar un seguimiento por medio de acta con el Formato GQ F 08 ACTA DE REUNIÓN.
- Elaboración de Planes de Mejora Personal: Cada estudiante deberá desarrollar un plan de mejora personal dirigido por el docente y con el apoyo del acudiente, estableciendo metas específicas para modificar su comportamiento y mejorar su actitud frente a la convivencia escolar. (Aregar a quién se lo presenta, La persona que va dirigiendo el proceso) para ello establece GC F 02 DEBIDO PROCESO, con el fin de generar advertencia sobre faltas cometidas por un estudiante y a su vez, como documento de evidencia al proceso. Este debe ser firmado por los docentes, director de curso, estudiante padre y/o acudiente.
- Perdón y reconciliación. El estudiante junto con el acudiente debe realizar un acto reparatorio en los siguientes pasos: responsabilización; reparación simbólica y no repetición establecido. Se debe realizar un acta con el Formato GQ F 08 ACTA DE REUNIÓN, dando seguimiento de dicha medida pedagógica.
- Reparación de daños: Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, del Colegio o de otra institución, que será notificado a padre y/o acudiente. El paz y salvo se hará entrega hasta el momento de demostrar el pago o resarcir el daño.
- Pérdida de espacio culturales: Cuando un estudiante se encuentre en una situación tipo II, no podrá participar en actividades culturales ni deportivas. Esta medida debe ser notificada con previo aviso al director de curso, coordinación, padre y/o acudiente, que debe tener como soporte un acta en el Formato GQ F 08 ACTA DE REUNIÓN. Durante estos espacios realizará actividades organizadas por orientación y coordinación, en la institución. Esta medida brinda un espacio para realizar reflexión sobre la situación en cuestión. Una vez que se haya realizado un seguimiento por parte del docente, coordinación convivencial y

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

orientación escolar, se realiza un balance del cumplimiento de las actividades sugeridas, asimismo se notificará al estudiante y acudiente si es posible retomar estos espacios.

- Matrícula en observación. Se aplicará después de la reincidencia en cualquier situación tipo II. Esta medida se implementa con el objetivo de proporcionar una oportunidad adicional para el estudiante, enfocada en la corrección de su comportamiento y el mejoramiento de su rendimiento académico. Será gestionada por la Coordinación Convivencial y notificada al parent y/o acudiente del estudiante. Durante esta etapa, el estudiante deberá acordar un conjunto de compromisos específicos que incluyen mantener un comportamiento adecuado y un buen desempeño académico. Deberá demostrar una clara disposición para el cambio y el crecimiento personal, esto implica:
 - ❖ Tendrá vigencia durante el año lectivo.
 - ❖ Impide al estudiante a representar a la Institución en cualquier actividad académica o cultural.
 - ❖ No podrá ejercer cargos de representación estudiantil.
 - ❖ Impide que el estudiante sea postulado a reconocimientos durante el tiempo de vigencia de esta.
 - ❖ El incumplimiento de los compromisos establecidos durante la Matrícula en observación pone en riesgo la renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.
- Educación en Casa. Esta medida se aplicará en casos en los que el estudiante reitere cualquier situación tipo II. Esta decisión será tomada de manera conjunta por el equipo de Orientación, Coordinación Convivencial y Comité de Convivencia, en acuerdo con el acudiente que debe estar registrado en un acta con el Formato GQ F 08 ACTA DE REUNIÓN. Durante este período, el estudiante será responsable de cumplir con sus obligaciones académicas utilizando guías proporcionadas por los profesores de las distintas asignaturas, y no podrá asistir a las clases regulares con sus compañeros. Es importante destacar que, aunque se brinda al estudiante la oportunidad de culminar el año escolar, esta medida no garantiza la renovación de su matrícula en el próximo ciclo académico.
- Suspender al estudiante del Colegio. Durante este tiempo no asistirá al Colegio. La medida pedagógica no le exime de las responsabilidades asignadas para esos días y deberá presentarlas al comienzo de cada día escolar. La medida puede hacerse dentro del mismo Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Esta medida será tomada por coordinación convivencial junto con el director de curso parent y/o acudiente para aquellos estudiantes que reiteren una situación tipo II, es importante que se establezcan los tiempos y las condiciones que deben ser registradas en un acta en el Formato GQ F 08 ACTA DE REUNIÓN.
- Cancelación de Matrícula. Si el estudiante tiene vigente una matrícula en observación y comete una situación tipo II, disciplinaria o académica, el colegio lo podrá retirarlo del Colegio, después del debido proceso y previo aval del Consejo Directivo.

NOTA: La nota mínima que se establecerá por pérdida de comportamiento al reincidir en cualquier tipo de situación será de 2.0

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4.2.3 Situaciones Disciplinarias Tipo III

Artículo 26. SITUACIONES DISCIPLINARIAS TIPO III

En las situaciones tipo III, es importante garantizar la protección a la persona ofendida, es decir, el proceso de reparación, y en cuanto al ofensor la garantía de no repetición, (dentro de la presencialidad o bajo una estrategia virtual) que lesione intencionalmente y de manera grave los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, los derechos fundamentales de una persona o que cause daños antijurídicos y/o que en otras instancias competentes correspondan a hechos punibles. Estos hechos deben ser puestos en conocimiento de las autoridades competentes acorde a la ruta de atención del protocolo, que corresponda con la situación teniendo en cuenta el decreto 062 de 2014, la cual desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas, lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales- LGBTI – pansexuales y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, resolución 800 del 2015, por medio de la cual se adopta plan Educativo de Transversalización de la igualdad de Género (PETIG) 2014-2024 en la Secretaría de Educación Distrital entre otras.

TIPIFICACIÓN		PROCEDIMIENTOS
1	Portar, consumir, promocionar y/o distribuir estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores y sustancias psicotrópicas o psicoactivas (en concordancia con el Decreto 1108 de 1994, artículo 9 para sustancias psicoactivas y estupefacientes) Ley 1335 del 21 de julio de 2009. Artículos 1, 2, 7, 8, 19. Incluye la prohibición de cigarrillos electrónicos o vapeadores que afecten su integridad personal y la de sus compañeros dentro del Colegio o fuera de este. Además, en actividades extracurriculares que se realicen dentro de la institución tales como clausuras, grados, jornadas de escuela de padres u otros eventos programados por la Institución.	<p>El docente que tuvo conocimiento de la situación informará de inmediato a Coordinación y al director (a) de Curso, dejando constancia escrita del proceso en el observador y en el formato <i>GC F 03 Descripción de Hechos</i>, respaldada con las respectivas firmas; asistiendo el director de Curso y/o Coordinador en Rectoría con el siguiente proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificará el tipo de situación para activar la ruta de atención con su respectivo protocolo. 2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados y/o solicitar apoyo de una persona capacitada en el asunto como primer respondiente, quien, de ser necesario, llamará al 123 para solicitar asistencia médica. 3. Se informa de manera inmediata a los padres de familia de los estudiantes involucrados. La orientadora deberá estar en seguimiento permanente del caso.
2	Amenazas de manera personal, indirecta o a través de la red de internet. Por tal razón será objeto de sanción toda ofensa, amenaza, atentado contra la honra y buen nombre de las personas utilizando las redes sociales, por ejemplo, Facebook, YouTube, Instagram, X, TikTok, Threads, entre otros.	
3	Portar, entregar y/o estimular el uso de cualquier tipo de arma (todo instrumento que pueda causar daño físico), tales como pistolas, navajas, manoplas, chacos, bisturí, armas de cualquier índole, cadenas, etc. O todo instrumento que tenga como finalidad generar daños físicos a las personas o infraestructura de la Institución.	

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4	Afectar la imagen y el buen nombre del Colegio, al atentar contra la tranquilidad pública y/u ocasionar daños materiales en forma personal o en compañía de personas ajenas al Colegio.	<p>4. Se realiza la remisión a las entidades competentes, dejando constancia (policía de infancia y adolescencia, ICBF, Defensoría del Pueblo y/o comisaría de familia). Y se subirá la alerta a la SED.</p> <p>5. Se diligencia el formato de GC F 02 Debido Proceso y se informará al Comité de Convivencia sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, dejando constancia y actas de cada proceso.</p> <p>6. La Rectoría, Coordinación y orientación realizarán el respectivo seguimiento del caso.</p> <p>7. Finalmente, dentro del seguimiento por el Comité de Convivencia y Consejo Directivo se hará la evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.</p>
5	Protagonizar o promover peleas dentro y fuera de la Institución, con uniforme, que generen lesiones personales o afecten gravemente la sana convivencia institucional.	
6	Ocasional a cualquier miembro de la comunidad, lesiones personales u otros hechos graves similares. En todo caso, los padres o acudientes del estudiante se harán responsables de las decisiones que determinen las entidades competentes.	
7	Participar o promover actos que atenten contra la dignidad personal de profesores, compañeros, directivos, administrativos ya sean en medios físicos o tecnológicos, entre estos, tomar fotos, videos, audios, realizar stickers entre otros, sin su debido consentimiento.	
8	Actuar a título de cómplice en cualquiera de las causales mencionadas. (Situaciones tipo III).	
9	Generar prácticas por acoso, agresión y hostigamiento escolar contra compañeros. Se entiende por esto al comportamiento prolongado y reiterado de insulto verbal, abucheo, rechazo social, sometimiento, intimidación psicológica y/o agresividad física de cualquier miembro de la comunidad.	
10	Manipulación de sustancias químicas, explosivas o radiactivas o incumplimiento de las instrucciones dadas con estos materiales por el docente encargado.	
11	Robar, ser cómplice de robo y/o encubrir a quien lo haga, sin importar su cuantía. Recordando que cada estudiante debe de ser responsable por el uso y cuidado de sus objetos.	
12	Robo o falsedad en documentos privados como certificados, boletines, observador del estudiante, excusas escritas, firmas, evaluaciones y/o trabajos escritos.	
13	La estafa, el abuso de la confianza o el ser cómplice de los mismos.	
14	Concierto para delinquir.	
15	Aborto provocado dentro de las instalaciones de la institución.	

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

16	Realizar, intentar o promover relaciones sexuales dentro de las instalaciones de la institución.	
17	Retener en contra de su voluntad a un miembro de la comunidad y/o ser cómplice de engaño frente a situación de presunto secuestro.	
18	Obstaculizar en forma grave las investigaciones, seguimientos o decisiones que realicen o articulen las autoridades administrativas o judiciales.	

NOTA:

- a) Al incurrir en este tipo de situación el estudiante perderá automáticamente comportamiento con nota final de 2.0. y acorde al caso se podrán tomar acciones.
- b) Los docentes y/o Directivas de la Institución pueden iniciar una revisión preventiva, si existe base razonable para suponer que dicha revisión revelará pruebas sobre indicios de infracción a la ley o a los reglamentos de la Institución (Hurto, porte de armas, de sustancias psicoactivas, cigarrillos u otros elementos que atenten contra la sana convivencia en el plantel), las directivas del Colegio están facultadas, para que cuando la ocasión lo amerite, acudan a la policía para que se realicen por parte de ellos requisas que ayuden a garantizar que ningún estudiante porta elementos que afecten la armonía de la Institución. El Consejo Directivo estudia y analiza los casos específicos sobre los que al finalizar el año escolar tiene la facultad de reservarse el derecho de admisión de aquellos estudiantes que, por su indisciplina, comportamiento, rendimiento académico y demás aspectos contemplados en este manual cuando ameriten.
- c) En caso de no recibir la renovación de matrícula al finalizar el año, el padre de familia que la solicite deberá pasar por escrito el estudio de caso del estudiante. El consejo directivo dará una respuesta en la que propondrá estrategias de compromiso y mejoramiento, favoreciendo al máximo la presencia del estudiante en la institución excepto cuando su proceso disciplinario amerite la pérdida del cupo. Si no se cumple con este requisito mediante resolución rectoral, de pasar por escrito el estudio en el tiempo previsto, se fundamentará la renuncia voluntaria al derecho de la permanencia en el colegio. El colegio podrá disponer del cupo para estudiantes nuevos dada la alta demanda que se presenta cada año.

4.3 CAPACIDAD DE RECONOCER MIS ERRORES

En nuestro proceso formativo lo más importante es estar en capacidad de reconocer nuestros errores y tener la voluntad para no volver a cometerlos. Nuestro Colegio es un lugar de formación y socialización; por eso, si cumple los acuerdos explícitos en este manual, tendrá la certeza de terminar el preescolar, la primaria y el bachillerato. Para la resolución de conflictos dentro de la Institución se sigue la siguiente metodología:

Se nombra un representante por curso para que sea el mediador o conciliador del conflicto. Los conflictos son manejados por docentes que conozcan la situación, director de curso, orientadora, coordinadora y el Rector(a) hará la intervención necesaria del caso, a través de la mesa de conciliación, los estudiantes que presenten alguna dificultad disciplinaria establecerán un diálogo para que permita el reconocimiento de la falta cometida y en aras de llegar a un acuerdo o posible solución, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Convivencia.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4.4 PROCESO PASO A PASO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

INTERVIENEN	PASO	OBJETIVO	RECURSOS	RESULTADO ESPERADO
Reunión de curso (R) Mediadores y conciliadores Director de curso o Docente de asignatura Estudiante afectado Estudiante involucrado	1. Definir quiénes son los involucrados. 2. Definir en qué consiste el conflicto y cuáles son sus causas. 3. Establecer opciones y acuerdos sin prejuicios de la anotación respectiva.	Orientar, dirigir y establecer un compromiso en el que se acuerde el acatamiento de las normas establecidas en el manual de convivencia.	GQ F 08 Acta de Reunión	Arreglo directo
Docente (R) Director de Curso Acudiente Estudiante involucrado	1. Involucrar al padre de familia en el proceso de formación generando espacios que permitan la retroalimentación de las acciones familiares. 2. Establecer acuerdos formativos determinando si se requieren los padres para acompañar el proceso.	Establecer compromisos escritos.	GQ F 08 Acta de Reunión Acuerdo en GC F 04 Observador del estudiante	Contextualización situación por parte del docente y/o director de Curso. Compromiso del padre de familia por un trabajo e involucramiento continuo en el proceso en observador. Se afecta la nota de convivencia.
Coordinador (R) Director de Curso Estudiante involucrado Acudiente	1. Se remite a Coordinación y/o Rectoría buscando establecer estrategias que desde el punto de vista de aprendizaje conductual se requieren para cambiar el comportamiento y favorecer la convivencia.	Valorar el comportamiento estableciendo diagnóstico, y si es el caso remitir a las entidades pertinentes (Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, UPA).	Revisión documentación previa como GQ F 08 Acta de Reunión, GC F 04 Observador del estudiante GA F 02 Acuerdo Académico o Convivencial	Intervenir la conducta desde un acompañamiento psicológico y legal (si se requiere). Se afecta la valoración de Convivencia.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Rector (R) Director de curso Coordinador Acudiente Estudiante involucrado	1. Diligenciar los formatos de compromiso y observador del estudiante. 2. Realizar seguimiento por escrito de acuerdo con las conductas que están involucradas. 3. Verificar debido proceso.	Evaluar los resultados y establecer los compromisos atendiendo al debido proceso.	Revisión documentación previa como acta de reunión, observador del estudiante, acuerdo convivencial. GD F 04 Compromiso Académico o convivencial	Conciliación. Verificar el proceso realizado a la fecha. Determinar la pertinencia de cada una de las instancias.
Comité de Convivencia (R)	En audiencias se establece compromiso institucional.	Determinar el compromiso institucional.	Actas del debido proceso.	Determinar que no se haya incumplido el debido proceso.
Consejo Directivo (R)	Verifica el debido proceso.	Verificar y garantizar la legalidad y cumplimiento del debido proceso	Actas de debido proceso y sus recursos de apelación,	Remite de acuerdo con el Manual de Convivencia.

(R) responsable del proceso. Se aclara que el papel del personero es representar al estudiante en todo el proceso

Dentro de la filosofía de Comunidad Justa, cada persona debe ser responsable de sus actos y comportamientos; por tanto, cuando el comportamiento de un estudiante no esté de acuerdo con las disposiciones del presente Manual de Convivencia, debe asumir las consecuencias contempladas en éste. Las decisiones sobre estas consecuencias se toman de acuerdo con la instancia en que se encuentre el caso, respetando el debido proceso, y allegando el material probatorio, los testimonios requeridos para investigar a los estudiantes implicados en la falta.

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual, se reconoce el derecho a la defensa. Toda persona integrante de la comunidad Magisteriana tiene derecho a:

- Formular justos reclamos y quejas según los procedimientos estipulados.
- Ser escuchado antes de asumir las decisiones que se tomen como consecuencia de sus actos.
- Escuchar y aceptar el diálogo y la conciliación como medio para resolver los conflictos.
- Cuando se trata de un estudiante, debe estar acompañado y asistido por su padre o acudiente en presencia de la orientadora, ella será la que determine si es menester la presencia del personero.

El tratamiento de una falta disciplinaria tiene como propósito el mejoramiento en el comportamiento del estudiante, lo cual beneficia a la comunidad.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4.5 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL

El Comité Distrital de Convivencia Escolar, atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de “garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades”, y considerando que los protocolos que se integran a la ruta de atención deben revisarse y actualizarse con una periodicidad de dos años, establece el siguiente Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

La Ley 1620 de 2013 y de acuerdo con la normatividad expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, donde se hace reconocimiento a todo tipo de situaciones que deban ser abordadas en articulación intersectorial con otras entidades son consideradas tipo II, teniendo en cuenta que mencionan hechos que no son consecutivos de presuntos delitos. En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen como obligaciones de la familia la de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, ubicado desde la implementación del enfoque diferencial a la creación de políticas públicas.

Dentro de las presuntas situaciones se encuentra:

- Negligencia: Hace referencia a la falta de protección y cuidado mínimo que ha de tenerse por un niño, niña, o adolescente por parte de su familia o de las personas cuidadoras. Hay negligencia cuando no se protege a los niños, niñas o adolescentes de situaciones que representan riesgo o peligro o no se atienden las necesidades básicas requeridas, aun cuando se cuenta con las posibilidades para hacerlo.
- Inobservancia: Es el incumplimiento, omisión o negación al acceso de servicios y obligaciones que tienen a cargo las entidades del estado y la sociedad que permiten garantizar el goce y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional. (P. 68, ICBF, 2017).
- Amenaza de derechos: Son todas aquellas situaciones que generan riesgos o peligros inminentes para el goce y ejercicio pleno de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes. (p. 16, ICBF, 2021).
- Vulneración de derechos: Son todas aquellas situaciones que generan un daño, lesión, vulneración o perjuicio, que impida el goce y ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (P. 28, ICBF, 2017)
- Maltrato infantil: Son todas aquellas situaciones que vulneran los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y ponen en riesgo la vida e integridad física, psicológica, sexual, emocional o mental. (P. 23, 24 ICBF, 2017).

En las situaciones expuestas, se debe tener en cuenta, los diferentes contextos como: Violencia al interior de la familia, Violencia Escolar, Violencia sexual y Violencia contra la mujer

2. PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

De acuerdo a la lineamientos y/o parámetros contemplados en la Ley 1620 de 2013 y su derecho reglamentario y según lo expuesto en el decreto 1965 de 2013 en el artículo 40 se reconoce que todo tipo de situaciones relacionadas con las violencias al interior de las familias son consideradas

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

como situaciones tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000. En los cuales se deben tener presentes los tipos de violencia al interior de la familia:

- Violencia psicológica
- Violencia sexual:
- Violencia física
- Violencia económica
- Violencia patrimonial:
- Todos los delitos en contra de la familia
- Violencia por razones de género

En los tipos de violencia mencionados se deben tener en cuenta señales o indicios donde nuestros NNAJ están siendo víctima de presunta violencia al interior de la familia, donde se tiene en cuenta tres factores; el individual, familiar y Social y comunitario que desencadenan violencia en las familias, según lo expuesto por Marcela Rincón Antolínez, psicóloga de la Universidad San Martín y acompañante terapéutica en Argentina.

3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, Inciso 3, señales o indicios de presunta violencia sexual contra los integrantes de la comunidad educativa, con énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para el abordaje y atención de dichas situaciones, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Según los parámetros establecidos donde las entidades del Estado tienen por objeto desde la corresponsabilidad propender por la protección y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, como a la población joven, en consideración a las disposiciones constitucionales y legales, generar acciones para abordar y atender en todas sus etapas las situaciones que representen una vulneración de los derechos en caso de violencia sexual a todas las poblaciones vulnerables y a los sujetos de especial protección constitucional, contra integrantes de las comunidades educativas del Distrito. De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta la siguiente definición:

Violencia sexual: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (CRC, 2007), se incluyen, situaciones como el acceso carnal, actos o acosos sexuales.

Formas o tipologías de la violencia sexual

- Actos sexuales
- Acceso carnal
- Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA)
- Grooming
- Sexting
- Sextorsión
- Acoso sexual
- Matrimonio temprano
- Matrimonio servil

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Otras formas de violencia sexual
- Esclavitud sexual
- Embarazo forzado
- Desnudez forzada
- Aborto forzado
- Esterilización forzada
- Mutilación genital femenina
- Anticoncepción forzada
- Inseminación artificial
- Transferencia de óvulo fecundado no consentida
- Violencia sexual colectiva
- Violencia debido a género, contra niñas, adolescentes y mujeres

4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

De acuerdo con lo contemplado en la Ley 1620 de 2013, en este protocolo se tienen en cuenta, las violencias basadas en género desde las tipologías que enmarca la Ley 1620 de 2013 como tipo I, tipo II y tipo III. Pues no todas las violencias basadas en género están penalizadas. A través de este protocolo, podrán identificar de manera pedagógica los tipos de situaciones que configuran las violencias basadas en género y el proceso a seguir en cada una, reconociendo derecho de las mujeres a una vida libre de violencias como un derecho humano, puso en evidencia el consenso internacional en relación a la responsabilidad de los Estados de emprender acciones para garantizar que todas las mujeres, sin excepción alguna, puedan vivir una vida libre de violencias y, en este sentido, señala también su obligación de impulsar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las manifestaciones de violencias que sigan afectando a las mujeres como producto de la discriminación histórica que han vivido por su condición de género según lo contemplado Ley 1257 de 2008. De acuerdo con la ley 1257 de 2008, en el artículo 3 es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Daño psicológico
- Daño o sufrimiento físico
- Daño o sufrimiento sexual
- Daño patrimonial

Otros tipos de violencias contra niñas y mujeres, jóvenes y adultas reconocidas en la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, que de igual manera se debe prestar especial atención en el contexto educativo son:

- Acoso sexual callejero
- Violencias digitales
- Orden social de género
- Sistema sexo-género
- Cultura Patriarcal
- Patriarcado
- Machismo
- Masculinidad hegemónica
- División sexual del trabajo
- Barreras de acceso, brechas de género e interseccionalidades
- Discriminación contra las mujeres
- Diversidad sexual

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que todo tipo de situaciones relacionadas con el hostigamiento, discriminación y violencias por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, son consideradas como tipo III, teniendo en cuenta que hacen mención a hechos de agresión escolar que son consecutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, que se encuentran referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 del 2000. Se consideran violencias de género, todas aquellas omisiones, acciones o conductas que, fundamentadas en la asimetría basada en el género, sobrevalora lo relacionado con lo masculino y subvalora lo relacionado con lo femenino.

En este protocolo, se debe tener en cuenta la reproducción del sistema de creencias, estereotipos, imaginarios, valores, mandatos culturales y estructuras que imponen formas determinadas de lo que se espera de las personas según la asignación de sexo que se haga al nacer, consolidando relaciones de poder asimétricas que otorgan privilegios a una masculinidad hegemónica enmarcada en el dominio y subordinación hacia las mujeres y cuerpos disidentes de los mandatos de género.

Según lo anterior es importante tener en cuenta los siguientes conceptos

- Diversidad sexual
- Categorías de la diversidad sexual
- Sexo
- Orientación sexual
- Heterosexual
- Homosexual
- Bisexual
- Género
- Identidad de género
- Expresión de género

Tipos de hostigamiento y discriminación existentes

- Violencia basada en género
- Discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas
- Violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas

6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013, en su artículo 40, se reconoce que este tipo de situaciones, revisten de una serie amplia de características que de acuerdo con sus particularidades pueden ser consideradas como tipo I, II o III, por lo que en el desarrollo del presente protocolo, buscando identificar y atender las situaciones de xenofobia que se presenten en las instituciones educativas, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral, el cual tiene en cuenta conceptos como; La xenofobia, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero.

Según lo anterior se establecen las formas o tipologías de la xenofobia

- Agresión verbal

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Agresión gestual
- Agresión relacional:
- Acoso escolar (Bullying)

7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con el presunto consumo de sustancias psicoactivas SPA, son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención a situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que el consumo de SPA relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, ante hechos agravantes como alta permanencia en calle o presunta vulneración a los derechos de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes menores de 18 años, es necesario articular con el sector protección por medio del ICBF.

En el protocolo se debe tener en cuenta que el consumo de sustancias es un fenómeno multifactorial, por lo que es imposible identificar una única causa, sin embargo, se tiene en cuenta los factores de riesgo, señales de alerta o indicios

8. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

De acuerdo con la normativa expuesta en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 40, se reconoce que las situaciones relacionadas con conducta suicida son consideradas como tipo II, teniendo en cuenta que hacen mención de situaciones en las que es necesaria la articulación intersectorial, principalmente del sector salud (EPS, SDS), debido a que la conducta suicida relaciona situaciones en las que se pueden generar afectaciones en la salud física y mental de las personas, buscando generar un abordaje integral en articulación con el sector salud, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con el nivel de riesgo de la conducta y se garantice y promueva el fortalecimiento de la salud mental en la comunidad educativa. En el protocolo descrito, es importante tener en cuenta conceptos y definiciones, tales como:

- La conducta suicida
- La ideación suicida.
- Amenaza suicida

Intento suicida entre los que pueden identificar

- Letalidad
- Lógica suicida
- Método

9. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del primero 1º de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, con el objetivo de fortalecer permanentemente la gestión de los establecimientos educativos en temas relacionados con la convivencia escolar, si bien las niñas, niños y adolescentes hijos de la población desmovilizada o desvinculada no son catalogados como víctimas, según la Política de Infancia y Adolescencia son afectados por el conflicto armado, producto de situaciones como el desplazamiento forzado y deben

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

ser atendidos para garantizar sus derechos y protección integral, se establece parámetros a tener en cuenta tales como:

- Las niñas, niños y adolescentes son reconocidos como víctimas del conflicto armado en qué situaciones
- Afectaciones y hechos victimizante en el marco del conflicto armado
- En qué consiste la atención integral

10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

En este protocolo es considerado el embarazo en adolescentes una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida donde se tiene en cuenta las señales descritas y factores de riesgo, no obstante lo anterior, debe primar la decisión de la niña madre, de acuerdo con el respeto a sus decisiones sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, promovidos en diferentes sentencias de la Corte Constitucional (T-841 de 2011, T 209 de 2008, T-388 de 2009, C-355 de 2006) y según la Ley 1257 de 2008. Para suplir estas necesidades, se cuenta con programas especializados en apoyo a madres gestantes y lactantes adolescentes, a los cuales pueden acceder aquellas embarazadas menores de 15 años, entre otras, que expresan de manera informada su deseo de llevar a término el embarazo. La adolescente que decide continuar la gestación, con su familia, tiene el derecho a recibir información y educación sobre todo lo referente a la puericultura, como “el arte de la crianza de los hijos” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).

11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO

En este protocolo, se considera importante identificar situaciones de niños, niñas y adolescentes bajo escenarios de amenaza o presunto trabajo infantil. Se construye con el fin de dar a conocer un marco conceptual de Trabajo Infantil y establecer directrices generales de atención, promoción y prevención. Es por esto por lo que se debe tener cuenta que es el trabajo infantil comprendido como toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, que es peligroso para su salud y desarrollo integral, que vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; que implica roles de parentalización referida a la realización de oficios domésticos y/o cuidado a terceros, por más de 15 horas semanales”.

De acuerdo con lo anterior es importante tener en cuenta conceptos, tales como:

- Formas de Trabajo Infantil
- Qué, no es trabajo infantil
- Cuál es la edad mínima de admisión al trabajo
- Qué es trabajo adolescente protegido
- Qué entendemos por encierro parentalizado
- Qué es trabajo doméstico realizado por niñas, niños y/o adolescentes diferencia entre mendicidad y trabajo infantil

12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

Dentro de los aspectos legales a tener en cuenta en este protocolo, se encuentra la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo, las normas que regulan el SRPA, donde lo describe como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (CRC, 2006, Artículo 139)

De acuerdo con lo anterior, es importante tener cuenta, que dentro del Colegio se pueden presentar situaciones que no son catalogados como delitos, pero que alteran la convivencia escolar, por lo que el Código Nacional de Policía y Convivencia indica que son “comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias los siguientes y que por tanto no deben efectuarse:

- Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo
- Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo
- Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.
- Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley. Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.” (Artículo 34, código de Policía y convivencia Ciudadana).

13. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ

En este protocolo se tienen en cuenta el marco legal el lineamiento pactado en El CONPES 3673 de 2010 sobre Política Pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y de los grupos delictivos organizados”. Así mismo, acoge aspectos normativos internacionales como los dictados por el Derecho Internacional Humanitario, la Organización de las naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, entre otros y a nivel nacional aspectos normativos dados por la Defensoría del Pueblo, buscando definir acciones y estrategias a partir de un trabajo institucional e interinstitucional, con las entidades competentes para la protección de la infancia y la adolescencia

De acuerdo con lo anterior se considera importante contar con los conceptos tales como:

- Vinculación
- Reclutamiento
- Grupos Delictivos Organizados GDO
- Los Grupos Armados Organizados GAO
- Reclutamiento de niñas, niños y adolescentes
- Utilización de niños, niñas y adolescentes
- Uso de niños, niñas y adolescentes

14. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

En este protocolo se buscar evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia, dentro de los aspectos a tener en cuenta, se encuentra:

- Agresión escolar, se encuentra, Física, Verbal, Gestual, Relacional, Electrónica, Esporádica
- Acoso escolar o bullying
- Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying)

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL

El Objetivo de este protocolo es realizar atención y acompañamiento a las situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial, reportadas, con el fin de garantizar que la población de grupos étnicos, en especial los y las estudiantes de estos grupos, no sean afectados por prácticas racistas y/o de discriminación de carácter étnico racial. Dentro de este protocolo se puede evidenciar normativa:

16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales, es brindar una herramienta a las personas que integran la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos frente a los pasos a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito. Donde se deben tener en cuenta conceptos como: Siniestro vial: es el que permite vincular causas, consecuencias y responsabilidades de la persona en un evento de tránsito. Incluso, la palabra “siniestro” tiene un significado de catástrofe y se asocia con circunstancias dolorosas, como las lesiones o la pérdida de una vida, las cuales se pudieron haber prevenido en el marco de la responsabilidad y la autorregulación y las clases de siniestro, choque, atropellamiento, volcamiento, caída de ocupante, incendio.

4.6 EVALUACIÓN DE LAS SITUACIONES DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL

Para evaluar la presentación de una situación por uno de los estudiantes del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Naturaleza de la situación, efectos, circunstancias del hecho, motivos determinantes, evidencias y atenuantes (si las hay).
- b) Ambiente de donde proviene o se desenvuelve el estudiante.
- c) Situación familiar.
- d) Edad del estudiante y el grado que cursa.
- e) Antecedentes disciplinarios contemplados en el observador del estudiante.
- f) Concepto de Orientación Escolar. (En el formato de seguimiento de Orientación Escolar GOE F 06).
- g) Concepto del director de curso y docentes que le orientan clase.

Estos criterios se establecen para buscar que el proceso correctivo contribuya realmente a la transformación de quienes han infringido una de las normas de la convivencia en nuestro Colegio y/o, han incumplido en el compromiso por su rendimiento académico y aprendizaje, desatendiendo sus responsabilidades escolares.

Antes de decidir una medida correctiva hay tres etapas:

ETAPA INFORMATIVA

- Conocimiento de la situación por parte de cualquier instancia del plantel.
- Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas Identificación de los posibles responsables a través del formato GC F 03 Descripción de hechos.
- Reporte y acompañamiento del acudiente o padre de familia por medio de agenda escolar y del formato GD F 02 Atención a padres.

ETAPA ANALÍTICA

- Revisión de las evidencias y antecedentes convivenciales y/o académicos a través de Plataforma Ciudad Educativa y el formato GC F 04 Observador del estudiante.
- Defensa y versión del (los) estudiante(s) implicado(s).

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.

ETAPA DECISORIA

- Determinación de la situación.
- Activación del protocolo de atención acorde a la situación y al debido proceso acorde a su tipificación.
- Firma de acuerdos y/o compromisos.
- Seguimiento especializado por parte de orientación, si se considera necesario.

ETAPA CORRECTIVA Y FORMATIVA

Una vez que se ha tomado una decisión se define el tipo de medida correctiva que varía según el carácter de la situación.

- Llamado de atención o amonestación verbal o escrita al estudiante por parte del profesor(a), director(a) de curso, coordinador o rector haciéndole ver su falta o error e invitándolo a la corrección. Si fuere el caso se citará al padre de familia o acudiente por parte del director de Curso.
- Establecer medida restaurativa a través del diligenciamiento del formato GC F 01 Acción reparatoria.
- Si se considera necesario, se hará remisión a Orientación para iniciar el seguimiento que ayude a su transformación.
- Amonestación escrita y citación al padre de familia o acudiente por parte de Coordinación con el objeto de informarles sobre los problemas surgidos y firmar la notificación con el respectivo acuerdo de cambio y/o la sanción.
- Amonestación escrita y citación al padre de familia o acudiente por parte de Rectoría con el objeto de informarles sobre los problemas surgidos y firmar la notificación con el respectivo compromiso de cambio y/o la sanción.
- Remisión a Comité de Convivencia quien analizará el caso, y citando a los acudientes se fijará una medida pedagógica.
- Comité de Convivencia sugiere al Consejo Directivo la cancelación definitiva de la matrícula o exclusión del Colegio cuando la gravedad de la falta lo amerite y el proceso disciplinario concluya en esta decisión.
- La suspensión temporal en las instalaciones de la Institución Educativa, garantizando sus derechos a la educación con el acompañamiento de guías de trabajos a través del formato GA F 08, Seguimiento Académico y Convivencial.

4.7 CRITERIOS PARA NO ASIGNACIÓN DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE

Se establece esta medida de no asignación de cupo para el próximo año lectivo, porque no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Todo estudiante que presente inasistencias injustificadas del veinte por ciento (20%) o más de la intensidad horaria.
- Cuando los padres o acudientes del estudiante presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia, así como la ausencia en las Escuelas de Padres programadas por la institución.
- Inasistencia reiterada: el padre de familia o acudiente no asisten a las citaciones que hace el Colegio demostrando así, actitudes de indiferencia por la educación integral del estudiante, posterior al seguimiento por Coordinación y Orientación escolar, y si el caso lo amerita se activa el protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Acciones de irrespeto para cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de padres de familia, acudientes y/o estudiantes (el caso pasará directamente a Consejo Directivo).
- No ser promovido al siguiente año escolar, por no alcanzar los logros propuestos por dos años consecutivos, por incumplimientos a compromisos académicos y/o convivenciales adquiridos en el momento de firmar la matrícula, y cuando la Institución ha agotado todas las acciones pedagógicas contempladas en este manual.
- La matrícula no será renovada en caso de presentar pérdida de comportamiento en el año lectivo.
- El no cumplimiento con lo establecido en el Contrato de prestación de servicios educativos en la cláusula CUARTA - OBLIGACIONES - 1o. DE LOS PADRES *“c. Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) la primera, antes de iniciar actividades escolares y los nueve meses restantes dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes”*. En caso de no hacerlo se hará efectivo el pagaré por el valor de los costos educativos aprobados por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. asumiendo el 20% del costo de los honorarios correspondientes al cobro jurídico y reporte a centrales de riesgo.
- Incurrir en una situación tipo II, teniendo matrícula en observación o compromisos disciplinarios.
- Incurrir en una situación tipo III, así esta sea por primera vez (incluye actos que atentan contra el bien común, la moral y las sanas costumbres, o una presunta situación que esté tipificada como delito en el Código de infancia y adolescencia).

NOTA: En caso de pérdida del año escolar, los padres de familia podrán solicitar el cupo para el año siguiente de manera escrita y desde la Gestión Directiva se hará el estudio y/o análisis del caso, sin embargo, es de aclarar que no se podrá repetir más de dos años consecutivos en la institución.

4.8 CONSECUENCIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE UNDÉCIMO GRADO

Las siguientes situaciones impiden a los estudiantes de grado undécimo participar de la proclamación de la ceremonia de grado:

- El estudiante que no alcance los desempeños académicos propuestos para el año lectivo en cualquiera de las asignaturas.
- La recurrencia en faltas tipo II o la ocurrencia de una falta tipo III. Previo análisis y aval del Consejo Directivo, después de agotar el debido proceso.
- No estar a paz y salvo en todo concepto con la institución.

4.9 CONDICIONES PARA APLICAR UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O RESTAURATIVA

Para aplicar una acción pedagógica y/o restaurativa con un estudiante que incurra en una situación que afecta la convivencia escolar y se encuentran tipificadas en este manual, se tendrá en cuenta:

- El estudiante goza de una presunta inocencia hasta que no se establezca su grado de responsabilidad frente a la situación o situaciones en las que se encuentra involucrado.
- No aplicar más de una vez acciones pedagógicas y/o restaurativas por el mismo hecho (a menos que éste se repita).
- Estar acompañado y asistido por sus padres o acudientes durante el proceso de aclaración o indagación de la situación que afecta la convivencia escolar. Contando además con la presencia del Personero de los estudiantes y Director de Curso.
- Interponer los recursos de reposición o de apelación. Deben ser presentados por escrito por parte del acudiente o representante legal del estudiante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión para la aplicación de acciones pedagógicas y/o

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

restaurativas. El recurso de reposición procede ante la misma instancia que tomó la decisión, para que la aclare, modifique o revoque; si la consecuencia que debe asumir el estudiante ha sido la cancelación de matrícula, los padres de familia del estudiante, pueden usar este recurso ante la Rectoría de La Institución. El recurso de apelación debe interponerse ante la Rectoría, dentro de los plazos establecidos. El no hacer uso del recurso de apelación en el término señalado, hace que la decisión quede en firme.

4.10 PROCESO PARA APLICAR UNA ACCIÓN PEDAGÓGICA Y/O RESTAURATIVA

Cuando existe algún tipo de situación que afecta la convivencia escolar es necesario tener en cuenta el conducto que se debe seguir para resolverlo; la comunidad educativa activará todos los mecanismos para ayudar a superar las situaciones conflictivas. En las situaciones tipo I el proceso para aplicar una acción pedagógica y/o restaurativa es:

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa.
3. Aplicar acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

En las situaciones tipo II el proceso para aplicar una acción pedagógica y/o restaurativa es:

1. Brindar atención inmediata en atención física y emocional a los afectados a través del personal encargado de primeros auxilios de la institución y Orientación Escolar.
2. Remitir la situación a las autoridades escolares, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados, para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido, diligenciar el formato institucional GC F 03, Descripción de Hechos.
6. Determinar las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité Escolar de Convivencia, realizará el análisis del caso y seguimiento de los compromisos.

En las situaciones tipo III el proceso para aplicar una acción pedagógica y/o restaurativa es:

1. Brindar atención inmediata en atención física y emocional a los afectados a través del personal encargado de primeros auxilios de la institución y Orientación Escolar.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres, acudientes y/o tutor legal.
5. Los implicados y afectados deben diligenciar el formato institucional GC F 03, Descripción de Hechos.
6. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
7. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
8. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital de convivencia escolar.

Conducto Regular Interno

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Cuando suceden conflictos entre estudiantes-estudiantes y/o entre estudiantes-docentes el conducto regular de mediación será el siguiente:

- Primera instancia: Los directamente implicados.
- Segunda instancia: Representante de curso.
- Tercera instancia: director de curso.
- Cuarta instancia: Coordinación.
- Quinta instancia: Rectoría
- Sexta Instancia: Comité de Convivencia
- Séptima y última instancia institucional: Consejo Directivo

Conducto Regular Ordinario

- Estudiante profesor (Si es el caso estudiante, profesor y Padre de Familia)
- Director de curso (si es el caso estudiante - Padre de Familia – director de curso)
- Coordinación de Convivencia
- Rector
- Comité de Convivencia
- Consejo Directivo

Conducto Regular extraordinario

Cuando una situación que afecta la convivencia escolar es conocida o reportada directa o indirectamente a una instancia superior, podrá ser remitida a la instancia que corresponda o asumida directamente por el directivo que haya recibido el caso, continuando desde ahí el proceso de acuerdo al tipo de situación.

En los casos de situaciones tipo III que se puedan presentar en el Colegio, Coordinación y Orientación Escolar, activarán el protocolo respectivo. Como medida de prevención de porte o consumo de sustancias psicotrópicas queda totalmente prohibida la compra de elementos, materiales y alimentos a personas desconocidas cerca de las instalaciones del Colegio.

4.11 PROTOCOLO PARA CAMBIOS DE CURSO

Al finalizar el año o durante el transcurso del mismo si la situación lo ameritara, los directores de grupo en consulta con los demás docentes, harán recomendaciones para la organización de los cursos teniendo en cuenta que la Institución vela por el bienestar general de la comunidad educativa y que se encuentra en la facultad de tomar dichas decisiones. Se debe tener en cuenta que la organización de los cursos en principio será realizada por los directores de Curso del nivel en conjunto con Coordinación y Rectoría. La Institución es autónoma en la organización orientada hacia el favorecimiento colectivo, la distribución equitativa de los mismos y el proceso académico y de convivencia de los estudiantes.

Los padres de familia podrán sugerir modificaciones en la asignación del curso dentro de un plazo máximo de la primera semana de inicio de actividades escolares y deberá realizarse de manera escrita y sustentada, las cuales serán debidamente estudiadas y aceptadas sólo en caso de no existir ningún impedimento logístico, de carácter académico o de convivencia, si no es así esta decisión será de carácter irrevocable.

Si el estudiante fue matriculado con compromiso académico y/o de convivencia, o con Matrícula en Observación, no se realizará estudio del caso. Un estudiante podrá ser cambiado de curso por las Directivas durante el transcurso del año académico para favorecer el desarrollo académico y/o de

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

convivencia, individual y/o colectivo. Dadas las alteraciones que representa un cambio de curso después de iniciado el año escolar (modificaciones de códigos, sistematización, inventario, etc.), sólo se realizará con el aval del Rector y del Comité de Convivencia.

CAPÍTULO V

5. BIENESTAR ESTUDIANTIL

5.1 SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

Enmarcado en el Decreto 1860 de 1994, ARTICULO 40. “se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a La toma de decisiones personales; La identificación de aptitudes e intereses; La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales; La participación en la vida académica, social y comunitaria; El desarrollo de valores, y Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

El área de Orientación Escolar, brinda un servicio de apoyo y acompañamiento a estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y administrativos en procesos integrales de la institución; en donde se articulan los procesos realizados y registrados dentro la formación académica y convivencial en la modalidad presencial o virtual, y en seguimiento por Rectoría, proporciona un espacio de asesoría, planificación de acciones concretas y seguimiento en aquellos estudiantes que presentan dificultades en su aprendizaje, comportamentales y emocionales.

El Área de Orientación de acuerdo con los dos canales de intervención establecidos (remisión y/o seguimiento voluntario), proporciona un acompañamiento para los siguientes casos:

- Problemáticas familiares (bajo acompañamiento de padres, situaciones legales de alta complejidad, reportes de violencia intrafamiliar, maltrato infantil (en todas sus modalidades), dificultades entre relaciones familiares, separación/divorcio, duelo)
- Bajo rendimiento académico (al obtener valoraciones inferiores a 3.5 en alguna(s) asignaturas y/o ser reportado por Comisión de Evaluación y Promoción)
- Dificultades de aprendizaje (estudiantes que han sido detectados por docentes, padres o reporte médico con alguna dificultad que impida su adecuado aprendizaje bajo estándares generalizados para el grupo)
- Reincidencia en situaciones convivenciales (oposición, conductas desafiantes, vocabulario soez, inicia o mantiene pleitos con pares, conductas de burla y desorden constante, dificultades para interactuar con compañeros y docentes, y demás faltas contempladas en el manual de convivencia o ser remitido por Comité de Convivencia o Consejo Directivo)
- Situaciones cotidianas (diferencias entre compañeros, manejo inadecuado de la información, malentendidos con docentes o padres, dificultades en relaciones interpersonales, desinterés por estudio, familia, estilo de vida, entre otros.)
- Situaciones categorizadas por presunta vulneración de derechos por discriminación o por cualquier tipo de condición (étnico, racial, cultural, económica, política, sexual, entre otras).

NOTA: A pesar de que el colegio brinda un acompañamiento pertinente, si la institución u orientación escolar lo requiere o lo considera necesario, se remitirá al ente correspondiente según la necesidad ya que el acompañamiento brindado se genera desde la especialidad educativa.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Además, dando cumplimiento a la ley 2025 de 2015, COLDEMAG cuenta con la Escuela de Padres, espacio en modalidad presencial o virtual (acorde a la estrategia que en su momento la institución crea adecuada para los procesos internos) destinado para guiar, concientizar, sensibilizar y tomar acciones acertadas frente a las diversas necesidades que están reportando los diferentes grupos dentro de los rangos de edades que ellos comprenden. Dicha escuela es un complemento dentro del proceso formativo y por lo mismo la asistencia a esta es de carácter OBLIGATORIO según el artículo 4 de la ley 2025 de 2020 *“desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).”*

Las sanciones que den lugar a la inasistencia de las Escuelas de Padres serán de carácter pedagógico y de tipo formativo por parte de los padres y/o acudientes. Esta sanción será conciliada entre la Gestión de Orientación Escolar y el parent/madre, acudiente y/o tutor/legal.

5.2 SERVICIO DE LAS AULAS ESPECIALIZADAS

Los acuerdos referentes para el uso y servicio de las diferentes salas y laboratorios están consignados en el reglamento interno del aula y se contará con este servicio durante las clases, para reforzar el aprendizaje y la adquisición de competencias que requieran el apoyo de estos espacios.

5.2.1 Reglamento General del Uso de las Salas de Informática

Para un eficiente manejo de los recursos de las salas se hace necesaria la implementación del siguiente reglamento:

A. Obligaciones de los docentes encargados

1. Verificar el estado de la sala, tanto en su parte física como de software antes de iniciar las clases.
2. Diligenciar el registro del estudiante que utiliza cada uno de los computadores.
3. Permanecer en la sala durante el tiempo en el que se desarrolle la práctica a su cargo.
4. Informar al departamento de recursos sobre los daños, para hacer las correcciones.
5. El préstamo de equipos de cómputo o materiales de las aulas es responsabilidad del docente a cargo según lo establecido en el inventario.

B. Prohibiciones para los estudiantes usuarios

1. Ingerir cualquier tipo de alimentos, bebidas, chicles etc., dentro de las salas.
2. El uso de audífonos, a excepción de que el docente lo solicite como herramienta para el desarrollo de su clase.
3. Cambio de dispositivos (mouse, diademas, teclado, monitores), entre equipos.
4. Uso de chats, solo en caso didáctico.
5. Descarga de archivos, programas no autorizados.
6. Instalación de programas.
7. Uso de cualquier dispositivo de almacenamiento con juegos o aplicaciones no autorizadas por la Institución.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

8. Ocasionar discusiones dentro de las salas.
9. Golpear de cualquier forma los equipos e implementos de las salas.
10. Arrojar basuras en un lugar diferente al destinado por el docente dentro de las diferentes aulas.
11. Ofensas verbales o virtuales a compañeros y docentes.
12. Movilizarse del puesto constantemente para interrumpir las clases.
13. Trasladar las sillas durante la clase o al momento de salir de las salas con el propósito de alterar el orden de los espacios.
14. El ingreso a redes sociales personales a través de los computadores de la institución.

5.2.2 Reglamento General del Uso del Laboratorio de ciencias

1. Tener conocimiento sobre las frases RYS para el buen manejo de instrumentos y reactivos dentro del laboratorio.
2. Es de uso obligatorio para cada experiencia de laboratorio bata larga, tapabocas, guantes de nitrilo, cofia si se requiere.
3. Ingresar con los materiales previamente requeridos por el docente para el desarrollo de cada experiencia de laboratorio.
4. De no cumplirse el numeral 2 y 3, podrá perjudicar la valoración destinada para el encuentro.

5.2.3 Reglamento General del Uso del Aula de Música

Es de vital importancia que los estudiantes utilicen los instrumentos de forma responsable en el proceso del desarrollo de las clases asumiendo comportamientos como:

1. Garantizar el buen uso de los instrumentos musicales y los equipos del aula.
2. Los estudiantes no deberán manejar los instrumentos, ni equipos del aula sin permiso del docente.
3. En caso de un mal funcionamiento de un instrumento musical, deberá ser informado de forma inmediata al docente.
4. Cada estudiante se encarga de limpiar las mesas al inicio y al finalizar cada proceso experimental.
5. De realizarse alguna actividad de manera virtual, mostrar una excelente disposición y uso adecuado de las herramientas o plataformas facilitadas por el docente y la institución para el desarrollo de la misma.
6. El estudiante diligencia un formato de responsabilidad para el uso del instrumento asignado, teniendo en cuenta el estado en el que lo recibe y lo entrega.
7. El estudiante se hará responsable del instrumento musical asignado por el docente, el cual no deberá cambiar durante el tiempo asignado.
8. Los estudiantes que hacen uso de instrumentos percutidos deberán traer sus propias baquetas

NOTA: A los estudiantes que incumplan las anteriores normas se les aplicará la sanción pertinente, anotación en el observador y remitidos al director de curso; si infringen de nuevo se hará llamado ante rectoría con su acudiente para informar y establecer un compromiso escrito. En caso de daños en los elementos de las salas o laboratorios, se tendrá que asumir con los costos de reparación o la totalidad de los implementos.

5.2.4 Reglamento General del Uso del Laboratorio de Tecnología

1. Cada estudiante se encarga de limpiar las mesas al inicio y al finalizar cada proceso experimental.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

2. Dar buen uso de equipos de cómputo asignados en clase por el docente encargado.
3. En caso de daño o pérdida revisar la tipificación y el procedimiento de las faltas tipo I

5.2.5 Reglamento general del uso de los implementos de robótica

Es de vital importancia que los estudiantes utilicen los elementos de robótica de forma responsable en el proceso del desarrollo de las clases asumiendo comportamientos como:

1. Garantizar el buen uso de los elementos de robótica asignados por el docente
2. Los estudiantes no deberán manejar los elementos de robótica, sin permiso del docente.
3. En caso de un mal funcionamiento de los elementos de robótica, deberá ser informado de forma inmediata al docente.
4. Cada estudiante se encarga de limpiar y desinfectar las piezas y elementos de robótica que lo requieran al inicio y al finalizar de cada clase.
5. De realizarse alguna actividad de manera virtual, mostrar una excelente disposición y uso adecuado de las herramientas o plataformas facilitadas por el docente y la institución para el desarrollo de esta.
6. En caso de daño o pérdida revisar la tipificación y el procedimiento de las faltas tipo I

5.2.6 Reglamento general del uso de textos en el aula

Es de vital importancia que los estudiantes utilicen los libros del bibliobanco de forma responsable en el proceso del desarrollo de las clases asumiendo comportamientos como:

1. Garantizar el buen uso de los libros asignados por el docente.
2. Los estudiantes no deberán manejar los libros, sin permiso del docente.
3. En caso de daño o pérdida informar de forma inmediata al docente, para revisar la tipificación y el procedimiento de las faltas tipo I

Nota: Cualquier daño presentado por un estudiante deberá de ser reportado mediante el formato GC F 03 *DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS*, en la cual el docente del aula especializada deberá de comunicarse con el acudiente, reportar la situación y hacer llegar el formato a la sección de recursos para que se realice la reparación del daño.

5.2.7 Reglamento General de la banda marcial y uso de elementos

A. Obligaciones de los docentes encargados

1. El docente de banda debe desarrollar las respectivas convocatorias y audiciones, de acuerdo con las habilidades de los estudiantes, a partir de grado sexto a once.
2. Una vez terminadas las audiciones, el docente debe presentar a la rectoría el listado oficial de los integrantes de la banda marcial, para su manejo académico y disciplinario.
3. El docente debe comunicar a la rectoría de los desplazamientos o salidas fuera de la institución con 15 días de anticipación, con el fin de coordinar las autorizaciones de los estudiantes, las cuales deben estar diligenciadas y firmadas por los acudientes para la salida de la institución, en caso de no hacerlo no pueden salir a la presentación
4. El docente debe promover y garantizar el cuidado de los espacios asignados por la institución para el desarrollo de la banda marcial.
5. El instructor de la banda será el responsable de la instrumentación, implementos y uniformes consignados, en el inventario entregado por la institución, y deberá velar por la conservación de este.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

6. El docente debe informar a la rectoría cualquier anomalía, percance o novedad presentada en ensayos de banda o presentaciones
7. Presentar de manera anual un informe del inventario de la banda marcial, así como el listado de instrumentos que irán a mantenimiento por su uso, en caso de retiro, el docente debe entregar el inventario para su paz y salvo.
8. Velar por la organización de la banda marcial y su correcto funcionamiento.
9. Promover la sana convivencia entre los diferentes órganos que conforman la comunidad educativa, especialmente los que tengan que ver con el entorno de la banda marcial.
10. El rector se compromete a desarrollar los formatos necesarios, permisos de salidas a los estudiantes, desplazamientos de la banda marcial y cualquier otro, que para este fin se requiera.
11. El docente debe facilitar espacios físicos como: patios (con correcta iluminación), aulas, baños y demás lugares que necesite la banda marcial para realizar sus ensayos y actividades cómodamente.
12. Entregar los uniformes, instrumentos a los estudiantes en calidad de préstamo, o a cualquier título similar, Con el fin de facilitar el funcionamiento de la banda marcial

B. Obligaciones de los estudiantes

1. Responsabilizarse por el instrumento y accesorios asignados, atender las indicaciones y observaciones del docente de la banda
2. Cumplir con los horarios estipulados para los ensayos y presentaciones
3. Traer autorización firmada del padre de familia o acudiente para participar en la banda marcial y a las diferentes presentaciones.
4. Informar a tiempo sobre anomalías con los instrumentos, elementos de la banda marcial
5. Presentar las excusas escritas y firmadas por el padre de familia o acudiente por inasistencias justificadas a ensayos o presentaciones
6. Portar el uniforme de la banda marcial con orgullo, respeto dentro y fuera de la institución
7. Responder económicamente por los instrumentos, accesorios, elementos o enseres de la institución que por descuido o mal uso se dañó en horas de ensayo o presentaciones
8. En el caso de los caballeros es obligatorio, el corte periódico del cabello e higiene personal
9. Para las mujeres con el cabello recogido sin tintes, las uñas deben estar debidamente arregladas sin colores fuertes
10. Se prohíbe Consumir bebidas alcohólicas, Fumar o Ingerir cualquier tipo de estupefaciente durante los ensayos o presentaciones fuera de la institución
11. Se Prohíbe salir de la institución con Instrumental de la banda
12. Se prohíbe salir de la institución en los días de ensayo a comprar cualquier tipo de alimento sin autorización del docente de banda.
13. Se prohíbe separarse del grupo de la banda en presentaciones y salidas, sin autorización de los encargados.
14. Los estudiantes que hacen parte de banda no pueden estar acompañados de familiares o estudiantes que no hacen parte de banda durante los ensayos, ya que el colegio no se hace responsable de su seguridad
15. Los estudiantes deben cumplir con el horario establecido para la realización de los ensayos de banda, y acompañar a las agrupaciones a los diferentes eventos en los que participe
16. Promover y garantizar el cuidado de los espacios asignados por la institución para el desarrollo de la banda marcial
17. Los estudiantes que hacen parte de la banda marcial que son de grado noveno o décimo, pueden homologar sus horas de servicio social, diligenciando el formato correspondiente

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

18. Los estudiantes que pertenezcan a la banda marcial, deberán contar con un buen rendimiento académico y disciplinario, el cual está sujeto al cupo.
19. Los estudiantes no podrán salir de la institución luego de la 1:30pm, salvo aquellos donde el padre de familia informe sobre la inasistencia del estudiante, por tanto, quien asiste a los ensayos debe traer refrigerio
20. Se solicita a los padres de familia recoger a sus hijos en el horario estipulado de banda en caso de presentarse reiteradamente el incumplimiento del horario del horario serán desvinculados del proyecto

NOTA: A los estudiantes que incumplan las anteriores normas, se les aplicará la sanción pertinente, de acuerdo con el tipo de falta. En caso de daños en los elementos de la banda o el uniforme, tendrá que asumir con los costos de reparación o la totalidad de los implementos.

5.2.8 Reglamento General del Uso de Instrumentos de la Orquesta y manejo de clases

A. Obligaciones de los docentes

1. El docente de la orquesta, debe desarrollar las respectivas convocatorias y audiciones, de acuerdo con las habilidades de los estudiantes a partir de grado sexto a once.
2. Una vez terminadas las audiciones, el docente debe presentar a la rectoría el listado oficial de los integrantes de la orquesta, para su manejo académico y disciplinario
3. El docente debe comunicar a la rectoría de los desplazamientos o salidas fuera de la institución con 15 días de anticipación, con el fin de coordinar las autorizaciones de los estudiantes, las cuales deben estar diligenciadas y firmadas por los acudientes para la salida de la institución, en caso de no hacerlo, no pueden salir a la presentación
4. El docente debe promover y garantizar el cuidado de los espacios asignados por la institución para los ensayos de la orquesta.
5. El instructor de la orquesta será el responsable de la instrumentación, implementos y uniformes consignados en el inventario entregado por la institución, y deberá velar por la conservación de este.
6. El docente debe informar a la rectoría cualquier anomalía, percance o novedad presentada en ensayos de la orquesta o presentaciones
7. Presentar de manera anual un informe del inventario de la orquesta, así como el listado de instrumentos que irán a mantenimiento por su uso, en caso de retiro, el docente debe entregar el inventario para su paz y salvo.
8. Velar por la organización de la orquesta y su correcto funcionamiento.
9. Promover el correcto funcionamiento de la orquesta
10. Promover la sana convivencia entre los diferentes órganos que conforman la comunidad educativa, especialmente los que tengan que ver con el entorno de la orquesta.
11. El rector se compromete a desarrollar los formatos necesarios, permisos de salidas a los estudiantes, desplazamientos o eventos de la orquesta y cualquier otro, que para este fin se requiera
12. El docente debe facilitar espacios físicos como: patios (con correcta iluminación), aulas, baños y demás lugares que necesite la orquesta para realizar sus ensayos y actividades cómodamente.
13. Entregar los instrumentos y equipos a los estudiantes en calidad de préstamo, o a cualquier título similar, con el fin de facilitar el funcionamiento de la orquesta
14. El docente llamará asistencia de los integrantes de la orquesta y pasará el reporte a coordinación y orientación para su debido proceso.
15. No permitir el ingreso a estudiantes que no hagan parte de la orquesta.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- 13.** Se Prohíbe salir de la institución con Instrumental de la banda
- 14.** Se prohíbe salir de la institución en los días de ensayo a comprar cualquier tipo de alimento sin autorización del docente de orquesta.
- 15.** Se prohíbe separarse del grupo de la banda en presentaciones y salidas, sin autorización de los encargados.
- 16.** Los estudiantes que hacen parte de banda no pueden estar acompañados de familiares o estudiantes que no hacen parte de banda durante los ensayos, ya que el colegio no se hace responsable de su seguridad
- 17.** Los estudiantes deben cumplir con el horario establecido para la realización de los ensayos de banda, y acompañar a las agrupaciones a los diferentes eventos en los que participe
- 18.** Promover y garantizar el cuidado de los espacios asignados por la institución para el desarrollo de la orquesta
- 19.** Los estudiantes que hacen parte de la orquesta que son de grado noveno o décimo, pueden homologar sus horas de servicio social, diligenciando el formato correspondiente
- 20.** Los estudiantes que pertenezcan a la orquesta, deberán contar con un buen rendimiento académico y disciplinario, el cual está sujeto al cupo.

B. Obligaciones de los estudiantes

- 1.** Responsabilizarse por el instrumento y accesorios asignados, atender las indicaciones y observaciones del docente de la orquesta
- 2.** Cumplir con los horarios estipulados para los ensayos y presentaciones.
- 3.** Traer autorización firmada del padre de familia o acudiente para participar en las presentaciones fuera de la institución.
- 4.** Informar a tiempo sobre anomalías con los instrumentos, elementos que hacen parte de la orquesta
- 5.** El estudiante que haga parte de la orquesta deberá mantener un promedio mínimo de 4.0 en comportamiento.
- 6.** Si el estudiante no puede asistir a un día de ensayo, deberá presentar excusa a orientación con antelación vía correo electrónico del acudiente.
- 7.** Presentar las excusas escritas y firmadas por el padre de familia o acudiente por inasistencias justificadas a ensayos o presentaciones
- 8.** Responder económicamente por los instrumentos, accesorios, elementos o enseres de la institución que por descuido o mal uso se dañó en horas de ensayo o presentaciones
- 9.** En el caso de los caballeros y/o es obligatorio el corte periódico del cabello, higiene y presentación personal.
- 10.** Para las mujeres con el cabello recogido si la presentación lo amerita en caso de llevar el cabello suelto debe estar organizado y limpio sin tintes, las uñas deben estar cortas y debidamente arregladas sin colores fuertes y/o oscuros.
- 11.** Se prohíbe consumir bebidas embriagantes y energizantes, fumar o utilizar vapeadores, ingerir cualquier tipo de estupefaciente durante los ensayos o presentaciones dentro y fuera de la institución
- 12.** Se prohíbe salir de la institución con instrumental institucional propio de la orquesta.
- 13.** No se permite salir de la institución en los días de ensayo a comprar cualquier tipo de alimento, el estudiante debe traer su alimentación.
- 14.** Se prohíbe separarse del grupo de la orquesta en presentaciones y salidas sin autorización de los encargados.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

15. Los estudiantes que hacen parte de orquesta no pueden estar acompañados de familiares o estudiantes que no hacen parte de la misma durante los ensayos, ya que el colegio no se hace responsable de su seguridad.
16. Los estudiantes deben cumplir con el horario establecido para la realización de los ensayos de la orquesta y acompañar con la agrupación musical a los diferentes eventos en los que participe
17. Promover y garantizar el cuidado de los espacios asignados por la institución para el desarrollo de la orquesta
18. Los estudiantes no podrán faltar a los ensayos sin un previo aviso, con 3 fallas se hará un llamado de atención y podrá perder su estancia en la misma.
19. No está permitido manifestar comportamientos propios de un noviazgo (besos, caricias, tocarse partes del cuerpo de forma atrevida, recostarse o sentarse sobre el otro en los ensayos y presentaciones dentro y fuera de la institución.

NOTA: A los estudiantes que incumplan las anteriores normas se les aplicará la sanción pertinente, de acuerdo con el tipo de falta. En caso de daños en los elementos de la orquesta, tendrá que asumir con los costos de reparación o la totalidad de los implementos, en el caso de los estudiantes que hacen parte de orquesta no presentarán actividades de la asignatura de música, ya que las notas serán computadas con los ensayos de esta.

5.2.9 REGLAMENTO GENERAL DE PROYECTO LÚDICO EXTRACURRICULAR (GIMNASIA - TEATRO)

A. Deberes de los docentes

1. El docente de la actividad lúdica, debe desarrollar las respectivas convocatorias de acuerdo con el objetivo de la lúdica y las habilidades de los estudiantes.
2. Una vez terminadas las pruebas, el docente debe presentar a la rectoría el listado oficial de los integrantes del proyecto lúdico, para su manejo académico y disciplinario.
3. El docente debe promover y garantizar el cuidado de los espacios asignados por la institución para los ensayos.
4. El instructor del proyecto lúdico será el responsable de los implementos consignados en el inventario entregado por la institución y deberá velar por la conservación de este.
5. El docente debe informar a la rectoría, coordinación u orientación cualquier anomalía, percance o novedad presentada en ensayos del proyecto lúdico.
6. Promover la sana convivencia entre los diferentes entes que conforman la comunidad educativa.
8. El docente solicitará espacios físicos como: tarima, patios (con correcta iluminación), aulas, baños y demás lugares que necesite las actividades lúdicas para realizar sus ensayos y actividades.
9. El docente llamará asistencia de los integrantes de la actividad lúdica y en caso de inasistencia pasará el reporte a coordinación u orientación, para su debido proceso.
10. No permitir el ingreso a estudiantes que no hagan parte de la actividad lúdica.

B. Deberes de los estudiantes

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

1. Atender las indicaciones y observaciones del docente de la lúdica
2. Cumplir con los horarios estipulados para los ensayos y presentaciones.
3. Traer autorización firmada del padre de familia o acudiente para participar
4. Presentar justificación escrita y firmada por el padre de familia o acudiente por inasistencias a actividades del proyecto, esta debe ser presentada a orientación con antelación.
5. Para las mujeres asistir con excelente presentación personal, cabello recogido, sin aretes, sin piercings y con uñas cortas.
6. No se permite salir de la institución en los días de ensayo a comprar cualquier tipo de alimento, el estudiante debe traer hidratación y alimentación.
7. En presentaciones y ensayos no es permitido separarse del grupo ni del docente a cargo.
8. Los materiales requeridos para la clase extracurricular serán asumidos por los acudientes.
9. Los estudiantes que hacen parte de las actividades lúdicas no pueden estar acompañados de familiares o estudiantes que no hacen parte de la misma durante los ensayos, el colegio no se hace responsable de su seguridad.
10. Promover y garantizar el cuidado de los espacios asignados por la institución para el desarrollo de las actividades.
11. Los estudiantes no podrán faltar a los ensayos sin un previo aviso, con 3 inasistencias injustificadas se hará un llamado de atención y se evaluará su permanencia en la misma.
12. Los estudiantes que participen en las actividades deben tener un promedio superior a 4.0 en comportamiento.

NOTA: A los estudiantes que incumplan las anteriores normas se les aplicará la sanción pertinente, de acuerdo con el tipo de situación, en caso de daños en los implementos, tendrá que asumir los costos de reparación o la totalidad de los implementos. La participación activa y asertiva en estas actividades lúdicas se verá reflejada en puntos positivos en las áreas de educación física y artística.

5.3 SERVICIO DE LOS BIBLIOBANCOS

En los salones el estudiante localiza el material y lo solicita al docente encargado en calidad de préstamo. El material no puede salir del salón de clase, en caso contrario debe presentar el carné estudiantil para poder acceder a este préstamo por el tiempo de la jornada escolar. La pérdida o daño del material será asumida por la persona directamente responsable del hecho o la persona que haya solicitado el material.

5.4 SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

Tiene como objetivo promover los hábitos de alimentación saludable ofreciendo productos de calidad que contribuyan al desarrollo físico y el autocuidado de la comunidad educativa. Cabe aclarar que este servicio solo se prestará en hora de descanso (primaria y bachillerato).

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta:

1. Respetar el turno en la fila.
2. Respetar a las personas que prestan el servicio.
3. Hacer manejo adecuado de los residuos (envolturas, restos de comida, servilletas, entre otros).
4. Una vez suene el timbre que indica la finalización del descanso se suspende el servicio de venta a los estudiantes.
5. Solo podrán adquirir los productos en el horario establecido del descanso para cada sección.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Nota: Posterior a una emergencia sanitaria el servicio de tienda escolar se ofrecerá, si Secretaría de Salud y Educación brindan el aval dentro de una estrategia educativa de retorno gradual o presencialidad.

5.5 SERVICIO DE SECRETARÍA

Los documentos legales (certificados de estudio, constancias y pagos de pensiones) que los estudiantes, los padres de familia y los docentes requieran los tramitarán en esta dependencia en un horario de 6:30 a.m. a 2:30 p.m. de lunes a viernes. La atención para los estudiantes será en los horarios de entrada y descansos; esto sujeto a excepciones frente a la asistencia a reuniones de manera presencial o virtual de índole interno o externo.

5.6 SERVICIO DEL ÁREA DE RECURSOS

Cualquier solicitud de materiales, fotocopias, útiles escolares, implementos institucionales y/o herramientas electrónicas deberán ser solicitadas con 2 días de anticipación por el Docente, los cuales se entregarán a las 6:00 a.m. iniciando la jornada escolar a la 1:40 p.m. finalizando la misma. Cualquier requerimiento debe ser solicitado mediante los formatos establecidos por calidad.

Los estudiantes serán atendidos con el carné estudiantil en el tiempo del descanso y deberán diligenciar el formato indicado para préstamo de materiales. Los padres de familia y/o acudientes podrán hacer el pago respectivo frente a algún daño reportado donde corresponda.

5.7 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El proyecto pedagógico de servicio social, fortalece el perfil Magisteriano, en servicio de la comunidad educativa, se proyecta de acuerdo a la normatividad colombiana establecida en la ley general de educación 115 de 1994, artículo 97, el decreto 1860 artículo 39 y la resolución 4210 de 1996, artículos 1 a 7, considerándose como un importante componente que favorece el desarrollo integral del educando; en la formación de su identidad, apropiación del contexto familiar y social, potenciación de valores, pre formación profesional y conocimiento de su entorno, por medio de la prestación de un servicio en su contexto.

Por lo cual, el presente documento, fija las políticas y líneas de acción en las que se destacan: cuidado del entorno, alfabetización, gestión de archivos, patrulla escolar, entre otros, que pueden seleccionar los estudiantes que cursan los grados noveno, décimo y undécimo, para aplicar su servicio social en el mismo, cumpliendo así el requisito mínimo para obtener su título académico al culminar la educación media.

5.8 SERVICIO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Su objetivo fundamental es contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa a través del juego, la recreación, el deporte la formación cooperativista, ofreciéndoles actividades en deportes, orquesta, banda, juegos de mesa, y aquellas disciplinas que se desarrollen durante el año; para bienestar general, haciendo uso de las capacidades, para el desarrollo integral, alejando la pereza y la pérdida de tiempo, con situaciones que perjudiquen, tanto la integridad física como comportamental.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Según determinación del Consejo Directivo estas actividades serán valoradas y tenidas en cuenta dentro del proceso educativo como un proyecto institucional que refuerza las actividades curriculares que recibo a diario.

Dentro de la presencialidad para cualquier solicitud de préstamo de elementos balones, aros, juegos de mesa, instrumentos musicales, y demás utensilios integrados dentro del aprovechamiento del tiempo libre, estudiantes y docente deberán presentar el carné institucional y diligenciar un formato en el cual se harán totalmente responsables por los daños o pérdidas ocasionadas a dichos elementos. Dentro de una estrategia virtual, se establecerán espacios de integración a través de plataformas virtuales vinculando a la comunidad educativa en actividades recreativas, físicas, lúdicas y manuales.

5.9 COMITÉ DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

Es un órgano que se ajusta al Decreto 594 de 2015, Artículo 1. Adopción. “Plan de Movilidad Escolar - PME para Bogotá D.C., el cual estará orientado al adecuado desplazamiento de estudiantes en medios motorizados y no motorizados, con medidas de regulación o control del tránsito en vías adyacentes a instituciones educativas”.

Integrantes:

- Rector/a.
- Coordinador/a.
- Representantes de docentes.
- Representante de padres de familia.
- Representante del cuerpo estudiantil.
- Representantes de las empresas prestadoras del servicio ruta escolar.

Funciones

1. Identificar los factores de riesgo que puedan afectar la seguridad vial de la comunidad escolar y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
2. Proyectar la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incluyendo la presentación, discusión y determinación de los programas de capacitación a desarrollar con los diferentes actores de la entidad mediante el desarrollo del cronograma de actividades planteado desde el proyecto de movilidad (pasajeros y peatones) en temas de normas de tránsito y señalización.
3. Proponer y adoptar medidas de seguridad que garanticen la integridad y bienestar de la comunidad educativa.
4. Elaborar actas de reunión que den cuenta de las acciones programadas, adelantadas y por ejecutar.
5. Evaluar los objetivos, riesgos y estrategias del Plan de Seguridad Vial para la entidad, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.
6. Adoptar las estrategias internas y externas del PSVE.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

7. Dar a conocer y difundir las normas de seguridad vial.

Parágrafo: Estas funciones buscan transformar el sistema de PSVE hacia uno más eficiente, seguro y sostenible, adaptándose a las necesidades cambiantes de la institución COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA y promoviendo un entorno más seguro para la comunidad educativa.

Normatividad para el funcionamiento del Comité de movilidad y seguridad vial

- El comité de movilidad debe reunirse ordinariamente por lo menos una vez al trimestre. Además, puede reunirse de manera extraordinaria cuando sea necesario para tratar asuntos urgentes o específicos relacionados con su función.
- Es importante que cualquier excusa presentada sea debidamente documentada y justificada para evitar sanciones o problemas relacionados con la ausencia a las reuniones del comité de movilidad. Se establece que los miembros del comité de movilidad vial en la Institución educativa pueden tener hasta dos fallas durante el año, sin justificación. Superar estos límites pueden llevar a la remoción del miembro del comité, aceptando así las decisiones tomadas por los demás miembros de dicho comité.
- Los padres de familia pueden participar en el comité de movilidad y seguridad vial durante un período consecutivo (un año) en el cargo. Lo anterior tiene el fin de promover la rotación en los cargos, permitiendo que diferentes personas puedan participar y aportar sus puntos de vista y experiencias en la gestión de la movilidad en la institución educativa.

CAPÍTULO VI

6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

6.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Según nuestro proyecto institucional y lo establecido en el Decreto 1075 del 2015, concibe la evaluación como un proceso articulado fundamentalmente hacia la formación de los estudiantes sin dejar de lado los demás procesos e instancias de la comunidad educativa. En este sentido, su acción se orienta a la reflexión permanente, a la construcción y a la toma de decisiones sobre aspectos tales como: el aprendizaje de los estudiantes, el trabajo pedagógico de los maestros, la puesta en escena de la propuesta curricular, los procesos de investigación y proyección social construidos, así como la participación de los padres de familia y de los integrantes de las diversas instancias administrativas en la formulación de nuestro sistema de evaluación.

- a. Definición de Evaluación: proceso sistemático cuantitativo y cualitativo permanente, de carácter integral, dialógico, objetivo, formativo que permite valorar la calidad del desempeño del estudiante, sus saberes, habilidades y competencias con el fin de establecer acciones de mejoramiento en la búsqueda de la excelencia. La evaluación ofrece la posibilidad de fortalecer y consolidar los aprendizajes, así como permite evidenciar cuáles son las necesidades prioritarias que se deben de atender, debe mostrar congruencia entre saber y desempeño, orientando hacia la llamada calidad. La evaluación es un proceso educativo integral de los estudiantes, involucrando los aspectos cognitivo, procedural y actitudinal, a través de la práctica de la autoevaluación, coevaluación y hetero evaluación.
- b. En caso de presentarse por parte de Ministerio de Educación Nacional MEN, atendiendo a situaciones de emergencias declaradas, la evaluación en la virtualidad, se debe a la interacción dentro de un aula virtual, sea de forma asincrónica (sería aquella que permite la comunicación por Internet entre personas de forma no simultánea.) y/o sincrónica (es el

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

intercambio de información por Internet en tiempo real.) adicional a esto puede analizarse desde cinco dimensiones pedagógicas: organizativa, informativa, comunicativa, práctica, tutorial y evaluativa. La dimensión práctica de un aula virtual representa un entorno en el cual el estudiante se enfrenta a situaciones de aprendizaje que implica la activación de distintas habilidades y estrategias tanto cognitivas, actitudinales y sociales. La planificación y selección de actividades deberá tender a favorecer un proceso de aprendizaje constructivo. Las dimensiones tutorial y evaluativa hacen referencia al rol que juega el docente dentro del aula virtual como guía del proceso de aprendizaje del estudiante. Se rompe con el concepto de transmisor del conocimiento, siendo un dinamizador de las actividades de aprendizaje. El trabajo del docente se orienta hacia la motivación del estudiante para que nunca se sienta solo, a planificar actividades desafiantes, basadas en expectativas e intereses del estudiante, a reforzar la participación y el trabajo, a reconocer el esfuerzo y exigir mayor dedicación cuando la actividad no alcanzó el objetivo deseado por el docente. El docente debe organizar actividades individuales y grupales mediante herramientas específicas para el trabajo colaborativo, pautar claramente los tiempos, no perder el hilo de la propuesta utilizando pedagógicamente las herramientas disponibles en el aula virtual y manteniéndola “viva”.

- c. Definición de Promoción: se entiende como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha conseguido unos objetivos de aprendizaje previamente establecidos y que los ha cubierto adecuadamente en una fase de su formación, demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente.

6.1.1 Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en ámbito institucional:

- a. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6.1.2 Criterios de Evaluación

La evaluación en el Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca debe ser:

- **Continua:** no se encasilla en un solo momento del proceso del estudiante, sino que le permite a través de todo su proceso corregir las deficiencias que esté presente.
- **Integral:** se tiene en cuenta las dimensiones del ser humano desde lo cognoscitivo hasta lo social, incluyendo procesos creativos e innovadores.
- **Reflexiva:** permite establecer parámetros tanto sociales como individuales para el crecimiento personal e intelectual.
- **Formativa:** Analiza capacidades y aptitudes intelectuales de los estudiantes permitiendo el desarrollo de competencias y habilidades propias para su crecimiento o como seres individuales y sociales.
- **Flexible:** Se establecen parámetros, teniendo como base las particularidades especiales informadas a coordinación que pueden presentar los estudiantes para su respectivo rendimiento con el debido proceso.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

A continuación, se describen los conceptos evaluativos. Para el caso de los conceptos virtuales solo aplica en el caso que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) considere por decreto y resolución su aplicación.

CONCEPTO CRITERIO	DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO SUPERIOR
DESARROLLO COGNITIVO	<p>Presenta dificultades en el manejo de conceptos, nociones, competencias y habilidades propias del saber disciplinar</p> <p>Requiere de constante acompañamiento y mediación para alcanzar los logros propuestos a través de actividades de clase y extra durante el desarrollo del período académico.</p> <p>Algunas veces se muestra creativo frente a los procesos de construcción del pensamiento.</p>	<p>Evidencia manejo necesario de conceptos, nociones competencias y habilidades propias de cada grado.</p> <p>Algunas veces se muestra creativo frente a los procesos de construcción del pensamiento.</p>	<p>Maneja conceptos, habilidades nociones y competencias del saber disciplinar tendiendo a los requerimientos del grado que cursa.</p> <p>Casi siempre realiza propuestas creativas frente a la construcción del conocimiento.</p>	<p>Domina los conceptos, habilidades, nociones y competencias del saber disciplinar.</p> <p>Es reflexivo y estratégico frente a sus procesos de pensamiento.</p> <p>Es creativo frente a la propuesta de construcción del conocimiento.</p> <p>Es innovador e investigativo.</p>
COGNITIVO EN LA VIRTUALIDAD	<p>Presenta dificultades para presentar a tiempo la actividad propuesta por el docente para evidenciar su desempeño cognitivo.</p>	<p>Presenta adecuadamente la actividad propuesta por el docente dentro de los tiempos propuestos; sin embargo, la actividad refleja que sólo domina los conocimientos básicos del tema.</p>	<p>Presenta adecuadamente la actividad propuesta por el docente dentro de los tiempos propuestos; sin embargo, a la actividad se le observan pocos aspectos en los cuales se evidencia poca</p>	<p>Presenta satisfactoriamente la actividad evaluativa propuesta por el docente dentro de los tiempos propuestos.</p>



	<p>Su trabajo no da evidencia de que la actividad fue realizada por el estudiante empleando los conocimientos básicos impartidos durante el periodo académico.</p> <p>Las sustentaciones y argumentos que maneja en las clases o productos académicos no reflejan que el pensamiento haya adquirido los conceptos básicos relevantes de la asignatura. No posee los componentes básicos del aprendizaje.</p>	<p>Su trabajo evidencia que la actividad fue realizada por el estudiante, pero, empleando únicamente los conocimientos básicos impartidos durante el periodo académico, lo que lo lleva a cometer errores en actividades más complejas.</p> <p>Las sustentaciones y argumentos que maneja en las clases o productos académicos reflejan que el pensamiento ha adquirido los conceptos básicos relevantes de la asignatura. Le cuesta trabajo argumentar o comprender los conceptos complejos del área.</p>	<p>claridad en el concepto.</p> <p>Su trabajo evidencia que la actividad fue realizada por el estudiante, pero empleando parcialmente los conocimientos impartidos durante el periodo académico o cometiendo algunos errores.</p> <p>Las sustentaciones y argumentos que maneja en las clases o productos académicos reflejan que el pensamiento ha adquirido la gran mayoría de los conceptos relevantes de la asignatura.</p>	<p>Su trabajo evidencia que la actividad fue realizada por el estudiante empleando los conocimientos impartidos durante el periodo académico.</p> <p>Las sustentaciones y argumentos que maneja en las clases o productos académicos reflejan que el pensamiento ha adquirido los conceptos relevantes de la asignatura.</p>
PROCEDIMENTALES	<p>Presenta dificultades frente a la participación en clase, afectando su desempeño académico.</p> <p>Falta manejo de fuentes de información varias, afectando su</p>	<p>En su participación en clase, muestra dificultades que han sido superadas con esfuerzo personal y constante acompañamiento.</p> <p>Frente al manejo de fuentes de información</p>	<p>Utiliza fuentes de información sugeridas y en ocasiones presenta nuevas alternativas al grupo.</p> <p>Presenta las actividades escolares en los</p>	<p>Presenta alternativas de información que superan la propuesta de clase.</p> <p>Presenta las actividades escolares en tiempos acordados.</p>



	<p>desempeño académico.</p> <p>Presenta dificultades frente al trabajo en equipo, afectando su desempeño académico.</p> <p>Algunas veces realiza actividades escolares.</p> <p>Las actividades escolares que realiza difícilmente las desarrollan con las pautas establecidas</p>	<p>muestra dificultades que se superan con esfuerzo personal y constante acompañamiento.</p> <p>Presenta dificultades en la planeación de su trabajo que supera con constante esfuerzo y acompañamiento.</p> <p>En la organización de su trabajo presenta dificultades que supera con constante esfuerzo y acompañamiento.</p> <p>Entrega actividades, pero no se realizan en los tiempos previstos.</p>	<p>tiempos acordados.</p> <p>La calidad con que presenta sus trabajos es superada con frecuencia.</p> <p>Generalmente hace aportes significativos y pertinentes en los procesos académicos.</p> <p>Promueve el trabajo en equipo y la definición de roles en la búsqueda individual y colectiva de los logros académicos.</p> <p>Organiza y utiliza el tiempo para la obtención de logros escolares.</p>	<p>Supera constantemente la calidad exigida para los trabajos de clase y extraclasses.</p> <p>Aporta de manera constante, significativa y pertinente a los procesos académicos.</p> <p>Planea y promueve nuevas estrategias de trabajo en equipo para el mejoramiento de los logros académicos, tanto individuales como colectivos.</p> <p>Se convierte en par significativo dentro del aula de clase.</p> <p>Es sistemático en la organización de los tiempos y actividades de clase.</p>
PROCEDIMENTALES EN LA VIRTUALIDAD	<p>No presenta las actividades propuestas o su entrega no se realiza en los tiempos establecidos y no presenta excusa.</p>	<p>Presenta y hace entrega de las actividades escolares en los tiempos acordados, de manera virtual. El trabajo presenta varias correcciones a realizar.</p>	<p>Presenta y hace entrega de las actividades escolares en los tiempos acordados, de manera virtual. El trabajo presenta pocas correcciones a realizar.</p>	<p>Presenta y hace entrega de las actividades escolares en los tiempos acordados, de manera virtual. El trabajo no tiene correcciones a realizar.</p>
	<p>No evidencia participación en clases virtuales, lo que afecta su desempeño</p>	<p>En la participación dentro de las clases virtuales, requiere constante acompañamiento</p>	<p>Participa activamente dentro de las clases virtuales contribuyendo al</p>	<p>Participa de forma constante dentro de las clases virtuales contribuyendo al excelente desarrollo</p>



	<p>académico. Tampoco utiliza otros medios de participación como correos o asesorías fuera del tiempo establecido.</p> <p>En el desarrollo de sus actividades no maneja los parámetros de presentación, caligrafía, ortografía y orden. Las presenta incompletas o no siguiendo las directrices del docente o guía didáctica.</p>	<p>para que haya una participación activa.</p> <p>Requiere acompañamiento para desarrollar y entregar las actividades propuestas en las guías virtuales. No maneja algunos de los parámetros de presentación, caligrafía, ortografía y orden.</p>	<p>buen desarrollo de la misma.</p> <p>Desarrolla las actividades propuestas de manera virtual superando con frecuencia la calidad solicitada para las mismas. Manejando parámetros de presentación, caligrafía, ortografía y orden</p>	<p>de la misma. En caso de no asistir, el estudiante participa por medio de correos o asesorías fuera del tiempo establecido.</p> <p>Desarrolla las actividades propuestas de manera virtual superando siempre la calidad solicitada para las mismas. Manejando parámetros de presentación, caligrafía, ortografía y orden</p>
ASPECTO FORMATIVO Y DE CONVIVENCIA	<p>Sus actitudes generan ambientes que imposibilitan la convivencia para un proceso formativo adecuado tanto individual y colectivo.</p> <p>Se le dificulta asumir acuerdos establecidos por el docente o consejo de aula, cuando requiere fortalecer su proceso formativo.</p>	<p>Su convivencia va de acuerdo con los valores del colegio cooperativo expuestos en el manual de convivencia.</p> <p>En su comportamiento asume el perfil de grado, aun cuando ha tenido dificultades en su convivencia.</p>	<p>Participa activamente en los procesos de convivencia, evidenciando los valores y principios establecidos en el PEI.</p>	<p>Se manifiesta como un ser flexible en los procesos de convivencia con un claro sentido de liderazgo, trabajo en equipo y orientación al logro en el marco de los principios y valores establecidos en el manual de convivencia.</p>
ACTITUDINAL EN LA VIRTUALIDAD	<p>Presenta dificultades de comportamiento, respeto hacia el docente y demás compañeros.</p>	<p>Tiene algunas dificultades de comportamiento y respeto hacia los docentes y compañeros.</p>	<p>Participa con respeto, al igual que reconoce y supera sus dificultades de comportamiento con los docentes y compañeros.</p>	<p>Respeto y presenta un excelente comportamiento frente a la clase planteadas por los docentes y por sus compañeros de clase.</p>

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

	<p>La apreciación que tiene el estudiante frente a su desempeño o la que tienen los compañeros o el docente no es satisfactoria.</p>	<p>La apreciación del estudiante, los compañeros y/o el docente es que solo logra demostrar pocas actitudes de trabajo y colaboración.</p>	<p>La apreciación del estudiante, los compañeros y/o el docente es que solo logra demostrar muchas actitudes de trabajo y colaboración.</p>	<p>Es coherente con la apreciación actitudinal que tiene frente a su desempeño y el de sus compañeros.</p>
--	--	--	---	--

6.1.3 Criterios de Promoción

De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el decreto 1290 de 2009, se establece la aprobación del grado cuando:

- a. Cumplimiento del 75% de asistencia. Es decir, si un estudiante ha dejado de asistir al plantel más del 25% del año escolar sin excusa justificada (entendiéndose como excusa justificada a aquella que ha sido solicitada con antelación y mediante un documento formal, una incapacidad expedida por una entidad prestadora de salud o calamidad doméstica reportada oportunamente) las inasistencias reflejadas por el estudiante no serán eliminadas por el cambio de periodo académico, por lo cual podrán tener incidencia en el acumulado total; así mismo en las Comisiones de Evaluación se plantearán las situaciones para análisis de aquellos casos de estudiantes, los cuales se han ausentado el mismo porcentaje de veces, pero con la debida justificación sustentada y que en su desempeño no evidencian el alcance de los propósitos establecidos.
- b. Para el caso de los conceptos virtuales solo aplica en el caso que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) considere por decreto y resolución su aplicación. En la virtualidad, cumplimiento del 80% de las actividades. Es decir, si un estudiante no ha presentado más del 20% de las actividades a lo largo del año escolar sin excusa justificada (entendiéndose como excusa justificada a aquella que ha sido solicitada con antelación por los padres de familia o acudientes, donde se especifiquen las dificultades de conectividad, salud o calamidad doméstica demostrable) y las condiciones que la Institución Educativa considere pertinentes para su seguimiento.
- c. No reprobar ninguna asignatura al finalizar cada año escolar.
- d. Entendiendo que las asignaturas y dimensiones obligatorias y fundamentales son:
 - Del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Física y Química)
 - Del área de Ciencias Sociales (Filosofía, Historia, Geografía, Cátedra de la paz (atendiendo a disposiciones determinadas por la ley 1732 del 1 de septiembre de 2014), Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Constitución política y democracia).
 - Del área de Educación Artística (Música, danzas y dibujo)
 - Del área de Educación Física, recreación y deportes (Educación Física)
 - Del área de Educación Religiosa (Religión)
 - Del área de Educación Ética y Valores (Ética)
 - Del área de Humanidades (Lengua Castellana, e Idioma Extranjero: inglés)
 - Del área de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Trigonometría, Cálculo, Estadística, Geometría)
 - Del área de Tecnología e Informática (Tecnología e Informática)

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Del área de Emprendimiento y Cooperativismo. (Emprendimiento)
- Dimensiones: Cognitiva, Socio-afectiva, Espiritual, Estética, Comunicativa, Corporal y Ética.
- Espacio Pedagógico de Dirección de Grupo (Proyectos)

Para los criterios de promoción, se incluyeron los siguientes numerales y el siguiente párrafo:

- a. Encontrarse a paz y salvo, con todas las dependencias de la institución, los cuales abarcan desde aspectos administrativos como pedagógicos.
- b. Para la certificación de grado noveno, el estudiante deberá alcanzar las asignaturas impartidas en su totalidad, de cada una de las áreas de estudio. Adicionalmente la Comisión de Evaluación y Promoción al final del año académico, determina que el estudiante debe tener un promedio superior o igual a 3.5 en Comportamiento.

Parágrafo 1: La asignatura de la Cátedra de la paz se dictará a partir de preescolar a undécimo, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014.

Parágrafo 2: En la educación media, además de las áreas de la Básica, se desarrollarán los programas en las áreas de: Filosofía, Ciencias Económicas y Ciencias Políticas.

Parágrafo 3: Los estudiantes de preescolar serán promovidos en su totalidad.

6.1.4 Escala de Valoración

La escala institucional será de 1.0 a 5.0, siendo 1.0 la valoración mínima y 5.0 la valoración máxima, en la escala numérica se utilizará un solo decimal, sin aproximaciones.

La homologación con escala nacional será: ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NUMÉRICA	DESCRIPTOR VALORATIVO
Desempeño Superior	4.6 a 5.0	Demostración de competencias avanzadas en la aplicación de los desempeños cognitivos, procedural y actitudinales
Desempeño Alto	4.0 a 4.5	Demostración de competencia en la aplicación de los desempeños cognitivos, procedural y actitudinales
Desempeño Básico	3.5 a 3.9	Superación de los desempeños básicos a nivel cognitivo, procedural y actitudinal
Desempeño Bajo	1.0 a 3.4	No superación de los desempeños cognitivos,

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

		procedimental y actitudinales necesarios
--	--	---

DESEMPEÑO SUPERIOR: Para aquellos estudiantes que han alcanzado un excelente rendimiento en la apropiación de nuevas competencias y componentes propuestos desde cada una de las asignaturas, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, procedural y actitudinal. Mostrando claro dominio de las diferentes vertientes de razonamiento. Adopta un comportamiento integral acorde con los valores, la filosofía e identidad propuesta por la institución. Son capaces de asumir una posición crítica, reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con la asignatura, asumiendo un compromiso de liderazgo constructivo en bien de la comunidad educativa y del entorno social.

DESEMPEÑO ALTO: Para aquellos estudiantes que alcanzan la mayoría de las competencias y desempeños propuestos de manera destacada en los tres aspectos evaluados: cognitivo, procedural y actitudinal. Demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área. Presentan un buen nivel de desarrollo en los procesos de interpretación, comprensión y análisis; cuando son capaces de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumplen a cabalidad los compromisos y deberes de la institución. Mantienen un comportamiento apropiado dentro de los valores y filosofía del colegio alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos, ejecutando y validando su proceso de formación integral.

DESEMPEÑO BÁSICO: Para aquellos estudiantes que alcanzan las competencias y los desempeños mínimos en los tres aspectos evaluados: cognitivo, procedural y actitudinal. Cuando los estudiantes han desarrollado el mínimo esperado en sus competencias básicas, lo mismo en sus procesos de razonamiento. Cuando han logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de conocimientos de los deberes y obligaciones tanto académicas como convivenciales existentes en el manual de convivencia. Presentan actitudes y comportamientos apropiados dentro de los valores y filosofía del colegio.

DESEMPEÑO BAJO: Para aquellos estudiantes que lamentablemente no alcanzan las competencias y los desempeños del periodo, en los tres aspectos evaluados: cognitivo, procedural y actitudinal los cuales requieren de actividades de apoyo desarrolladas durante el periodo a medida que se avance en el proceso evaluativo. Cuando presentan dificultad para desarrollar actividades escolares que evidencian un desempeño básico en el desarrollo de sus funciones dentro del proceso formativo, además presentan dificultad en la comunicación que le impiden demostrar sus progresos en la realización de diversos procesos. Cuando el interés por el desarrollo de las actividades es de baja calidad y de bajo sustento, es frecuente el desinterés por alcanzar los desempeños y por apropiarse de la filosofía propuesta por el colegio, dificultando así su proceso de formación integral.

6.1.5 Criterios de Promoción para Preescolar

La educación preescolar hace parte del servicio público educativo formal y es regulada por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994. La prestación del servicio educativo del nivel preescolar se ofrece a los educandos de tres (3) a cinco (5) años y comprende tres (3) niveles, así:

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

1. Prejardín: dirigido a educandos de tres (3) años.
2. Jardín: dirigido a educandos de cuatro (4) años.
3. Transición: (Grado Cero) dirigido a educandos de cinco (5) años y que corresponde al grado obligatorio constitucional.

El programa de educación preescolar permite garantizar que los estudiantes finalizarán su educación en este ciclo desarrollando habilidades de pensamiento que les proporcionará bases para dar solución a problemas cotidianos, además desarrollarán habilidades para el trabajo en equipo, incrementando su lado creativo, hábitos de trabajo, sin faltar por supuesto, aptitudes de aprestamiento que les permita desempeñarse satisfactoriamente durante sus siguientes años escolares, a su vez desarrollarán un espíritu independiente, seguro y con un alto nivel de auto estima.

Son principios de la educación preescolar:

- a) Integralidad: El trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, y cultural.
- b) Participación: Reconoce la organización y trabajo grupo como propicio para la aceptación del mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, sentido pertenencia y el compromiso personal y grupal.
- c) Lúdica: Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de las normas.

Así mismo, la institución reconoce que el entusiasmo, placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones del futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar, apropiando de este modo las directrices impartidas en la ley 2247 de 1997, en su artículo 11.

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica.

El currículo se desarrolla mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las ocho (7) dimensiones del desarrollo humano según los Lineamientos Curriculares de Preescolar (MEN, 1998):

- Dimensión Socio-afectiva
- Dimensión Corporal
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Estética
- Dimensión Espiritual
- Dimensión Ética

Con estudiantes entre los 3 y 5 años, las docentes hacen efectiva su mediación, orientando experiencias en las que los estudiantes desarrollan procesos que los llevan a descubrir y establecer relaciones desde los diferentes tipos de pensamiento: numérico, lógico, aleatorio, variacional y

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

métrico. Desarrollo armónico e integral de las ocho dimensiones del niño, danzas, música, sistemas, inglés, adaptación social, participación en los proyectos institucionales y de aula.

Se complementan los procesos de construcción de lenguaje oral, se formaliza y se muestra la función social de la lengua escrita. Se explora el mundo de la ciencia y se posibilita la participación de los estudiantes como personas sociales inmersas en una cultura.

6.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

El plantel educativo dentro de sus estrategias valorativas implementa la planeación periódica en la cual se busca que los logros estén enmarcados, respondiendo a las necesidades e investigaciones de cada uno de los estudiantes de carácter cognitivo, procedural y actitudinal, Afianzando el conocimiento y la interacción con su entorno y su vida psicosocial; teniendo en cuenta que la formación humana, además de impulsar el rendimiento escolar de los estudiantes, busca, ante todo, fomentar su autoconocimiento, integridad y sentido de responsabilidad.

1. Cognitivo

- a) Sustentación de trabajos escritos.
- b) Apropiación del conocimiento de manera autónoma.
- c) Comprensión de contenidos curriculares.
- d) Aplicación de pruebas externas Milton Ochoa obteniendo así una nota por periodo académico.
- e) Presentación de pruebas al finalizar cada periodo académico (Autonomía del docente).
- f) Sustentación de planes de mejoramiento o exámenes de nivelación.
- g) Participación en las olimpiadas llevadas a cabo por las diferentes asignaturas.
- h) Presentación de simulacros ICFES, llevados a cabo durante el año escolar (grado undécimo).

2. Procedimental

- a) Aplicación del conocimiento.
- b) Ejecución de procedimientos investigativos llevados a la cotidianidad.
- c) Diligencia y eficacia para desarrollar actividades propuestas que fortalezcan los componentes y/o temáticas abordadas.

3. Actitudinal

- a) Auto evaluación: La realiza el propio estudiante, evalúa su aprendizaje destacando aquellos aspectos que se le han dificultado, pero que poco a poco ha ido fortaleciendo en la construcción de sus saberes para resolver situaciones específicas además de hacer un análisis de su receptividad a la normatividad, el manejo de la buena relación interpersonal con todos los miembros de la comunidad educativa, su responsabilidad y puntualidad dentro del periodo académico. La cual determina la percepción del estudiante frente a los conocimientos aprendidos, su responsabilidad y puntualidad dentro del periodo académico
- b) Coevaluación: Es realizada por los compañeros de clase tomando en cuenta los criterios de evaluación, además de hacer un análisis de su receptividad a la normatividad, el manejo de la buena relación interpersonal con todos los miembros de la comunidad, Donde se determina una valoración académica y disciplinaria entre los mismos. (Proceso guiado por los docentes)
- c) Heteroevaluación: La realiza el docente, atendiendo a los criterios de evaluación que se han establecido para cada periodo académico, con la intención de verificar el avance de los estudiantes en la apropiación y aplicación de sus saberes:
 - Respeto a las ideologías y creencias personales.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Interés, disposición y esfuerzo en clase.
- Sentido de pertenencia.
- Ética del cuidado (así mismo, al otro y el entorno)
- Práctica de los valores institucionales.
- Seguimiento del conducto regular (académico y convivencial)

Parágrafo 1: La convivencia del estudiante se determina dentro del periodo escolar, el director de curso quien define la valoración de convivencia de acuerdo con los lineamientos y las escalas valorativas establecidas por la Institución educativa, no siendo un factor determinante para definir la promoción del estudiante, pero sí, para definir su permanencia de acuerdo con las normas establecidas por el manual de convivencia.

Parágrafo 2: según el artículo 96, de la ley 115, de educación; el cual establece la autonomía que tiene la institución educativa para adoptar medidas y criterios, frente a la permanencia de los estudiantes durante su periodo escolar; deben aprobar sus asignaturas con un promedio superior a 3.5 (este promedio será evaluado al finalizar el tercer periodo y el estudiante que no logre cumplir con dicho requisito, se procederá a definir su situación, contemplando otro tipo de aspectos que hacen parte de los deberes educativos. En la última comisión de evaluación y promoción se notificará al estudiante la decisión de su continuidad en el plantel educativo; todo esto bajo la potestad de las facultades propias de este ente institucional según (SIEE) y el tipo de desempeño esperado de acuerdo con la escala de valoración.

6.3 ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, ofrecerá las siguientes estrategias, que se constituyen, en las acciones de seguimiento

- **Pruebas diagnósticas:** al iniciar el año escolar, cada docente realizará una prueba diagnóstica acorde a la asignatura que imparte en preescolar, primaria, básica secundaria y media, teniendo conocimiento de: preconceptos, nivel de desarrollo en procesos cognitivos, conocimiento, profundización y estratégicas pedagógicas y didácticas de intervención.
- **Preparación ICFES:** en cada asignatura que son de dos horas. Esto podría ayudar a los estudiantes a familiarizarse con el tipo de preguntas y habilidades requeridas en la prueba, mejorando así su rendimiento general
- **Plan de Mejoramiento y Preparatorios:** Llamados al interior de la institución planes de suficiencia, teniendo un recopilado final de las notas del periodo y evaluando la disposición e interés del estudiante frente a su desempeño académico, tendrán la oportunidad de presentar los planes de suficiencia, ofrecidos por la institución, como garantía para poder nivelar las asignaturas en las que no se consiguió los resultados mínimos requeridos para su aprobación (nota menor de 3.5), los planes serán aplicados como una estrategia que le permita superar al estudiante y alcanzar sus objetivos; cabe aclarar que, sin importar la cantidad de asignaturas reprobadas, todos los estudiantes tendrán la oportunidad de hacer uso de dicho recurso, entendido como plan de nivelación o recuperación, los preparatorios consisten en brindar espacios para el abordaje de las temáticas desarrolladas durante el periodo y fortalecer conceptos y saberes que les permitan obtener resultados su proceso de aprendizaje.
- **Evaluación final de periodo:** cada periodo los docentes implementarán un examen que les permita identificar los diferentes niveles de desempeño de cada estudiante, estas pruebas se aplicarán de acuerdo con la autonomía de cada docente y tendrán como propósito evaluar

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

el desempeño de los estudiantes mediante la adquisición de componentes y competencias propias de las asignaturas impartidas, es de aclarar que estas pruebas serán tomadas en cuenta para las valoraciones en plataforma en el desempeño cognitivo.

- **Nivelación:** En la semana 10 se llevarán a cabo nivelaciones y actividades de refuerzo de acuerdo con la planeación. Todos los estudiantes sin excepción deben asistir durante esta semana.
- **Citación:** cuando un estudiante esté presentando bajo rendimiento dentro de una asignatura (bajo interés por su proceso, baja entrega de tareas, trabajos e investigaciones, baja calificación en exámenes, tareas, trabajos, talleres, inasistencias injustificadas) se citará a los padres de familia por medio de la agenda, correo electrónico o llamada telefónica para retroalimentar y establecer acuerdos entre las partes involucradas de manera presencial o virtual.
- **Seguimiento:** Se realizará acompañamiento en la jornada de Atención a los Padres, brindando la oportunidad a los acudientes semanalmente de dialogar con todos los docentes; dicha actividad se ejecutará los miércoles en horario de 1:40 p.m. a 2:30 p.m.; también se podrá tener una comunicación asertiva con los docentes, mediante la plataforma, los correos corporativos y la agenda estudiantil asignadas por la institución para dicho acompañamiento y como parte del proceso de apropiación de herramientas tecnológicas. Los padres de familia deberán firmar el formato de atención a padres (GD F 02).
- **Reconocimiento público:** para aquellos estudiantes que en cada uno de los períodos muestran interés, disposición y logran superar sus dificultades a partir de lo académico su esfuerzo, compromiso, comportamiento, colaboración y liderazgo se realizará un reconocimiento a nivel de curso mediante la entrega de una mención de honor. (pre-comité de evaluación y promoción)
- **Cuadro de honor:** en cada período se publicarán las fotos de los mejores estudiantes de cada grado, resaltando su Desempeño Académico, Comportamiento, Esfuerzo y Superación, Colaboración y Liderazgo.
- **Plataforma:** Para aquellos padres de familia que requieran información o seguir el proceso de acompañamiento del estudiante, pueden identificar el proceso académico de los estudiantes en tiempo real, gracias a las actualizaciones constantes de las notas por parte de los docentes en la plataforma.
- **Boletines:** Al finalizar cada período se realiza una reunión a la cual asisten padres de familia o acudientes de los estudiantes. En esta se informan los procesos llevados a cabo durante el período en cuestión, se entrega el boletín y en casos de requerir una aclaración posteriormente se brinda atención personalizada en el espacio de 1:40 p.m. a 2:30 p.m. los miércoles en la institución. En situaciones de virtualidad se realizará el mismo proceso con la plataforma que determine la institución y posteriormente vía correo electrónico, se remite cada uno de los informes de período de los estudiantes de manera individual que en caso de requerir información personalizada se determinará el espacio de atención virtual.
- **Acuerdos Académicos:** Al finalizar cada período cuando un estudiante reprende una o más asignaturas se hace entrega del acuerdo académico a los padres de familia y estudiante, para que este sea diligenciado y quede el precedente de que se debe hacer seguimiento al estudiante. En situación de virtualidad el Acuerdo Académico es enviado vía correo electrónico junto con el informe de período, este es diligenciado por los padres de familia y estudiante de manera virtual y enviado nuevamente al director de curso.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- **Compromisos:** Al finalizar cada periodo cuando un estudiante reincide en la pérdida de una o más asignaturas se hace entrega del Compromiso a los padres de familia y estudiante en atención a padres de forma presencial, para que este sea diligenciado y quede el precedente de que se debe hacer seguimiento al estudiante. En situación de Emergencia o alguna eventualidad el Compromiso es enviado vía correo electrónico junto con el informe de periodo, este es diligenciado por los padres de familia y estudiante de manera virtual y enviado nuevamente al director de curso.

6.3.1 Organización de las Actividades y de los Proyectos Lúdico-Pedagógicos

La institución para la organización y desarrollo de sus actividades y de los proyectos lúdico-pedagógicos atenderá las siguientes directrices, aportadas por el decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.3.3.2.2.2.3, en las cuales se especifica:

1. La identificación y el reconocimiento de la curiosidad, las inquietudes, las motivaciones, las experiencias y talentos del educando producto de su interacción con sus entornos: natural, familiar, social, étnico, y cultural, como base para la construcción de conocimientos, valores, actitudes y comportamientos.
2. Generación de situaciones recreativas, vivenciales, productivas y espontáneas, que estimulen a los educandos a explorar, experimentar, conocer, aprender del error y del acierto, comprender el mundo que los rodea, disfrutar la naturaleza, de las relaciones sociales, de los avances de la ciencia y de la tecnología.
3. La creación de situaciones que fomenten en el educando el desarrollo de actitudes de respeto, tolerancia, cooperación, autoestima y autonomía, la expresión de sentimientos y emociones, y la construcción y reafirmación de valores.
4. La creación de ambientes lúdicos interacción y confianza, en la institución y fuera de ella, que posibiliten en el educando la fantasía, la imaginación y la creatividad en sus diferentes expresiones, como la búsqueda de significados, símbolos, nociones y relaciones.
5. El desarrollo de procesos de análisis, reflexión sobre las relaciones e interrelaciones del educando con mundo de personas, la naturaleza, objetos, que propicien la formulación y resolución de interrogantes, problemas, conjeturas, y el enriquecimiento de sus saberes.
6. La utilización y el fortalecimiento de medios y lenguajes comunicativos apropiados para satisfacer las necesidades educativas de los educandos pertenecientes a los distintos grupos poblacionales, de acuerdo con la Constitución y la ley.
7. La creación de ambientes de comunicación que favorezcan el goce, uso del lenguaje como significación, representación de la experiencia humana que propicie el desarrollo del pensamiento favoreciendo la expresión libre y creativa.
8. La adecuación de espacios locativos, con las necesidades físicas y psicológicas de los educandos, los requerimientos de las estrategias pedagógicas propuestas, el contexto geográfico, diversidad étnica y cultural.
9. La utilización de espacios comunitarios, familiares, sociales, naturales, culturales como ambientes de aprendizajes, desarrollo biológico, psicológico y social del educando.
10. La utilización de materiales y tecnologías apropiadas que les faciliten a los educandos, el juego, la exploración del medio y la transformación de éste, como desarrollo de sus proyectos y actividades.
11. El análisis cualitativo integral de experiencias pedagógicas utilizadas, los procesos de participación del educando, familia, comunidad; la pertinencia y calidad de la metodología, actividades, materiales, ambientes lúdicos y pedagógicos generados. (Decreto 2247 de 1997, artículo 13).

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

6.4 EDUCACIÓN INCLUSIVA

En el marco de alcanzar el objetivo de una educación para todas las personas sin excepción, es importante tener en cuenta un recorrido normativo en los que se identifique la inclusión y equidad en la educación, en el marco internacional se encuentra la Constitución Política de 1991, declaración de Salamanca 1994 y foro mundial sobre la educación en Dakar en el 2000. En el contexto Nacional podemos identificar la convención de los derechos de las personas con discapacidad ONU, la ley 1098 código de la infancia y a adolescencia y por último encontramos el contexto distrital donde se puede identificar el decreto 366 de 2009, la ley 1346 de 2009, el decreto 1290 de 2009, la ley 1616 de 2013, la ley estatutaria 1618 de 2013, acuerdo 545 concejo de Bogotá de 2013, y por último el decreto único reglamentario 1075, el colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca reconoce los mecanismos y las herramientas necesarias para desarrollar un trabajo articulado con la comunidad; encaminando dos de los principios fundamentales de la Carta Constitucional que sirven de marco general para una comprensión más situada del sentido de la inclusión y la equidad en la educación en el Estado social de derecho colombiano. El primero de ellos es la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna y con el reconocimiento de la dignidad de todo ser humano (art. 13), y el segundo es la pluralidad del Estado que reconoce la diversidad étnica y cultural, y obliga a su protección en los artículos 7 y 8.

El desarrollo de los dos principios constitucionales ya mencionados también pone de manifiesto la relevancia en la atención educativa de las particularidades de todas las personas, comunidades y sus contextos. Para las primeras, la diversidad se define en cuanto a las capacidades, etnias, edades, identidades, orientaciones sexuales, y en general en lo relacionado con el desarrollo libre de su personalidad; también se refiere a las condiciones de vulnerabilidad que se pueden presentar en su curso de vida, a las situaciones que merman de forma sensible su independencia y autonomía. El segundo, incluye las comunidades, la diversidad está implicada en la variedad de culturas, lenguas (incluyendo la lengua de señas), en la diferencia de los contextos geográficos y las situaciones de dificultad debido a problemáticas ambientales, sociales, económicas y políticas.

Por lo tanto, la inclusión y la equidad en la educación si bien pueden desarrollarse a manera de principios (enunciados), enfoques (perspectivas) o estrategias (medios) de la política educativa, en lo fundamental lo que mejor las define es comprenderlas como procesos, es decir, como conjuntos de fases, operaciones o tareas que se relacionan estrechamente y se desarrollan de forma continua, sistemática y en corresponsabilidad del Estado con la sociedad para la transformación del sistema educativo en su conjunto, por cuanto este se advierte cómo el problema central, y no las personas ni las sociedades en su diversidad. En consecuencia, la inclusión y la equidad en educación no solo tratan de la equiparación de oportunidades de algunas poblaciones a través de acciones afirmativas focalizadas, que se producen por efecto de la exclusión sufrida en razón a alguno de sus atributos o situaciones, sino también del cambio estructural, necesario y urgente, de los sistemas educativos para la garantía del derecho a la educación de calidad para todas las personas sin excepción, eliminando las barreras existentes en el entorno educativo.

En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios:

- 1- Igualdad de Oportunidades: Garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad y participar plenamente en todas las actividades escolares.
2. Acceso Universal: Asegurar que el currículo y los recursos sean accesibles para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

3. Individualización: Reconocer y respetar las diferencias individuales de cada estudiante, adaptando el apoyo y las estrategias pedagógicas según sea necesario.
4. Participación Activa: Fomentar la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje, en la vida escolar y general.
5. Formación y Sensibilización: Brindar formación continua al personal directivo, docente, administrativo, servicios generales y personal de seguridad, relacionadas en la concienciación y estrategias pedagógicas inclusivas.
6. Colaboración con Familias: Establecer una comunicación abierta y colaborativa con las familias para entender las necesidades de los estudiantes y trabajar juntos para abordarlas.
7. Apoyo y Servicios Especiales: Enviar desde orientación escolar en caso de ser necesario las remisiones a especialistas externos, recibir los diagnósticos al inicio del año escolar o cuando sea necesario y hacer el seguimiento respectivo.
8. Evaluación Continua: Evaluar y hacer un seguimiento constante del progreso de cada estudiante, ajustando las estrategias, apoyo, resultados y las necesidades cambiantes de acuerdo a cada estudiante.
9. Ambiente Inclusivo y Seguro: Fomentar un ambiente escolar seguro, respetuoso y acogedor que promueva el bienestar y la autoestima de todos los estudiantes.
10. Prevención del Acoso y Discriminación: Establecer políticas claras contra el acoso y la discriminación, tomar medidas para prevenir y abordar estos problemas de manera efectiva.
11. Recursos y Adaptaciones: Garantizar que haya recursos adecuados y adaptaciones curriculares para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes.
12. Evaluación Periódica de la Política de Inclusión: Realizar ajustes según los resultados y las necesidades cambiantes de los estudiantes.
13. Participación de la Comunidad: Involucrar a la comunidad escolar y a otros actores relevantes en el desarrollo e implementación de la política de inclusión.

6.4.1 Factores que influyen en el cumplimiento de la trayectoria educativa

Viendo la educación desde una mirada multidiversa, el aprendizaje a lo largo de la vida íntegra no solo las experiencias a nivel personal que desarrolla un individuo, también todas las situaciones que le rodean en dicho proceso, permite que se integre su ser, proceso dados a través de trayectorias que incluyen todos los aprendizajes que se construyen en diferentes entornos y las experiencias que los posibilitan, responden a los intereses particulares de cada persona y son afectadas por las condiciones culturales, sociales y económicas que definen el curso de vida (Unicef-Corpoeducación, 2018, p. 10).

La política educativa debe identificar y trabajar sobre los factores que afectan el cumplimiento de las trayectorias educativas completas de la población estudiantil en cuanto a inclusión; en aquellos casos donde hay una ausencia prolongada del estudiante a la institución, los docentes, padres de familia y/o cuidadores comunicarán a la Coordinación académica, quien establece las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

Nota: la metodología de evaluación se realizará de acuerdo a cada caso particular.

De acuerdo con las orientaciones ya citadas, elaboradas en conjunto entre el Unicef, el Ministerio de Educación Nacional y Corpoeducación (2018), se organizan en tres tipos:

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- a) Factores asociados al proceso de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, como la baja motivación por aprender, la insatisfacción de intereses y necesidades, la excesiva memorización y la poca comprensión de las actividades, entre otros.
- b) Factores asociados a la historia del recorrido de los estudiantes por el sistema educativo, como el ingreso tardío al sistema, la repitencia escolar sin intervención o detección temprana, la paternidad y maternidad temprana, entre otros.
- c) Factores asociados a su contexto social e institucional como las distancias con las instituciones educativas, el desplazamiento forzoso, la falta de acompañamiento familiar, el ingreso temprano al sistema laboral, y la percepción negativa frente al proceso educativo por parte de familias y estudiantes, entre otros.

6.4.2 Normatividad educación inclusiva y equitativa

Enmarcados en la ley 115 de 1994, se desarrolla el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 en donde el Ministerio de Educación Nacional reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, El Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca acoge y da cumplimiento a esta ley contemplando los siguientes parámetros. Así mismo contemplando la Sentencia T881 de 2002 de la Corte Constitucional que contribuye a precisar que la educación es condición fundamental para la “dignidad humana”, la sentencia T-478 de 2015 que concede la protección de los derechos humanos fundamentales a la intimidad y buen nombre, igual y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la educación, la prevalencia de los derechos de los menores de edad y el derecho al debido proceso, ley estatutaria 1618 de 2013 que genera las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos en personas con alguna discapacidad, la ley 1482 de 2011 distinguida por ser la ley antidiscriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación; la ley 1616 de 2013 que posee el objetivo de garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental priorizando a los niños, niñas y adolescentes

6.4.3 Criterios de Admisión para Estudiantes Nuevos de educación inclusiva y equitativa.

El plantel educativo realizará un proceso de admisión que le permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante como se estipula en el artículo 31 de la resolución 1913 del 23 de septiembre del 2021, donde se menciona el proceso de reconocimiento de población con diferentes trastornos específicos de aprendizaje.

Teniendo presente la resolución se generan aspectos que pueden reforzarse de acuerdo con los recursos, infraestructura y metodología que cuenta la institución. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

- a) Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico, pero que cuenta con el nivel requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, si no se realiza un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante pueda superar las dificultades identificadas.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- b) Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se les sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.
- c) Identificación de habilidades en cada una de las dimensiones de desarrollo y competencias académicas requeridas para el grado al cual aspira mediante una prueba diagnóstica facilitada por un profesional.
- d) Entrevista familiar para determinar procesos de acompañamiento realizados a la fecha de admisión y las necesidades y acuerdos requeridos en el proceso educativo.
- e) Revisión de conceptos emitidos por los profesionales que han realizado el acompañamiento para determinar el cumplimiento y constancia de los padres en el proceso médico y terapéutico cuando aplique, así como identificar la ruta de seguimiento requerida durante el año escolar.
- f) En caso de que aún no hayan iniciado proceso de acompañamiento, se realizará remisión a los especialistas requeridos con el fin de determinar un posible diagnóstico e iniciar el acompañamiento terapéutico o los que sean pertinentes a fin de determinar el nivel de atención requerido por parte de la institución educativa.
- g) Si un estudiante que hace parte de COLDEMAG, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado y se determina que requiere apoyos diferenciales, los padres y el estudiante contarán con el respaldo del departamento de Orientación, Coordinación Académica y de Convivencia y equipo docente.

6.4.4 ¿Qué estrategias se emprenden para apoyar a los estudiantes con educación inclusiva y equitativa?

Dentro de los puntos que presenta el ítem se sugiere nombrar el apoyo del docente orientador o en otras palabras el docente psicosocial, quien también hace parte del proceso de desarrollo de los estudiantes que requieran de algún tipo de apoyo psicopedagógico, como también lo fundamenta el artículo 31 de la resolución 1913. Para la institución, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo como también lo fundamenta el artículo 31 de la resolución 1913 del 23 de septiembre del 2021 de la Secretaría de Educación, las cuales se pueden discriminar de la siguiente forma:

- Los docentes titulares de cada asignatura, los directores de curso y el **docente orientador** hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus acudientes.
- Las familias y el estudiante deben tener pleno conocimiento del decreto 1421 de 2017 teniendo en cuenta que involucra un alto compromiso en la ejecución del PIAR. De igual manera, la asistencia a los encuentros en los procesos de valoración y seguimiento deben ser de estricto cumplimiento. De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración **pedagógica, social y psicosocial**, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.
- El plantel educativo a partir del estudio de caso del estudiante, realizado por los docentes y el equipo de apoyo en la institución y el **componente psicosocial**, establecerá unos logros

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

académicos mínimos a través de la flexibilización del currículo, teniendo en cuenta las competencias mínimas y procesos acorde a su diagnóstico para que el estudiante pueda ser promovido al grado siguiente de acuerdo con sus capacidades.

- Los documentos establecidos en el Decreto 1421 de 2017 deben elaborarse en equipo entre la institución (Coordinación Académica, Consejo Académico, orientación y Docentes) y la familia (padres, madres, acudientes y/o cuidadores).
- La entrega de los reportes de profesionales externos por parte de los padres de familia es de obligatoriedad para continuar el desarrollo y ejecución del PIAR.
- El acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen debe contar con una carpeta física y/o digital.
- La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.
- El PIAR debe reposar en la historia escolar del estudiante año tras año para hacer el seguimiento correspondiente.
- Si se detectan acciones grupales que estén influyendo en el desarrollo del PIAR, el departamento de orientación intervendrá para atenuar o eliminar las mismas a través de: proceso de sensibilización y acuerdos del Manual de Convivencia con relación a la protección de los derechos humanos de personas con capacidades diversas.

6.4.5 Estrategias de evaluación para estudiantes con educación inclusiva y equitativa

Para atender las necesidades de la población diversa se utilizan técnicas de evaluación distintas, por ejemplo:

- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación
- Preguntas orales y/o escritas, de forma prevista e imprevista (para la evaluación del aprendizaje de contenidos).
- Tareas y proyectos individuales, ejercicios de clase.
- Observación de la actitud: la predisposición para aprender, la participación, cooperación, puntualidad.
- La ampliación de plazos para la entrega de trabajos de acuerdo con el caso particular.
- La metodología de evaluación se realizará de acuerdo con cada situación.

Nota: En aquellos casos donde hay una ausencia prolongada del estudiante a la institución, los docentes, padres de familia y/o cuidadores comunicarán a la Coordinación académica, quien establece las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado.

Parágrafo 1: La institución contempla todas las especificaciones dadas por el Ministerio de Educación y las entidades pertinentes frente al tema de inclusión.

Parágrafo 2: Se manejaron las mismas pautas estipuladas para toda la comunidad educativa (estudiantes nuevos como antiguos) tanto en los criterios de identificación y apoyo ante alguna situación que requiera un acompañamiento psicopedagógico como para los rangos en la escala valorativa establecida en el SIEE.

6.5 GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Para que un estudiante sea proclamado como bachiller en el acto de graduación además de cumplir con las normas de promoción establecidas en el presente acuerdo, deberán haber obtenido todos cada uno de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y adicionalmente con lo siguiente:

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- a. Haber alcanzado con los logros mínimos que establece el Ministerio de Educación y los conocimientos básicos en las condiciones de calidad propuesta por los docentes en cada área.
- b. Presentar la prueba de estado ICFES, Saber 11 demostrando los resultados de la prueba
- c. Obtener como mínimo un promedio general de 3,5 en el quinto informe.
- d. Haber completado satisfactoriamente con las actividades de servicio social estudiantil obligatorio con un mínimo de 80 horas.
- e. No haber tenido proceso disciplinario por resolución rectoral que determine la no proclamación.
- f. Cumplir con los pagos correspondientes a derecho de grado
- g. Estar a paz y salvo con todas las dependencias del colegio.
- h. Tener al día en la secretaría del colegio la documentación exigida por el Ministerio de Educación Nacional y Secretaría del Distrito para el trámite y firmas del diploma

Parágrafo 1: Lo anteriormente descrito corresponde a la participación en la Ceremonia de Graduación.

Parágrafo 2: La adición de nuevas áreas y materias en la institución se plantea en virtud del artículo 77 de la ley 115 de 1994 en la cual establece la posibilidad de espacios electivos para los estudiantes; siempre y cuando, se cumpla con los mínimos de horas establecidos por la ley.

6.6 ACCIONES QUE CUMPLEN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

- Todos los actores del proceso de enseñanza aprendizaje participan activamente en la construcción del sistema de evaluación.
- Conocer en detalle el sistema de evaluación institucional, para que haga parte del PEI y se publique en la agenda escolar de cada año.
- Teniendo en cuenta que en el 2025 se entrega en agenda el documento a cada estudiante para conocimiento del padre de familia.
- Implementación de los instrumentos institucionales que evidencian el cumplimiento de cada uno de los procesos (actas, planillas, formatos, entre otros).
- Se llevará la estadística detallada de los estudiantes promovidos, no promovidos, retirados y expulsados de la institución al final de cada año lectivo. Cada situación tendrá la constancia o debido proceso reglamentado en el manual de convivencia.

6.7 ENTREGA DE INFORMES (PERÍODOS ACADÉMICOS)

En cumplimiento del artículo 11 numerales 4 y 6 del decreto 1290, el colegio establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos. En situaciones de virtualidad la evaluación se realiza de manera sincrónica y/o asincrónica.
2. Al finalizar cada uno de los períodos, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestre la valoración asignada en cada una de las asignaturas y áreas. En situaciones de virtualidad, los padres de familia o acudientes reciben el informe académico vía correo electrónico, siempre y cuando estén a paz y salvo en todo concepto con la institución según directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN); se proporcionará la información del desempeño académico y convivencial del educando.
3. Cuando un estudiante se va de la institución expedirá una certificación con las valoraciones que a la fecha lleve en cada una de las áreas. En situaciones de virtualidad se debe solicitar la certificación requerida vía telefónica o correo electrónico, donde se especifican los pasos a seguir para la adquisición del documento.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4. Cuando un estudiante ingrese a la institución en el transcurso de un periodo académico, deben presentar los boletines del colegio de procedencia de los períodos cursados, sin pendientes (logros, notas y encontrarse a paz y salvo con la institución anterior). En situaciones de virtualidad, los boletines de procedencia de los periodos cursados, deben ser enviados vía correo electrónico a las instancias pertinentes al proceso de admisión, sin pendientes (logros, notas y encontrarse a paz y salvo con la institución anterior).
5. Para la elaboración del informe final (boletín 5 periodo) se promediarán los períodos cursados.

6.8 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Para efectos del informe sobre desempeño escolar que el colegio rinde al padre de familia, se entregará al finalizar cada período académico un boletín que considere:

1. Cada una de las áreas y asignaturas con su intensidad horaria, la valoración de acuerdo con la escala institucional establecida y su respectiva correspondencia con la escala nacional.
2. La calificación de asignaturas en las cuales haya efectuado plan de mejoramiento se le modificará la nota para el respectivo periodo cursado con la valoración mínima de 3.2.

6.9 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

6.9.1 Conducto Regular

El conducto regular que procederá para cualquier reclamación será:

1. Docente del área o asignatura en el cual tiene origen la reclamación quien informará al director de curso.
2. Director de curso.
3. Coordinador.
4. Rector.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Consejo Académico.
7. Consejo Directivo.

Para el caso de los conceptos virtuales solo aplica en el caso que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) considere por decreto y resolución su aplicación. En la virtualidad el conducto regular que procederá para cualquier reclamación será:

1. Docente del área o asignatura en el cual tiene origen la reclamación como primera instancia.
2. En caso de que no haya respuesta por parte del docente de la asignatura en cuestión, se procede a informar al director de curso.
3. Coordinador.
4. Rector.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Consejo Académico.
7. Consejo Directivo.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
Versión: 1	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Parágrafo 1: La reclamación debe realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes de manera escrita y con una sustentación de los numerales del manual de convivencia a analizar con su respectiva razón analizar.

6.9.2 Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del SIEE

El SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

Se toman como mecanismos de participación en los procesos mencionados las diferentes instancias que conforman el Gobierno Escolar en la Institución; cada instancia con responsabilidades dentro de los procesos de construcción, así:

1. Proceso de reflexión: donde cada estamento presenta su propuesta para la construcción del SIEE: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo de Docentes, Directivos Docentes, Rectoría.
2. Proceso de redacción: es la elaboración de los o el borrador del SIEE a partir de las propuestas presentadas: Consejo Académico.
3. Proceso de revisión: examen para corregir o medir su funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos: Rectoría, Dirección.
4. Proceso de aprobación: dar conformidad o asentimiento a la propuesta de evaluación y promoción: Consejo Directivo
5. Proceso de socialización: puesta en común para divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico
6. Proceso de vigilancia y seguimiento: inspección y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del SIEE que garanticen el DEBIDO PROCESO tanto en la evaluación como en la promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.
7. Proceso de evaluación: medición y apreciación de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

Parágrafo: Los ajustes que sean necesarios hacer en el SIEE, deben seguir el anterior proceso.

6.9.3 Terminación de matrícula

Según la resolución 1923 del 23 de septiembre de 2021, en su artículo 39 denominado “terminación de matrícula” faculta a la institución educativa a realizar la novedad de retiro en el SIMAT y en el SIMPADE, diligenciando la información de las causas del retiro y conservando los soportes documentales, como:

1. Exista una solicitud escrita a la institución por parte de uno de los acudientes registrados en el SIMAT, o del estudiante si es mayor de edad.
2. Se determine la existencia de retiro, previa realización del procedimiento detallado en el artículo anterior.
3. Los informes del proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información de matrícula que adelante la SED o la institución, deberán evidenciar que el estudiante no está siendo atendido y, a pesar de los esfuerzos no ha sido posible la comunicación con la respectiva familia para la aplicación del procedimiento detallado en el artículo 38.

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4. La terminación de matrícula se haya producido como consecuencia de la decisión de la institución, previo el cumplimiento de las garantías del debido proceso administrativo establecido en el Manual de Convivencia. En este caso, la DLE procederá a asignar el cupo en otra institución de la localidad que cuente con cupos disponibles.
5. Exista un requerimiento de retiro por parte de otra entidad territorial o la institución en el cual esté matriculado el estudiante, situación que será verificada por la Dirección de Cobertura con la institución de la cual se solicita el retiro.

6.9.4 Promoción Anticipada

Según el decreto 1290 de 2009, en su artículo 7, el cual después fue derogado por el decreto 1075 del 2015, en su artículo 2.3.3.3.3.7 denominado *“promoción anticipada de grado”* faculta a la institución educativa, para reglamentar el proceso de promoción anticipada.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. El cual estará dado del siguiente modo:

- La solicitud debe ser presentada por parte del acudiente, en un tiempo no mayor a 30 días calendario durante el primer periodo, mediante un documento formal dirigido a la dependencia de Rectoría, la cual escalará dicha solicitud al Consejo Académico y este emitirá la aprobación de dicha solicitud, para que finalmente el Consejo Directivo entregue la respuesta oportuna a la solicitud realizada.
- Culminando el primer período escolar, el Consejo Académico, con previo consentimiento de los acudientes o mediante una petición por parte de estos, informará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior 4.6 a 5.0 en el desarrollo cognitivo, procedural y actitudinal, en el marco de las competencias del grado que cursa. Del mismo modo se realizará un acompañamiento constante, por parte de los docentes, con los estudiantes que no lograron ser promovidos en el año anterior, esto se realizará con el único propósito de incentivar, a que el educando y sus familias puedan hacer uso del recurso, de promoción anticipada, y garantizar los criterios y procesos, por parte de la institución, según la reglamentación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. La decisión tomada por el Consejo Directivo será consignada mediante un acta y, de ser positiva se dejará registro escolar.

Parágrafo 1: se aprueban las solicitudes de promociones anticipadas desde grado Primero hasta grado Décimo.

Parágrafo 2: Si el Consejo Académico evidencia que un estudiante demuestra un rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social de acuerdo a la escala nacional (4.6); realizarán un escrito formal y promoverán al estudiante al grado siguiente; donde posteriormente se le consultará al consejo directivo para promover o no al estudiante.

Nota:

- Cuando el Colegio considere necesario hacer ajustes al sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes seguirá el procedimiento mencionado en el Artículo 8, del Decreto 1290 de 2009 y toda la reglamentación expedida por el decreto 1075 de 2015.
- El Consejo Directivo emitirá por acta la aceptación o negación de la promoción, teniendo en cuenta el debido proceso académico evidenciado durante el primer periodo, al igual que las valoraciones realizadas por cada una de las asignaturas, atendiendo a las diferentes formas de evaluación propuestas a nivel institucional. En caso favorable, el Consejo Directivo remitirá al promovido a coordinación académica y rectoría para orientar el proceso de

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

promoción, el cual, no podrá superar los diez días hábiles después de iniciado el segundo periodo académico.

ANEXO 1 APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

1. APRENDER A NO AGREDIR AL CONGÉNERE

Principio de todo modelo de Convivencia Social

El hombre es una de las pocas especies que ataca y destruye sus congéneres. Por eso el ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir, ni psicológicamente, ni físicamente a los otros miembros de su especie. La agresividad es natural en el hombre, pero el hombre debe y puede aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte].

2. APRENDER A COMUNICARSE:

Base del autoafirmación personal y grupal

Cuando yo me comunico, espero que el otro me reconozca y cuando el otro se comunica conmigo, espera igualmente que yo lo reconozca, ese reconocimiento es la autoafirmación y el medio básico de la autoafirmación, es la conversación. La Convivencia Social requiere aprender a dialogar, porque es a través del diálogo que aprendemos a expresarnos, a comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos, así permitimos que todas las personas o grupos puedan expresar sus mensajes en igualdad de condiciones creando así mejores ambientes para la convivencia «Sociedad que aprende a dialogar aprende a convivir.»

3. APRENDER A INTERACTUAR:

Base de los modelos de relación social

Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar. Aprender a interactuar supone varios aprendizajes:

- a) Aprender a acercarse al otro, siguiendo las reglas de saludo y cortesía.
- b) Aprender a comunicarse con los otros reconociendo los sentimientos, los mensajes y logrando que reconozcan los míos.
- c) Aprender a estar con los otros aceptando que ellos están conmigo en el mundo, buscando y deseando ser felices, aprendiendo también a concertar y a disentir sin romper la convivencia.
- d) Aprender a vivir la intimidad, a cortejar y amar.
- e) Aprender a percibirme y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en nuestras relaciones guiados siempre por el respeto a los Derechos Humanos.

4. APRENDER A DECIDIR EN GRUPO:

Base de los modelos de la Política y la Economía

Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos tres propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros los intereses y los futuros. La concertación es la condición de la decisión en grupo, es la selección de un interés compartido que, al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos.

Para que una concertación cause obligación y sirva de orientación para el comportamiento, se requiere de la participación directa o indirecta de todos a los que va a comprometer. La concertación de toda una sociedad, la llamamos constitución y toda buena concertación (como toda buena constitución) establece las reglas para cambiar o modificar la concertación. El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participativa a todo nivel: familiar, gremial, regional, nacional e internacional.

5. APRENDER A CUIDARSE:

Base de los Modelos de Salud y Seguridad Social

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

La salud es un bien personal y colectivo que se construye y se desarrolla con base en comportamientos. Aprender a cuidar el «bienestar» físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar el amor a la vida. Aprender a cuidarse, significa también aprender a crear y cuidar las condiciones de vida de todos (vivienda, alimentación, trabajo recreación, etc.) como factor de convivencia. Si el otro no tiene condiciones de vida adecuadas, la convivencia no es posible porque antes de la convivencia está la supervivencia. Aprender a cuidarse supone igualmente aprender a proteger la salud propia y la de todos como un bien social, aprender a tener una percepción positiva del cuerpo, sin una cultura de cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible el desarrollo adecuado de sistemas de salud y seguridad social.

6. APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO:

Fundamento de la Supervivencia

Aprender a convivir socialmente es ante todo aprender a estar en el mundo, cuidando el lugar donde estamos todos la Biosfera. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores a ellos. No somos «los amos de la naturaleza». La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere y el planeta tierra no puede sobrevivir como «nuestra casa» sin nuestro cuidado.

7. APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL Y ACADÉMICO:

Base de la Evolución Social y Cultural

El saber social (el académico y el cultural) definido como el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, ritos y sentidos, que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse, es importante para la convivencia social, porque es ahí dentro de la cultura y el saber Académico que le toca vivir, donde el ser humano se modela y evoluciona.

El ser humano no evoluciona biológicamente, sino que evoluciona a la medida que su cultura evoluciona. Por eso el conocimiento y contacto con los mejores Saberes Culturales y Académicos de cada sociedad produce hombres más racionales, más vinculados a la historia y la vida cotidiana de la sociedad y por lo tanto más capaces de comprender los beneficios y posibilidades de la convivencia social.

ANEXO 2 RESOLUCIÓN RECTORAL

El (la) Rector(a) del Colegio Cooperativo Del Magisterio de Cundinamarca en uso de sus facultades legales, en especial conferidas en el artículo 132 de la Ley 115.

CONSIDERANDO

Que la Corte Constitucional se ha expresado en diversas oportunidades en cuanto al alcance de la Educación como derecho fundamental y sus condiciones de servicio público.

Que la Corte Constitucional indicó límites para sancionar a los estudiantes que incurran en faltas disciplinarias y formula un llamado de atención para que dichas sanciones cumplan con los postulados del debido proceso.

Que debido a la naturaleza esencialmente formativa y preventiva del Colegio en el desarrollo de su Proyecto Educativo Institucional y en cumplimiento de las normas legales y el Manual de Convivencia, corresponde por el presente acto establecer la responsabilidad de los disciplinados e imponer la sanción a que haya lugar.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Que en reunión de los encargados del Comité de Convivencia y a través de la misma Rectoría se estableció el caso del estudiante _____ del Curso _____ que se sintetiza así: (Ver versión libre del estudiante y de Testigos)

Por violación al Manual de Convivencia (Pág.____) incurre en una falta tipo ____ que traen como consecuencia la imposición de las sanciones disciplinarias definidas en las páginas_____.

RESUELVE

1. _____
2. _____

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

Rector _____
NOTIFICACIÓN
Fecha_____

NOMBRE DEL NOTIFICADO _____
EN REPRESENTACIÓN DE _____
SE ENTREGA COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN
FIRMA _____
C.C. _____

ANEXO 3 COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos están reglamentados con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994; el Decreto N°2253 de 1995; Ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015; Resolución No 15-070 del 13 de noviembre de 2024 y el Ministerio de Educación Nacional revisa y ajusta el Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.

1. COSTOS EDUCATIVOS

El Consejo Directivo, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, fijará los parámetros por los cuales se regirán las matrículas, pensiones cobros periódicos y otros cobros, así como de dar claridad a los términos que habrán de utilizarse dentro de la relación entre los miembros de la comunidad educativa, determinó: Las erogaciones que deberán efectuarse por la prestación del servicio educativo para el año, denominado Derechos Académicos, son: Matrícula, pensiones, otros cobros educativos, otros cobros autorizados e inversiones autorizadas.

2. DERECHO ACADÉMICO

Como derecho académico se entiende la suma acordada por el Consejo Directivo de la Institución, con la cual las familias contribuyen de manera solidaria para atender los costos del servicio educativo, distintos de los salarios y prestaciones sociales del personal requerido por los establecimientos para la formación integral de los educandos durante el año lectivo (Decreto 0135 del 17 de enero de 1996. Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995) y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

3. MATRÍCULA (Renovación de matrícula)

Es la suma de dinero que por derecho se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo. Sin este pago no se formaliza la matrícula y por consiguiente no se adquiere ningún compromiso para la prestación del servicio educativo entre los padres de familia-Colegio-estudiantes.

Parágrafo: Para el proceso de matrícula de estudiantes admitidos (nuevos), el colegio organizará una reunión de inducción para los padres de familia y estudiantes en las que se dan a conocer los elementos fundamentales de la propuesta educativa del Colegio además de los ya informados previos a iniciar el proceso de la prestación del servicio educativo.

4. PENSIONES

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo, por el derecho del estudiante de participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico, que puede ser pagado por cuotas tales como: mensualidades (valor total de la mensualidad), trimestral o semestral (Art. 4, Pe. 2253), acorde al valor pactado en el contrato de matrícula.

Dentro de los beneficios que la Institución Educativa COLDEMAG ofrece a través de COOMAGISCUN están:

- Cuando tres (3) o más hermanos se hubieren matriculado en el colegio, la Cooperativa otorgará un auxilio equivalente al 50% a uno de ellos por el respectivo año, a partir del mes de marzo.
- La Cooperativa otorga un auxilio equivalente al 50% del valor de la pensión mensual al alumno de cada nivel (preescolar a quinto; sexto a noveno y décimo a once) que hubiere obtenido durante el año inmediatamente anterior el más alto rendimiento académico y excelente comportamiento.
- Si se realiza un pago por los 10 meses anticipado a más tardar el 5 de febrero, se obtendrá un descuento del 7%.
- Si se realiza un pago por los 5 meses anticipados a más tardar el 5 de febrero y 5 de julio, se obtendrá un descuento del 3% en el semestre.

Parágrafo: Para que el auxilio educativo sea efectivo por todo el año escolar, los acudientes deben pagar de manera oportuna el valor total en cada mensualidad de los estudiantes beneficiados, en el caso de presentarse incumplimiento en las fechas establecidas se cancelará de forma inmediata dicho auxilio. Asimismo, a los estudiantes que incurran en faltas tipo II y/o III se les cancelará de forma inmediata el auxilio.

Los padres de familia deberán pagar la pensión de estudio de su hijo dentro del plazo estipulado en el contrato de cooperación educativa, cinco (5) días calendario. De lo contrario deberá acercarse al Colegio para realizar un acuerdo de pago. Si en este plazo el padre no ha cancelado la deuda, se procederá a la aplicación de la cláusula civil del contrato de cooperación educativa, haciendo efectivo el PAGARÉ, y se dará cumplimiento al Acuerdo 007 de COOMAGISCUN (2024).

5. OTROS COBROS AUTORIZADOS

Corresponde a costos que obedecen a circunstancias especiales tales como: Derecho de Grado y Elaboración de Diplomas, certificados y constancias de escolaridad, entre otros.

6. COBROS COMPLEMENTARIOS

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Son los que se constituyen como elemento indispensable de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este y deben estar establecidos de manera expresa en el Reglamento o Manual de Convivencia de la respectiva Institución educativa.

7. INVERSIONES AUTORIZADAS

Son aquellas definidas por la ley, en orden a la elaboración y puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional, PEI, tales como:

- a)** Matrícula
- b)** Pensión
- c)** Bibliobanco
- d)** Póliza Juvenil
- e)** Derechos de grado

8. SEGURO EDUCATIVO VOLUNTARIO

Que ampara el estado de salud del educando durante las 24 horas del día, los 365 días del año en caso de accidente. (Art, 100 Ley 115).

9. AGENDA

Medio de enlace y comunicación entre docentes, directivos, educandos y padres de familia, en la que se consignan todas aquellas circunstancias que tienen que ver con el proceso formativo del educando.

NOTA: El Colegio no presta directamente el servicio de transporte escolar, el servicio que existe es responsabilidad directa entre el parentesco y el transportador escolar. Así mismo el Colegio no suministra uniformes.

COSTOS EDUCATIVOS: PENSIONES Y MATRÍCULAS 2025

Pre-Jardín

Matrícula \$ 367.100

Pensión \$ 330.400

Jardín

Matrícula \$ 348.800

Pensión \$ 313.900

Transición

Matrícula \$ 345.700

Pensión \$ 311.100

Grado 1°

Matrícula \$ 335.500

Pensión \$ 301.900

Grados 2°

Matrícula \$ 329.300

Pensión \$ 296.400

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Grados 3°
Matrícula \$ 312.100
Pensión \$ 280.900

Grado 4°
Matrícula \$ 302.000
Pensión \$ 271.800

Grado 5° a 8°
Matrícula \$ 291.600
Pensión \$ 262.400

Grado 9° a 11°
Matrícula \$ 277.000
Pensión \$ 249.300

Otros Servicios por Pagar
Bibliobanco \$ 278.000
Derechos de Grado \$ 138.100
Seguro Escolar \$ 35.300
Certificados, Constancias \$ 12.200
Agenda Escolar \$ 55.500

ANEXO 4 ADMISSIONES Y MATRÍCULAS

La articulación de los grados de la institución educativa permite dar la garantía y continuidad en los procesos de formación de los educandos teniendo en cuenta las edades en la que ingresan al colegio en el grado inicial de preescolar prejardín a los tres años hasta el grado Undécimo. El estudiante que ingresa debe tener los años cumplidos con el tiempo máximo marzo 30 dependiendo el grado al que aspira.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo de la institución. Los requisitos para ser estudiante del Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca son:

- Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción.
- Aprobar el proceso de admisión cumpliendo los siguientes requisitos:

ENTREVISTA

Son requisitos para ella:

- Presentar boletín o libreta de calificaciones del último periodo académico.
- Presentar documento de identidad y Registro civil.
- La entrevista se hace presencial, de manera personalizada con el estudiante.
- La valoración de comportamiento debe ser Excelente o en su defecto 5.0.
- Asistir con una adecuada presentación personal.

Nota: si el acudiente tiene la custodia del estudiante debe adjuntar el documento de la entidad gubernamental correspondiente que valide la información brindada.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Presentar debidamente legalizados los siguientes documentos:

- Registro civil.
- Documento de identificación.
- Certificados de estudios anteriores al curso de ingreso, desde 5º de primaria.
- Recibo de pago de los costos educativos legalmente establecidos.

MATRÍCULA

- Certificados de estudios anteriores al curso de ingreso, desde 5º de primaria.
- Retiro del SIMAT.
- Firmar la hoja de matrícula por parte del Rector(a), Secretaría, estudiante, padre de familia o acudiente.
- Firmar el Formato GAR F 06 Contrato de Prestación de Servicios Educativos por parte del padre de familia o acudiente responsable de los pagos.
- Firmar el Formato GAR F 09 Pagaré por parte del padre de familia o acudiente responsable de los pagos.
- Diligenciar y firmar el Formato GAR F 03 Autorizaciones y declaraciones.
- Diligenciar el formato para actualización de datos persona natural.
- Firmar el formato GAR F 04 Consentimiento informado padres o acudientes de estudiantes y autorización de salidas institucionales.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los Padres de Familia.
- Recibo de pago de los costos educativos legalmente establecidos.

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

La renovación de la matrícula es el acto jurídico mediante el cual, los padres de familia y/o acudiente y estudiante legaliza su permanencia dentro de la institución, durante el año lectivo.

La matrícula debe renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al terminar el año académico.
2. Cuando a juicio de la Comisión de Promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior dentro del mismo año académico.

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

El estudiante que aspire a la renovación de la matrícula debe cumplir con los siguientes requisitos: Presentarse a la hora y fecha indicadas por el colegio acompañado de sus padres o representante legal.

- a. Orden de matrícula
- b. Paz y Salvo
- c. Recibos de pago por derechos académicos
- d. La firma del Acta de renovación de la matrícula de estudiantes y padres de familia o acudientes, quienes deben identificarse con cédula de ciudadanía en el momento de firmar.

Parágrafo 1: Los estudiantes antiguos que no se matriculen en las fechas programadas por el colegio se reserva el derecho de asignarlo a otro estudiante el cupo (no se reserva cupo). Así mismo, solo se recibirán estudiantes nuevos para los grados de PreJardín a 6º fortaleciendo los cupos en Preescolar y Primaria. Sin embargo, se realizarán excepciones en los casos particulares.

Parágrafo 2: Los padres de estudiantes antiguos cada año deben diligenciar los formatos GAR F 03 (Autorizaciones y Declaraciones), GAR F 04 (Consentimiento Informado Padres o Acudientes de Estudiantes y Autorización de Salidas Institucionales), GAR F 05 (Contrato Prestación de Servicios

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

Educativos), GAR F 09 (Pagaré), y el formato para actualización de datos persona natural, detallados en la sección de Matrícula.

CAUSALES DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en que se comprueben cualquiera de las causas siguientes o fragantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocaisionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

CAUSALES DE LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

Teniendo en cuenta lo anterior, no habrá renovación de matrícula en los siguientes casos:

- Por voluntad expresa de las partes.
- Cuando así lo determine el Consejo Directivo por seguimiento de una situación.
- Cuando se compruebe que se han entregado al colegio certificaciones o informes falsos o cuando, cumplido lo estipulado por las normas vigentes en la institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el educando no haya sido promovido por segunda vez al grado siguiente durante dos años consecutivos.
- Cuando el educando haya presentado situaciones de Tipo II y/o III según el presente Manual y el Consejo Directivo lo determine, de acuerdo con el debido proceso establecido en el presente Manual y la normatividad vigente.

Anexo A (ISO) REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

A.1 Generalidades

En COLDEMAG la educación de la primera infancia (ECE) es la educación preescolar que se produce en los niveles: Prejardín, Jardín y Transición, de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE). ECE es un nivel educativo con su propia identidad. El objetivo principal en este nivel educativo es contribuir al desarrollo físico, emocional, social e intelectual de los niños, enriqueciendo y desarrollando de manera armónica e integral las ocho dimensiones articuladas con cooperativismo, danza, música, tecnología, educación física y cátedra de la paz.

A.2 Principios

La institución respeta los derechos de los niños de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Se fomenta el juego, la autonomía, el afecto, la cooperación, la creatividad, la alegría y la confianza en sí mismo entre los niños de la ECE. Los educandos aprenden jugando; reconocen el juego como vehículo movilizador de sentimientos, pensamientos, emociones, creatividad e imaginación, a partir del cual construyen conocimientos, recrean mundos posibles, les otorgan significado y afecto a las personas que los rodean; posibilitando nuevas formas de interacción y convivencia. De esta manera, el juego se convierte en una actividad participativa y de disfrute común. Mediante el juego, los niños representan el entorno sociocultural que habitan de manera individual y grupal, construyendo libre y espontáneamente la realidad. En el arte de jugar confluyen las artes plásticas, el dibujo, la literatura, el teatro, la música, la danza y la expresión corporal, como otras posibilidades de investigar y explorar el mundo, ganar independencia y construir sentido al hacer parte de éste.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

A.3 Instalaciones

Las instalaciones establecidas para los educandos incluyen:

Recursos de aprendizaje para ECE:

- Entre los recursos didácticos cuentan con lecturas claves para recrear mundos posibles, diversos momentos y acontecimientos de la historia; emplean disfraces, materiales de reciclaje, rompecabezas, loterías, materiales de construcción, juguetes sencillos y lavables, baldes, palas, carros, muñecas, peluches y otros materiales que permitan la manipulación sin que presenten riesgos para ellos. Los recursos audiovisuales ofrecen posibilidades a los niños de recrear sus vivencias, ampliar su vocabulario, identificar otras formas de expresión y diversas manifestaciones. La docente titular y los docentes de apoyo están atentos a seleccionar de manera cuidadosa tales recursos, de manera que los objetivos se logren, de cara a las dimensiones del desarrollo humano. Los recursos tecnológicos, más allá de ser artefactos que posicionan a los niños en la contemporaneidad, en el mundo de las comunicaciones y de lo digital, son mediadores para explorar el lenguaje, la creatividad y la comunicación y establecer relaciones con el mundo.
 - Instalaciones para jugar:
 - Los estudiantes cuentan con un patio independiente, con columpio, rodadero y colchoneta. También tienen una huerta, donde siembran, cuidan y cosechan durante el año escolar; un lavamanos doble para facilitar el aseo en sus actividades.
 - Instalaciones para la clase:
- Cuentan con un aula amplia, iluminada, ventilada para realizar sus actividades escolares; tienen muñequero, mueble para loncheras y mesas trapezoidales con sus respectivas sillas. Tienen sala de sistemas dotada con equipos de última tecnología, salón de música y un baño con porcelana sanitaria para su estatura y edad.

A.4 Competencia

COLDEMAG proporciona educadores con formación especializada en ECE, para garantizar un aprendizaje significativo basado en principios y valores cooperativos.

A.5 Comunicación

La institución ha establecido varios métodos de comunicación con los padres, educadores y cuidadores donde se asegura el flujo de información y el control de la seguridad infantil. Agenda Estudiantil: Se entrega el día de bienvenida e inducción a los padres de familia de los estudiantes nuevos y antiguos de preescolar, para que los padres la marquen y diligencien la primera hoja de datos importantes, como números y personas de contacto. Así mismo, los números institucionales como los correos corporativos se encontrarán en la primera página de la Agenda Escolar. Circulares de actividades pertinentes en físico, pegadas en la agenda escolar y de manera virtual en las páginas de COLDEMAG. Atención personalizada a padres de familia, todos los miércoles de 1:40 a 2:30 p.m Reuniones bimestrales de Padres de Familia. Escuelas de padres y Plataforma virtual: Ciudad Educativa.

A.5 Planes de aprendizaje individual

Desde esta perspectiva, el artículo 11 del Decreto 2247 de 1997 contempla tres principios de la educación preescolar: integralidad, participación y lúdica; los cuales están presentes en las actividades y experiencias que la docente prepara y lleva a cabo en el aula de clase para garantizarles a los niños y a las niñas un desarrollo integral y nuevos aprendizajes.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

1. **Integralidad:** comprende la práctica pedagógica en pro de las dimensiones del desarrollo del niño y la niña, necesarias para la exploración de contextos naturales y espontáneos, en los cuales soluciona problemas, adquiere nuevos aprendizajes y se apropia del mundo físico, afectivo, cognitivo, social y cultural.
2. **Participación:** atiende los saberes previos que poseen el niño y la niña, así como al intercambio de experiencias con otros, al trabajo en equipo y a la construcción de valores y normas sociales que les permiten reconocerse como sujetos activos de derechos y deberes y miembros de una familia y una comunidad educativa.
3. **Lúdica:** reconoce el juego como vehículo movilizador de sentimientos, pensamientos, emociones, creatividad e imaginación, a partir del cual el niño y la niña construyen conocimiento, recrean mundos posibles y les otorgan significado y afecto a las personas que los rodean; posibilitando nuevas formas de interacción y convivencia. De esta manera, el juego se convierte en una actividad participativa y de disfrute común.

De acuerdo con los principios anteriores, la docente en su práctica pedagógica posibilitará nuevos aprendizajes mediante actividades y experiencias como: el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio. (Actividades Rectoras de Primera Infancia)

Según los Lineamientos Curriculares de Preescolar (MEN, 1998) las dimensiones que intervienen en el desarrollo del niño y la niña son:

- **Dimensión Socio Afectiva:** El desarrollo socio-afectivo en el niño juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, autoimagen, autoconcepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños y adultos cercanos a él, de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, disentir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones. necesarios para la construcción de la autonomía y la subjetividad.
- **Dimensión Corporal:** En el transcurso de los años preescolares, como consecuencia de su desarrollo físico, en el cual se encuentran las estructuras óseo-musculares, los niños no dejan de aumentar regularmente su talla y peso, a una velocidad de crecimiento más lenta de lo que ha sido durante sus primeros años de vida; el cerebro continúa también su desarrollo, el cual ahora está en un proceso de arborización de las dendritas y conexión de unas neuronas con otras. Este proceso, iniciado en la gestación, se intensifica al máximo hasta los cinco años.
- **Dimensión Cognitiva:** La comprensión de los orígenes y desarrollo de la gran capacidad humana para relacionarse, actuar y transformar la realidad, es decir, tratar de explicar cómo empieza a conocer, cómo conoce cuando llega a la institución educativa, cuáles son sus

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

mecanismos mentales que se lo permiten y cómo se le posibilita lograr un mejor y útil conocimiento.

- **Dimensión Comunicativa:** Está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. En la edad preescolar el interés por el mundo físico y de los fenómenos se profundiza y no se limita a las propiedades sensoriales de los objetos, sino a cualidades más esenciales que no logra a través de los sentidos; para descubrirlas, comprenderlas y asimilarlas, necesita de un interlocutor, quien aparece ante el niño como dinamizador de sus discusiones y confrontaciones, esta posibilidad de comunicación se la brindan sus pares, familias y docentes encontrando solución a tareas complejas.
- **Dimensión Estética:** Esta dimensión en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción. El niño, en esa permanente interacción consigo mismo, con sus pares y con los adultos, especialmente con sus compañeros, el docente y padres de familia, manifiesta sus sensaciones, sentimientos y emociones, desarrolla la imaginación y el gusto estético garantizando climas de confianza y respeto, donde los lenguajes artísticos se expresan y juegan un papel fundamental al transformar lo contemplado en metáforas y representaciones armónicas de acuerdo con las significaciones propias de su entorno natural, social y cultural.
- **Dimensión Espiritual:** Propiciar en el niño el encuentro del espíritu humano con su subjetividad, su interioridad y su conciencia, estados profundos de la dignidad y libertad del ser humano, lo cual supone que el adulto tenga un conocimiento de las características propias de la subjetividad, la interioridad y la conciencia en formación del niño.
- **Dimensión Ética:** La formación ética y moral en los niños, una labor tan importante como compleja, consiste en abordar el reto de orientar su vida. La manera como ellos se relacionarán con su entorno y con sus semejantes, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, en fin, aprender a vivir. Desde los primeros contactos que los niños tienen con los objetos y personas que lo rodean, se inicia un proceso de socialización que los irá situando culturalmente en un contexto de símbolos y significados que les proporcionará el apoyo necesario para ir construyendo en forma paulatina su sentido de pertenencia a un mundo determinado y sus elementos de identidad.

Tal como lo presentan las siete dimensiones, existe una amplia gama de posibilidades para percibir, considerar y valorar el estado de desarrollo de los niños y de las niñas en edad preescolar. Por tal motivo, es necesario incluirlos a todos y todas en el marco del derecho a una educación flexible e inclusiva. Se descarta entonces la tendencia a la homogeneización, a pensar, sentir y hacer exclusivamente bajo el criterio de la edad cronológica y de las habilidades y saberes propios de un período determinado. Por su parte, el reconocimiento de la individualidad y de los procesos únicos e innatos en cada uno de ellos conlleva a una acción de permanente observación, seguimiento y valoración por parte de la docente.

Dicha valoración integral de los niños y las niñas requiere de acciones específicas de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución, el modelo pedagógico, los proyectos obligatorios, el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) y los objetivos del nivel preescolar; Las acciones de COLDEMAG son:

	<p style="text-align: center;">COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- **Diagnóstico cualitativo** en el cual se considera, entre otros, la ubicación del niño y la niña en su nivel de desarrollo, la madurez emocional, el lenguaje, la edad cronológica y el repertorio de habilidades y destrezas explicitadas en las dimensiones del desarrollo. Para ello aplica el instrumento “Diagnóstico de competencias básicas en transición”.
- **Coevaluación y autoevaluación** con los estudiantes a partir de una reflexión colectiva en la que se reconocen y valoran los desarrollos particulares y grupales; igualmente, se toman decisiones para mejorarlos. La estrategia es un diálogo a partir de las actividades y proyectos lúdico - pedagógicos llevados a cabo durante el periodo académico.
- **Vinculación de los padres de familia a los procesos de enseñanza y aprendizaje** con el fin de analizar logros y dificultades en los procesos de los niños y las niñas, y generar conjuntamente estrategias de acción encaminadas al acompañamiento, a la superación de dificultades o al diseño de actividades de profundización para aquellos estudiantes más avanzados o con talentos excepcionales. La estrategia es la comunicación constante, empática y asertiva con los padres de familia.
- **La evaluación por dimensiones** con el propósito de evidenciar la aprehensión de conocimientos y los procesos de los niños y las niñas; la estrategia es realizarla al finalizar cada bimestre académico y evaluar los temas y conceptos vistos en cada dimensión de manera cíclica.
- **Informe individualizado por dimensiones** con el objetivo de informar a los padres de familia la evolución del proceso de enseñanza - aprendizaje; La estrategia es realizarlo al finalizar cada bimestre académico y entregarlo a los padres de familia, junto con la evaluación por dimensiones. Es un informe diferente al boletín de calificaciones en el que se muestra detalladamente el progreso individual de cada niño y niña.

Para llevar a cabo las acciones anteriores se han creado ambientes propicios para la participación, el diálogo de saberes, el establecimiento de normas y la consolidación de actitudes y valores, es decir, de ambientes flexibles e inclusivos en los cuales se reconocen los ritmos y estilos de aprendizaje, las habilidades y destrezas diferentes de los niños y las niñas; lo que implica generar diversas vías de acceso para la construcción del conocimiento de manera colectiva.

A.6 Recepción y entrega del niño

La institución tiene establecido e implementado un proceso para la recepción y entrega de los preescolares y conserva información documentada con respecto a estas actividades.

A.6.1. Recepción del niño

Primer día:

- Inducción para todos los padres de familia y estudiantes de preescolar (antiguos y nuevos)
- Los padres de familia llegan con su hijo/a asisten a la inducción y se van juntos a casa. Las clases inician al día siguiente de la inducción.
- Los padres de familia junto a sus hijos llegan al patio general, donde se da la bienvenida a la familia Magisteriana. Se presenta al personal docente y los padres se dirigen con su respectivo director de curso al salón que le corresponde al estudiante y posteriormente se realiza un recorrido por las instalaciones de la institución, para que reconozcan la planta física e identifiquen la puerta de entrada y salida de los niños.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- Una vez en el salón la docente titular socializa los proyectos y generalidades del nuevo año escolar.
- La docente de educación preescolar entrega dos (2) carnés provisionales exactamente iguales, para que, el padre de familia pegue la foto del estudiante en ellos y los laminen, uno lo debe portar el estudiante y el otro debe ser presentado por el padre o acudiente en el momento de retirar al estudiante de la institución. En caso de alguna eventualidad al momento de recoger al estudiante, se debe notificar por medio de agenda, llamada o correo electrónico.
- Una vez se realice la entrega oficial de los carnés escolares, tanto el estudiante como el acudiente dejarán de usar el provisional y portarán todos los días y sin excepción los institucionales. Los padres de familia diligencian el formato de código GC F 11 de: PERSONAL AUTORIZADO PARA RETIRO DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, con el fin de garantizar la seguridad de los niños.

Recepción de los niños de educación preescolar

A la hora de ingreso los padres de familia, acudientes o monitores de ruta escolar llevarán los niños hasta la entrada destinada por la institución.

La puerta principal se abre a las 5:50 a.m. y la puerta auxiliar a las 6:00 a.m.

Las clases inician a las 6:10 a.m.

Los niños de preescolar se dirigirán directamente a su respectivo salón, donde esperarán a la docente, que se encuentra a la entrada, en la puerta auxiliar recibiendo a los estudiantes.

A.6.2. Entrega del niño

Salida de los niños de educación preescolar

La salida de los niños de preescolar se realiza a la 1:15 p.m. por la puerta auxiliar de grado primero de primaria (Que identificaron en el tour por las instalaciones de COLDEMAG). La puerta estará abierta hasta la 1:30 p.m., tiempo durante el cual, la docente titular es la encargada de entregar los niños. Es de suma importancia cumplir con el horario de salida, ya que, una vez se cierre la puerta, el niño que no sea recogido oportunamente, será dejado en portería y lo entrega el señor vigilante que esté de turno.

Los niños de ruta se entregan a las monitoras quienes se encargan de llevarlos a su respectiva ruta escolar.

Los niños serán recogidos por sus padres de familia, acudientes y/o transportadores, por la puerta pequeña, mostrando el carné que previamente se entrega a los padres de familia al inicio del año.

A.7. Cuidado de la higiene

Se cuenta con el formato de código GCF 09 REGISTRO RUTINA DIARIA DE HIGIENE Y AUTOCUIDADO.

En la reunión de inducción se define:

- Cuidado de la higiene adecuado a las necesidades individuales de cada niño;
- Se promueve la autonomía progresiva del niño en relación con la higiene personal;
- Se pide que cada niño tenga recursos individuales para la higiene personal (kit de aseo que portan a diario en la maleta y consta de: Una toallita de manos, un sachet de pañitos húmedos, un sachet de pañuelos desechables, un spray de alcohol y/o gel antibacterial);

A.8. Cuidado en caso de enfermedad o accidente

COLDEMAG tiene definida la manera de actuar en situaciones de enfermedad o accidente infantil y conserva información documentada en relación con estas situaciones.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

- En caso de enfermedad detectada en el hogar, se sugiere a los padres de familia dejar al niño/a en casa hasta que mejore, según las indicaciones de la Secretaría de Salud; de esta manera evitamos contagios masivos. En caso de que los docentes noten que el niño/a se encuentra enfermo/a y/o manifiesta dolor o malestar, inmediatamente el docente se comunica vía telefónica con el padre de familia, para que se entere de la situación y lo recoja lo antes posible para mejorar su estado de salud.
- En este caso se diligencia el formato PERMISOS DE ENTRADA Y/O SALIDA ESTUDIANTE de código GC F 05, que es autorizado por Coordinación. COLDEMAG tiene definidas las reglas para la administración de medicamentos al niño de la siguiente manera:
Normas para la administración de un medicamento durante la jornada escolar
 - En caso de que el medicamento sea cada 8 horas, se sugiere que lo administren a las 6:00 a.m. hora en que ingresa el niño a clase y la segunda dosis al recogerlo, ya que la salida es a la 1:15 p.m. De lo contrario, se pide al padre de familia, cuidador o tutor que se acerquen a la institución a administrar el medicamento.
 - De esta manera no existirá responsabilidad de cualquier clase para la docente, ni para el Colegio Cooperativo del Magisterio de Cundinamarca, si se produce alguna consecuencia no deseada derivada de la aplicación incorrecta del correspondiente medicamento al niño.

A.9. Materiales, equipos y espacios pedagógico-lúdicos

Protocolos de limpieza y desinfección en COLDEMAG. Para la institución es un tema de suma importancia prevenir y minimizar la propagación de patógenos en el entorno escolar de los preescolares. El salón de preescolar se lava cada semana. Todos los días se hace aseo de las zonas comunes. Los baños se asean todas las veces que sean necesarias durante la jornada escolar.

Horario de aseo de los elementos preescolar:

La desinfección y limpieza de los recursos didácticos se realizará semanalmente.

El salón de clase, mesas, sillas y la colchoneta son aseados a diario para evitar la propagación de gérmenes.

A.10. Gestión del comportamiento y prevención de la negligencia y del abuso infantil

El Comité Distrital de Convivencia Escolar, atendiendo las funciones que establece la Ley 1620 de 2013, especialmente la de garantizar que la Ruta de Atención Integral para que la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada adecuadamente en la jurisdicción respectiva, por las entidades que hacen parte del Sistema en el marco de sus responsabilidades, tiene establecido en el Manual de Convivencia, el numeral 4.5 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, con el directorio de los 16 protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Desde Orientación Escolar tiene establecidas acciones para prevenir la negligencia y el abuso infantil, ya sea dentro del colegio o en el hogar; de igual manera la metodología para informar a las autoridades pertinentes. En caso de abuso infantil debe hacer uso del Sistema de Alertas, el cual es una herramienta de observación y análisis de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) que permite a los colegios reportar y hacer seguimiento a los eventos o situaciones ocurridas, así como presuntas vulneraciones de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, que se presentan en el interior de los establecimientos educativos o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo.

Las situaciones están clasificadas en seis módulos, a saber:

1. Abuso y violencia.
2. Accidentalidad escolar.
3. Conducta suicida.

	<p>COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “Educar en las ciencias y las humanidades para el crecimiento personal y social”</p>	
	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA - PEI</p>	
Versión: 1	Código: GD M 01	Fecha: Noviembre 19 de 2020

4. Consumo de sustancias psicoactivas.
5. Maternidad y paternidad tempranas.
6. Trastornos de aprendizaje y del comportamiento.

La Educación Sexual en el preescolar de COLDEMAG se vincula en clase de manera transversal con las 7 dimensiones y desde Orientación Escolar se realizan talleres de promoción del cuidado y prevención de la negligencia y el abuso infantil, que permita a los niños y niñas responder asertivamente en la relación con los demás, aprendiendo a expresar y modular las emociones. Aprender a cuidar, respetar y hacer respetar su cuerpo. Facilitar el desarrollo de la autoestima y de la seguridad personal. Generar procesos de aprendizaje en equidad de género, igualdad de derechos entre hombres y mujeres y el respeto por la diversidad, para que los niños y niñas puedan identificar y manifestar situaciones de riesgo que se presenten en su entorno.

NOTA: El presente MANUAL DE CONVIVENCIA está sujeto a los ajustes e innovaciones que considere el Consejo Directivo del COLEGIO COOPERATIVO DEL MAGISTERIO DE CUNDINAMARCA “COLDEMAG”, de acuerdo con las necesidades que redunden en beneficio de toda la comunidad educativa y empieza a regir a partir de la fecha de la resolución rectoral vigente.